



ANEXO I. FICHAS DE MEDIDA



En las páginas mostradas a continuación se presentan las fichas resumen de las medidas a fecha de 31 de diciembre de 2002 que conforman el P.O.I. de Ceuta 2000-2006. La estructura de dichas fichas es la siguiente:

- **Descripción**
- **Justificación**
- **Objetivos**
- **Valoración.** En este apartado, el equipo evaluador ofrece su valoración sobre los siguientes aspectos:

Gestión y seguimiento de las actuaciones

Ejecución financiera. En este epígrafe se incluye la información financiera de los proyectos que conforman la medida tal y como se encuentran definidos en el sistema de seguimiento de la Autoridad de Gestión (Aplicación Fondos 2000). El coste programado de la totalidad de los proyectos que conforman la medida puede no coincidir con el coste programado para la misma, al ser datos que se han introducido, en su mayoría al inicio del periodo de programación y, en algunos casos corresponde al coste total del proyecto y, en otros casos, corresponde al coste acumulado del proyecto hasta la fecha en la que se produce la certificación. No obstante, el montante ejecutado si coincide con el montante ejecutado para cada medida. Finalmente, el grado de ejecución incluido en la tabla corresponde al nivel de ejecución de cada proyecto, teniendo en cuenta el valor programado que figura en la Aplicación Fondos 2000.

Ejecución física

Valoración de la eficacia

Valoración de la eficiencia

Efectos medioambientales

Efectos en términos de igualdad de oportunidades

Efectos socioeconómicos

Coherencia con otras políticas y normativa

Información y publicidad

Observaciones



EJE 1. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO



Medida 1.1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios

Eje	1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo
Medida	1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios
Órgano intermedio	Sociedad de Fomento PROCESA
Beneficiario Final	Sociedad de Fomento PROCESA
Fondo	FEDER
Fecha de inicio	01/01/2000
Fecha de finalización	31/12/2006

Descripción de la medida

Esta medida se ha instrumentalizado en un régimen de ayudas de *minimis* a proyectos de desarrollo industrial y modernización tecnológica mediante la implantación de tres líneas de actuación:

- Subsidio de intereses. Se financia hasta dos puntos sobre el tipo de interés de las deudas financieras.
- Estudios de aplicabilidad de las reglas de origen. Financiación de los estudios de aplicabilidad – en aquellos proyectos que se encuentren claramente definidos– del Reglamento CE 82 del Consejo, de 5 de diciembre de 2000, que regula los intercambios comerciales entre las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y el territorio de la Unión Europea.
- Ayudas al desarrollo industrial y modernización tecnológica. Subvenciones directas a proyectos de desarrollo industrial que tengan como objetivo la creación, promoción y el establecimiento de empresas industriales en Ceuta.

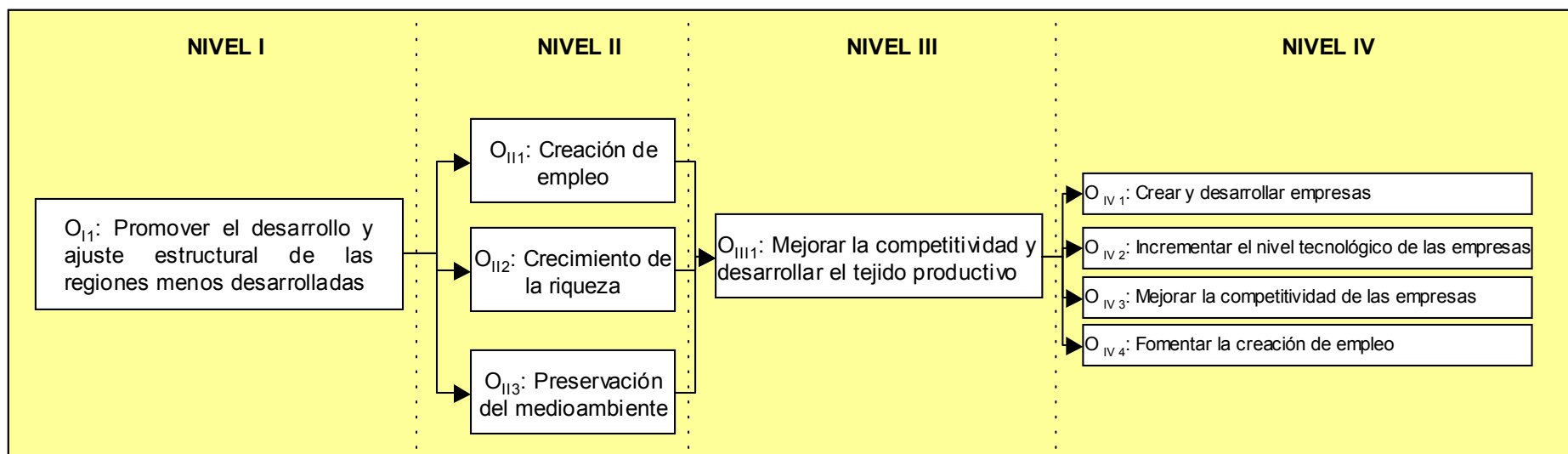
Justificación de la medida

El tejido productivo de la Ciudad Autónoma, está formado en la práctica totalidad por microempresas y PYMES, con escaso carácter emprendedor y problemas financieros. De hecho, para el año 2002 el 91,72% de las empresas contaban con cinco asalariados o menos, y un 55,15% no poseían ningún asalariado. Además esta estructura empresarial se caracteriza por ser obsoleta, necesitada de una reorientación y modernización para poder competir en igualdad de condiciones con el resto de empresas nacionales. Esta medida se ha dirigido a paliar este déficit orientando la actividad hacia sectores con mayor potencial de desarrollo, reforzando el papel dinamizador del sector comercial en la economía ceutí y fomentando el nacimiento de nuevas actividades, fundamentalmente en el sector industrial y de turismo.



Con esta medida se pretende paliar las deficiencias señaladas anteriormente incentivando las inversiones productivas con el objetivo último de fomentar la expansión de la economía ceutí y facilitar el acceso de las empresas a sistemas de ayuda financiera en sectores como la industria, las nuevas tecnologías, I+D, con el fin de aumentar la competitividad del tejido empresarial y, por consiguiente, redundando en la creación de empleo.

Objetivos de la medida



Valoración

Coherencia con los objetivos del P.O.I.

El contenido de esta medida se ajusta a lo programado inicialmente en el P.O.I. No se han producido modificaciones y, por consiguiente, los objetivos marcados para esta medida continúan siendo válidos, por lo que su ejecución se considera apropiada y adecuada, tanto para la estrategia definida en su momento, como para las necesidades actuales y reales de la Ciudad Autónoma, al tratar de mejorar la productividad de las empresas instaladas en la Ciudad para poder así fomentar la creación de empleo y la generación de riqueza.



Gestión y seguimiento

- La gestión de la ejecución del gasto está centralizada en la Sociedad de Fomento PROCESA, no existiendo conflictos de competencia ni de coordinación.
- Los medios humanos y materiales dedicados a la gestión, control y seguimiento de esta medida son adecuados, en opinión del equipo evaluador.

Ejecución financiera

Proyecto	B. Final	Coste programado	Ejecutado	Grado de ejecución (%)
La Boutique del Jamón S.C.	PROCESA	4.579,14	4.579,14	100,00
Antonio Miguel de Luque Rodríguez	PROCESA	100.000,00	100.000,00	100,00
Johnson Producción Ceuta S.L.	PROCESA	85.679,37	85.679,37	100,00
Total proyectos incluidos en la medida		190.258,51	190.258,51	100,00
Total medida		1.015.710,00	190.258,51	18,73

Ejecución física

Medida	Tipo	Código	Indicador	Unidad	Programado		Realizado (C)	Grado de ejecución	
					2000-2006 (A)	2000-2002 (B)		% C/A	% C/B
1.1	1	185	Ayudas concedidas (Total)	Nº	275,00	118,75	(*) 3,00	1,09	2,53
	1	202	Ayudas a la creación	Nº	165,00	71,25	(*) 3,00	1,82	4,21
	1	203	Ayudas a la modernización/ampliación	Nº	110,00	47,50	0,00	0,00	0,00
	1	232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	248,00	107,09	(*) 3,00	1,21	2,80
	1	280	Empresas beneficiarias	Nº	250,00	107,95	(*) 3,00	1,20	2,78
	2	548	Inversión privada inducida	euros	15.720.000,00	6.788.141,41	(*) 559.342,52	3,56	8,24
	3	768	Empleos creados	Nº	360,00	155,45	73,00	20,28	46,96
	3	772	Empleos mantenidos	Nº	240,00	103,64	74,00	30,83	71,40

(*) Estos valores corresponden a datos más actualizados facilitados por el órgano intermedio y no incluidos en el sistema de seguimiento de la Autoridad de Gestión.



Valoración de la eficiencia

El coste de las actuaciones incluidas en la medida 1.1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios está siendo superior al inicialmente estimado para el tipo de actuaciones incluidas en la misma: regímenes de ayudas a empresas, alcanzando las ayudas concedidas un coste hasta siete veces mayor al programado.

Valoración de la eficacia

La medida 1.1 no presentó ejecución durante las anualidades 2000 y 2001, debido a que en un principio estaba definida como ayuda financiera a PYMES a través del subsidio de intereses. Esta forma de ayuda no fue muy utilizada por los empresarios ceutíes, por lo que se propuso ampliar las ayudas a dos nuevos ámbitos y aumentar así el grado de ejecución de la medida en futuras anualidades, recuperando el retraso de los dos primeros años de programación. Es por este motivo que la ejecución física de la medida ha sido además reducida, sobre todo en el indicador relacionado con empresas beneficiarias.

Efectos medioambientales

Las actuaciones incluidas en esta medida no presentan un impacto potencial significativo sobre el medio ambiente.

Efectos en términos de igualdad de oportunidades

Esta medida presenta un efecto moderado sobre la prioridad horizontal de igualdad de oportunidades.

Efectos socioeconómicos

Esta medida tiene una gran incidencia sobre la economía de la Ciudad, produciéndose una creación de empleo a corto y medio plazo y una generación de riqueza. Además, en lo referente al tejido empresarial y su dimensión, los datos del DIRCE muestran que a partir del año 2000, año de comienzo del P.O.I. se ha producido un incremento en el número de empresas registradas, que ha sido superior en el estrato de empresas de más de seis salariables.



Evolución del número de empresas según su dimensión: Ceuta 2000 – 2002

Total	Sin asalariados	De 1 a 5 asalariados	De 6 a 9 asalariados	De 10 a 49 asalariados	De 50 a 199 asalariados	200 o más asalariados
1,49%	0,26%	1,77%	12,07%	3,70%	36,36%	100,00%

Fuente: INE, DIRCE 2002

Coherencia con otras políticas y normativa

Esta medida se adecua totalmente a las políticas y normativas a nivel comunitario, nacional y autonómico.

Información y publicidad

Las actividades incluidas en esta medida cumplen con lo dispuesto en el Reglamento CE 1159/2000.



Medida 1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas

Eje	1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo
Medida	3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas
Órgano intermedio	Sociedad de Fomento PROCESA – partir del año 2002 SEPES
Beneficiario Final	Sociedad de Fomento PROCESA – a partir del año 2002 SEPES
Fondo	FEDER
Fecha de inicio	01/01/2000
Fecha de finalización	31/12/2006

Descripción de la medida

En el año 1990, la Ciudad Autónoma de Ceuta, la Delegación del Gobierno en la Ciudad y SEPES suscribieron un convenio de colaboración para la realización de una actuación urbanística mixta (residencial e industrial) en el área de Loma Colmenar. Finalmente, en mayo de 1999 se aprobó el Plan Parcial de Ordenación “Loma Colmenar”, con una superficie de 461.399 m². En agosto de 2002, la Ciudad Autónoma de Ceuta, la Delegación de Gobierno y SEPES suscribieron un nuevo convenio de colaboración para la ejecución de esta actuación.

La actuación consiste en la dotación a todas las parcelas del polígono de acceso rodado, así como de los servicios de abastecimiento de agua, energía eléctrica, teléfonos, saneamiento, siendo, por tanto, aptas para la venta a las empresas e industrias que deseen instalarse.

En la actualidad, el suelo está adquirido y se ha aprobado el proyecto de urbanización. Se encuentran en fase de contratación las obras de urbanización de la Fase I, previéndose que, una vez comenzadas, tengan una duración de 20 meses.

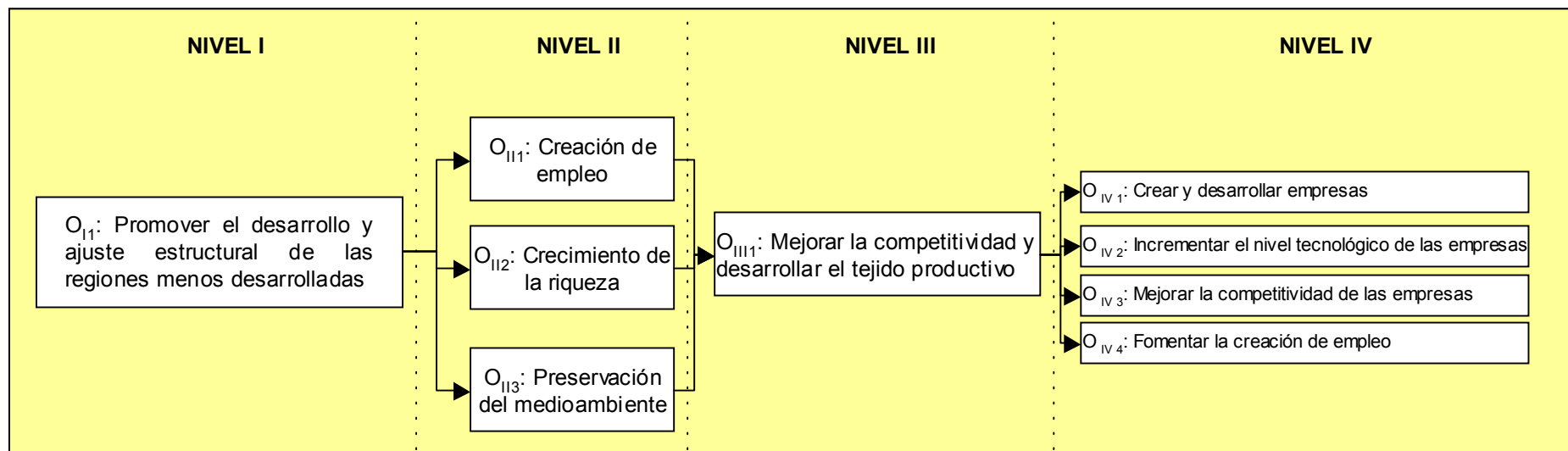
Justificación de la medida

La Ciudad Autónoma de Ceuta presenta una grave carencia de suelo, imposibilitando la existencia de instalaciones adecuadas y la implantación de nuevas actividades en el territorio. Esta medida pretende aumentar el número de empresas instaladas en la Ciudad, a la vez que ofrece unas dotaciones de calidad y elimina el principal factor que impide la implantación de empresas derivado de los altos costes



iniciales de ubicación física de la actividad. Asimismo, con esta medida se pretende fomentar la incorporación de industrias ligeras y no contaminantes en el territorio ceutí.

Objetivos de la medida



Valoración

El contenido de esta medida se ajusta a lo programado inicialmente en el P.O.I. No se han producido modificaciones y, por tanto, los objetivos marcados para esta medida continúan siendo válidos, por lo que su ejecución se considera apropiada y adecuada, tanto para la estrategia definida en su momento, como para las necesidades actuales y reales de la Ciudad Autónoma, al tratar de dotar a la Ciudad de un espacio de localización de empresas e industrias fomentando, de esta manera, la creación de empleo y la generación de riqueza, a la vez que se fomenta la preservación del medio ambiente.



Gestión y seguimiento

- La gestión de la ejecución del gasto está centralizada en la actualidad en SEPES, no existiendo conflictos de competencia ni de coordinación.
- Los medios humanos y materiales dedicados a la gestión, control y seguimiento de esta medida son adecuados, en opinión del equipo evaluador.

Ejecución financiera

Proyecto	B. Final	Coste programado	Ejecutado	Grado de ejecución (%)
Polígono Industrial "Loma Colmenar"	SEPES	12.849.638,79	67.028,30	0,52
Total proyectos incluidos en la medida		12.849.638,79	67.028,30	0,52
Total medida		1.370.741,00	67.028,30	4,89

Ejecución física

Medida	Tipo	Código	Indicador	Unidad	Programado		Realizado (C)	Grado de ejecución	
					2000-2006 (A)	2000-2002 (B)		% C/A	% C/B
1.3	1	427	Superficie acondicionada	m2	46.000,00	19.863,52	0,00	0,00	0,00
	1	442	Unidades previstas adscripción	Nº	12,00	5,18	0,00	0,00	0,00
	2	548	Inversión privada inducida	euros	300.000,00	129.544,68	0,00	0,00	0,00
	3	715	Grado de ocupación	%	75,00	32,39	0,00	0,00	0,00
	3	768	Empleos creados	Nº	946,00	408,50	0,00	0,00	0,00

Valoración de la eficiencia

La medida 1.3 no presenta ejecución de indicadores, siendo, por tanto, imposible medir la eficiencia.

Valoración de la eficacia

La medida 1.3 ha presentado un grado de ejecución durante la anualidad 2001 del 41,15%, siendo baja su ejecución en 2000 (4,07%) y 2002 (3,31%). El retraso en la ejecución ha sido debido a problemas en la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción del polígono



y en la necesidad de construir viviendas para realojar a los habitantes de esa zona.

Los indicadores de la medida 1.3 no presentan valores debido a la naturaleza de los mismos, que expresan la realización efectiva del Polígono Industrial Loma Colmenar, siendo imposible facilitar los datos hasta que no se termine su construcción. Asimismo, dentro de esta medida existe programación de indicadores para dos beneficiarios finales, uno de los cuales no presenta programación financiera hasta el año 2002, no existiendo ejecución, por tanto, de los indicadores relacionados con las actuaciones de dicho beneficiario.

Efectos medioambientales

Esta medida supone un potencial coste ambiental, sobre todo en el aspecto relacionado con los usos del suelo y el uso y gestión de residuos y sustancias peligrosas. El aumento de la actividad industrial y la creación de un polígono industrial implicaría un aumento en el volumen de residuos generados, tanto urbanos como peligrosos, un aumento del consumo de agua y de emisiones a la atmósfera y de contaminación del suelo. Sin embargo, este polígono podría ser también un impulso para la posibilidad de reciclaje y reutilización de materiales, y motor del uso de energías renovables. Asimismo, el estudio de impacto ambiental pertinente garantiza la minimización de los efectos negativos derivados de la implantación de industrias en el polígono.

Efectos en términos de igualdad de oportunidades

Las actuaciones incluidas en esta medida presentan un impacto neutro en términos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Efectos socioeconómicos

Esta medida tendrá una gran incidencia sobre la economía de la Ciudad, produciéndose una creación de empleo de manera directa e indirecta: directa, en el corto plazo, vía los empleos creados en el proceso de construcción y desarrollo del nuevo polígono industrial, e indirecta, en el medio y largo plazo, mediante los puestos de trabajos creados en las nuevas empresas que se ubiquen en las instalaciones creadas al efecto.

Coherencia con otras políticas y normativa

Esta medida se adecua totalmente a las políticas y normativas a nivel comunitario, nacional y autonómico.



Información y publicidad

SEPES está sometida a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio), así como a su Reglamento (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), por tanto, todas las contrataciones de trabajos de redacción de proyectos o de ejecución de obras cumplen con los requisitos de publicidad recogidos en los textos legales anteriormente citados.

Se aplica lo previsto por la normativa comunitaria en cuanto a información y publicidad (Reglamento CE 1159/2000). Las actuaciones incluidas han sido publicadas en prensa, medios audiovisuales y folletos. Además, en cada actuación se instala la correspondiente valla informativa.

Observaciones

- La adquisición del terreno se ha realizado a precio de mercado, tal y como se establece en la Comunicación de la Comisión 97/C209/03 (DOCE 209 de 10/07/1997).



Medida 1. 8. Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo

Eje	1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo
Medida	8. Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo
Órgano intermedio	Sociedad de Fomento PROCESA
Beneficiario Final	Sociedad de Fomento PROCESA
Fondo	FSE
Fecha de inicio	01/01/2000
Fecha de finalización	31/12/2006

Descripción de la medida

Esta medida se programó como continuación de la existente en el periodo de programación 1994-1999 debido al elevado éxito de la misma. Está dirigida a fomentar el autoempleo del sector terciario, al ser éste el motor de la economía ceutí y generador de empleo, a la vez que se pretende incidir en la detección de nuevos yacimientos de empleo.

La medida se instrumentaliza mediante un régimen de ayudas de *mínimis* relacionadas con el apoyo a la materialización de un proyecto empresarial y a la creación de empleo autónomo. A los beneficiarios de las ayudas, les será de aplicación el menor de los límites siguientes:

- La cantidad de 24.040,48 euros por proyecto, salvo en los expedientes de iniciativas presentadas por empresas de economía social, en cuyo caso, dicho límite máximo se multiplicaría por el número de socios constituyentes y/o, en su caso, incorporados.
- El 75% de los costes y gastos subvencionables del proyecto.

AYUDAS AL EMPLEO

APOYO A LAS INICIATIVAS DE AUTOEMPLEO

«Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo y fomento de la actividad empresarial de las mujeres»

Si estás en situación de desempleo y pretendes acceder al mercado de trabajo mediante la puesta en marcha de tu propia empresa, **¡esta es tu oportunidad!!**. El F.S.E. y la Ciudad Autónoma de Ceuta te ofrecen subvenciones a fondo perdido mediante la que podrás iniciar tu actividad como empresario/a.

Cuantía de las subvenciones:

- Subvención fija 3.005 Euros
- Incremento de subvención por pertenencia a colectivos vulnerables* 3.005 Euros
- Cofinanciación costes y gastos imprescindibles 8% de los mismos

* Los colectivos considerados de especial vulnerabilidad son: desempleados menores de 30 años; desempleados mayores de 45 años; Parados de larga duración (+ 1 año en desempleo); mujeres desempleadas; discapacitados y desempleados en grave riesgo de exclusión del mercado laboral.

La ayuda máxima a percibir no podrá superar, en ningún caso, los 24.040 Euros.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Consejería de Economía y Empleo

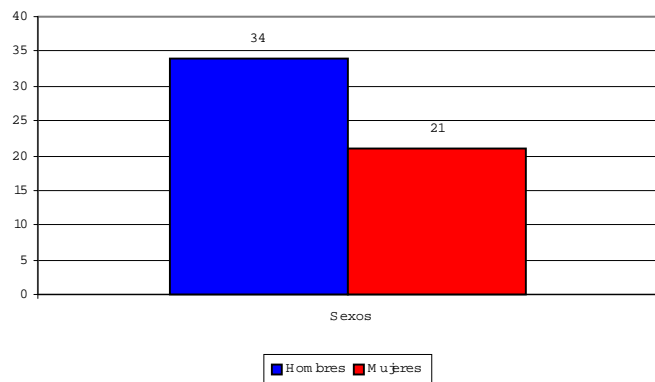
FONDO SOCIAL EUROPEO

PROCESA
SOCIEDAD DE FOMENTO

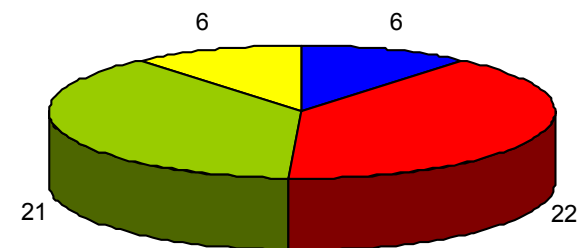
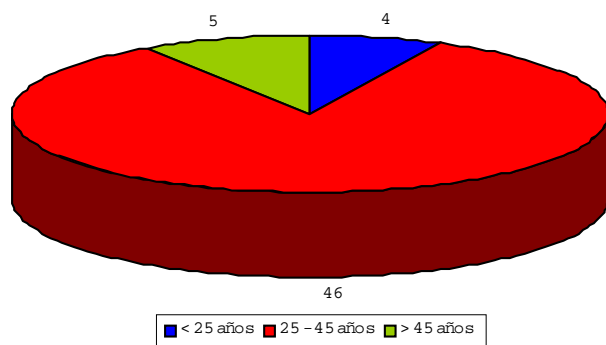
C/. Padilla s/n, 1ª planta Edificio Ceuta Center
51001 Ceuta (E.)
Tlfs: 956 52 82 72 • 956 52 83 80 - Fax: 956 52 82 73
E-mail: procesa@ciceuta.es
www.ciceuta.es

Estas ayudas establecen para su cómputo los siguientes límites:

- Hasta 3.005,06 euros en concepto de ayuda por empleo autónomo creado. Esta ayuda es común a todos los solicitantes considerándose como cuantía fija inicial.
- En caso de que el beneficiario pertenezca a los colectivos considerados vulnerables (desempleados menores de 30 años, desempleados mayores de 45 años, parados de larga duración, mujeres desempleadas, discapacitados y desempleados en grave riesgo de exclusión del mercado laboral), la cuantía anterior se incrementará en una cantidad que nunca será superior a 3.005,06 euros.
- En cualquier caso, los beneficiarios tendrán derecho a percibir, complementando las cuantías referidas en los apartados anteriores, hasta el 8% de los costes y gastos considerados subvencionables y cuya relación se adjunta en la base reguladora nº 6 "Conceptos subvencionables y no subvencionables", publicada en el BOCCE extraordinario nº 3 de 12 de febrero de 2003. Para el caso específico de mujeres desempleadas, dicho porcentaje podrá elevarse hasta el 15%.
- La subvención propuesta por el Comité Local de Control, Gestión, Seguimiento y Evaluación del P.O.I. de Ceuta podrá incrementarse, previa acreditación oficial de la entidad bancaria avalista, en la cuantía de los costes financieros en que incurran los beneficiarios al solicitar un aval bancario, al objeto exclusivo de obtener el adelanto de la ayuda propuesta y concedida, no pudiendo superar, en ningún caso, la cuantía correspondiente a los tres primeros meses de cobertura del aval, estableciéndose en 600 euros la cuantía máxima de ayuda por dicho concepto.
- La ayuda total a percibir por el proyecto tendrá en consideración el número de beneficiarios finales que se inscriban, en calidad de empresarios, en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social y/o formen parte del capital social de empresas de economía social, pudiendo verse incrementada la cuantía expuesta anteriormente por dichos conceptos.



A 31 de diciembre de 2002, los resultados obtenidos de la implantación de la medida han sido satisfactorios. Durante el periodo de evaluación se han puesto en marcha 39 microempresas, habiéndose generado un empleo autónomo de 55 personas con una subvención de 259.123,58 euros, lo que muestra una inversión media por beneficiario de 4.711,33 euros. En los gráficos anexos se puede observar el perfil de estos beneficiarios. La mayor parte de los mismos son varones, de edad comprendida entre los 25 y los 45 años, y con un porcentaje de procedencia de la inmigración equivalente a una quinta parte del total. Por sectores de actividad, el 100% de las ayudas se enmarcan en el sector terciario, y sólo un 7,14% de las actuaciones están relacionadas directamente con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información.



■ Sin estudios ■ Secundarios obligatorios ■ Secundaria ■ Universitarios

En la tabla anexa se desglosan de manera pormenorizada los detalles de los beneficiarios de la presente medida.

		2001			2002			Acumulado 2000 – 2002		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total acumulado		14	8	6	41	26	15	55	34	21
Edad	< 25 años	1	0	1	3	1	4	4	1	3
	25 – 45	12	7	5	34	23	46	46	30	16
	> 45	1	1	0	4	2	5	5	3	2
Nivel de estudios	Sin estudios	1	1	0	5	3	55	6	4	2
	Secundarios obligatorios	8	5	3	14	10	6	22	15	7
	Secundaria	4	1	3	17	11	22	21	12	9
	Universitarios	1	1	0	5	2	3	6	3	3



		2001			2002			Acumulado 2000 – 2002		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Situación laboral	Ocupados	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Parados	14	8	6	41	26	15	55	34	21
	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Antigüedad en el paro	>1 año	1	0	1	0	0	0	1	0	1
	1 – 2 años	0	0	0	2	1	1	2	1	1
	> 2 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	No consta	13	8	5	39	25	14	52	33	19
Discapacitados (total)		0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inmigrantes (total)		0	0	0	11	9	2	11	9	2
Personas que vuelven al mercado laboral (total)		1	0	1	1	1	0	2	1	1
Otros (total)		0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: SSU. (*): No existen datos para la anualidad 2000.

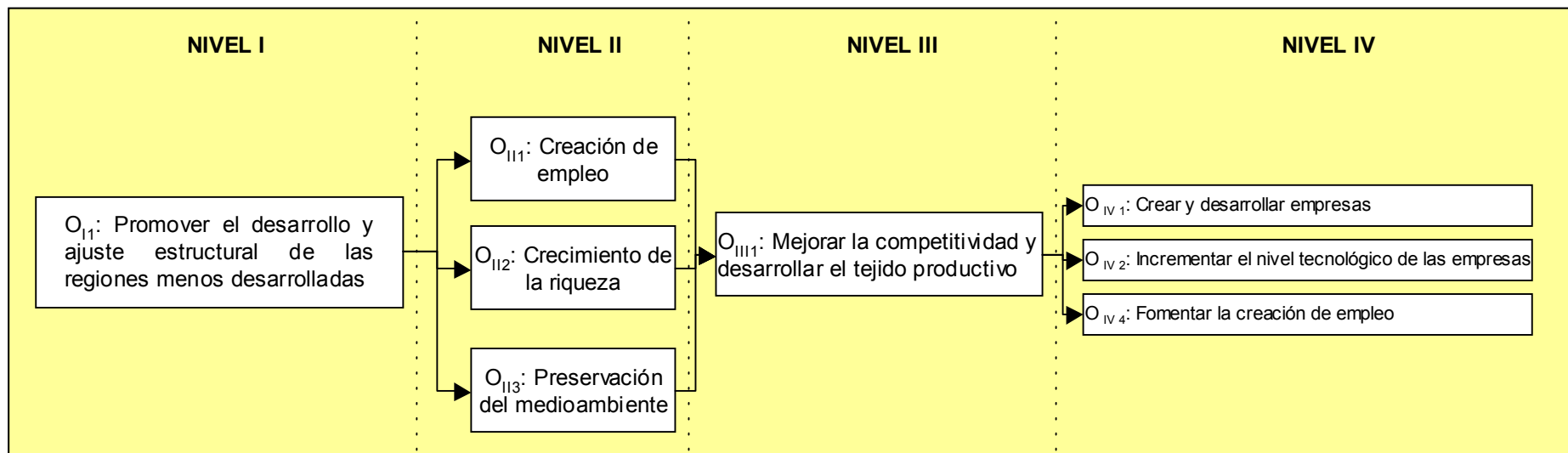
Justificación de la medida

Tal y como se deduce del análisis sobre el mercado de trabajo incluido en el capítulo 3, la Ciudad Autónoma presenta una elevada tasa de paro, al mismo tiempo que una nula capacidad de absorción del tejido empresarial donde no existen apenas sectores que puedan dar ocupación a personas sin cualificación. Asimismo, el mercado de trabajo ceutí se caracteriza, entre otros, por los siguientes rasgos estructurales:

- Alto nivel de desempleo juvenil.
- Escasa cualificación de los desempleados.
- Tasa de paro más elevada entre el colectivo femenino.

En este contexto, y, debido a que el tejido empresarial ceutí está compuesto principalmente por microempresas y PYMES, que son la base del crecimiento económico y del empleo, se hace necesario la implantación de una actuación tendente a ofrecer nuevas oportunidades de inserción a toda la población desempleada.

Objetivos de la medida



Valoración

El contenido de esta medida se ajusta a lo programado inicialmente en el P.O.I. No se han producido modificaciones y, por consiguiente, los objetivos marcados para esta medida continúan siendo válidos, por lo que su ejecución se considera apropiada y adecuada, tanto para la estrategia definida en su momento, como para las necesidades actuales y reales de la Ciudad Autónoma, al tratar de fomentar la creación de empleo en el sector terciario, que es el motor de la economía de la Ciudad.

Gestión y seguimiento

- La gestión de la ejecución del gasto está centralizada en la Sociedad de Fomento PROCESA, no existiendo conflictos de competencia ni de coordinación.
- Los medios humanos y materiales dedicados a la gestión, control y seguimiento de esta medida son adecuados, en opinión del equipo evaluador.



Ejecución financiera

Proyecto	B. Final	Coste programado	Ejecutado	Grado de ejecución (%)
Actuaciones de la medida 1.8	PROCESA	3.712.000,00	343.708,30	9,26
Total proyectos incluidos en la medida		3.712.000,00	343.708,30	9,26
Total medida		1.350.666,00	343.708,30	25,45

Ejecución física

Medida	Tipo	Código	Indicador	Unidad	Programado		Realizado (C)	Grado de ejecución	
					2000-2006 (A)	2000-2002 (B)		% C/A	% C/B
1.8	1	16	Autoempleo generado	Nº	170,00	73,41	55,00	32,35	74,92
	1	232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	170,00	73,41	52,00	30,59	70,84
	1	280	Empresas beneficiarias	Nº	170,00	73,41	52,00	30,59	70,84
	2	720	Mujeres sobre beneficiarios	%	60,00	25,91	38,00	63,33	146,67
	2	950	Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses (incluidos autoempleo)	Nº	119,00	51,39	41,00	34,45	79,79

Valoración de la eficiencia

Las actuaciones de fomento del autoempleo incluidas en la medida 1.8 son, por término medio, cuatro veces más baratas al coste inicialmente previsto para este régimen de ayudas en el POI.

Valoración de la eficacia

La ejecución de esta medida es baja debido a las dificultades, fundamentalmente económicas, que experimentan los beneficiarios para acreditar los documentos necesarios para acceder al cobro de la ayuda, información que está previamente acordada por el Comité de Control, Gestión y Seguimiento y Evaluación del POI de Ceuta, ya que a estos colectivos, que suelen encontrarse en riesgo de exclusión laboral y social, les resulta complicado realizar el desembolso previamente al cobro de la ayuda concedida. Con el objetivo de minimizar los efectos negativos del desembolso previo a la recepción de la ayuda, se ha puesto en marcha un procedimiento consistente en la anticipación por parte de la Ciudad Autónoma de un importe igual al de la ayuda a recibir. Asimismo, existe un montante comprometido que, una vez certificado, aumentaría el grado de ejecución de esta medida.



Efectos medioambientales

Las actuaciones incluidas en esta medida no presentan un impacto potencial significativo sobre el medio ambiente.

Efectos en términos de igualdad de oportunidades

Esta medida presenta un impacto positivo sobre la prioridad horizontal de igualdad de oportunidades al fomentar, mediante las actuaciones incluidas en la misma, el acceso del colectivo femenino al mercado de trabajo.

Efectos socioeconómicos

Esta medida tiene una gran incidencia sobre la economía de la Ciudad, al producir una creación de puestos de trabajo, además incide positivamente en el proceso de diversificación de la actividad económica ya apuntado en la medida 1.1.

Coherencia con otras políticas y normativa

Esta medida se adecua totalmente a las políticas y normativas a nivel comunitario, nacional y autonómico.

Asimismo, esta medida tiene especial incidencia en la Estrategia Europea por el Empleo (Pilar II).

Información y publicidad

Las actividades incluidas en esta medida cumplen con lo dispuesto en el Reglamento CE 1159/2000.

Observaciones

- Las bases reguladoras se incluyen en el BOCCE extraordinario nº 3 de 12 de febrero de 2003.
- Los empresarios beneficiados por esta medida reciben una asistencia completa por parte del órgano intermedio tanto en los trámites de solicitud de la ayuda como durante el tiempo de puesta en marcha de las empresas.



EJE 3. MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS



Medida 3.4. Gestión integral de residuos urbanos e industriales tratados

Eje	3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos
Medida	4. Gestión integral de residuos urbanos e industriales tratados
Órgano intermedio	Sociedad de Fomento PROCESA
Beneficiario Final	Sociedad de Fomento PROCESA
Fondo	FEDER
Fecha de inicio	01/01/2000
Fecha de finalización	31/12/2000

Descripción de la medida

Esta medida consiste en la creación de la infraestructura necesaria para la instalación de las edificaciones previstas en el Plan Especial de Santa Catalina, zona en la que estaba ubicado el vertedero municipal hasta su reciente clausura debido a la construcción de una estación de transferencia de residuos sólidos urbanos.

En esta medida se ha incluido la redacción del proyecto y ejecución de obra de urbanización del Plan Especial de Santa Catalina (SG3). La actuación consiste en la creación de viales y zonas peatonales, aparcamientos y zonas verdes, delimitando las parcelas y dotándolas de las infraestructuras necesarias para poder instalar en el futuro la Planta de tratamiento de aguas residuales, una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos y, finalmente, proceder al sellado definitivo del vertedero.

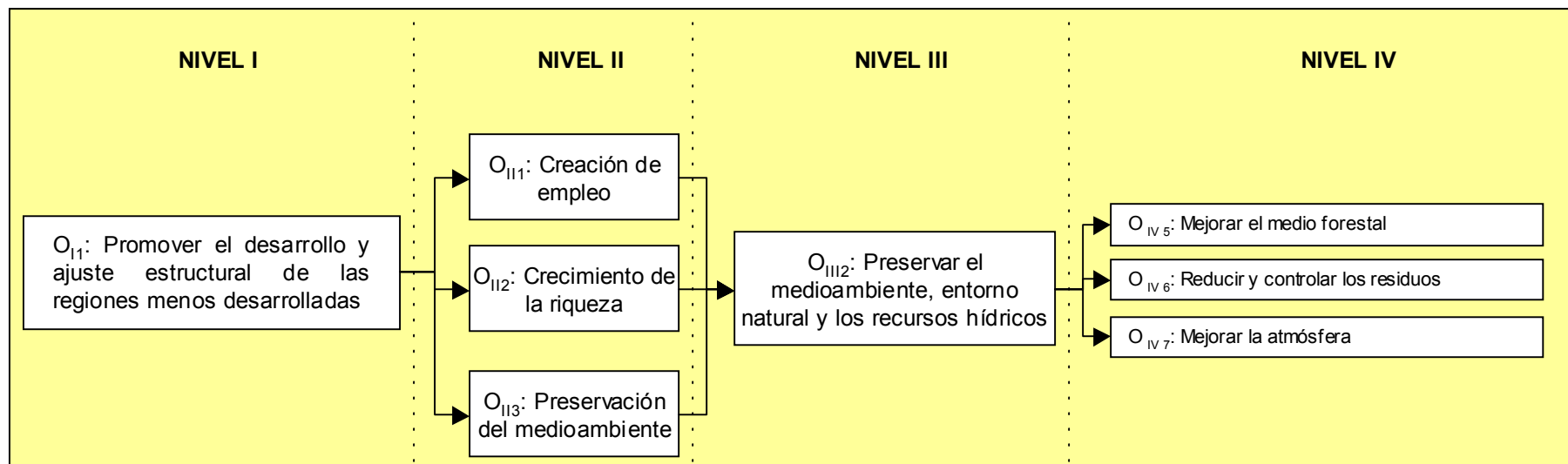
Justificación de la medida

Esta medida se ha planteado en cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional en materia de gestión de residuos, así como para reducir las deficiencias medioambientales existentes en la ciudad.

Se hace necesario la implantación de un plan de gestión de residuos para Ceuta, actuando sobre los lugares contaminados como es el caso del antiguo vertedero, que se encuentra clausurado, gracias a la puesta en marcha de una estación de transferencia de residuos sólidos urbanos, recuperándolo para uso público y reduciendo las amenazas que esto representa para el medio ambiente y para la sociedad ceutí.



Objetivos de la medida



Valoración

Coherencia con los objetivos del P.O.I.

El contenido de esta medida se ajusta a lo programado inicialmente en el P.O.I. No se han producido modificaciones y, por consiguiente, los objetivos marcados para esta medida continúan siendo válidos, por lo que su ejecución se considera apropiada y adecuada, tanto para la estrategia definida en su momento, como para las necesidades actuales y reales de la Ciudad Autónoma, al incidir directamente sobre la preservación del medio ambiente.

Gestión y seguimiento

- La gestión de la ejecución del gasto está centralizada en la Sociedad de Fomento PROCESA, no existiendo conflictos de competencia ni de coordinación.



- Los medios humanos y materiales dedicados a la gestión, control y seguimiento de esta medida son adecuados, en opinión del equipo evaluador.

Ejecución financiera

Proyecto	B. Final	Coste programado	Ejecutado	Grado de ejecución (%)
Urbanización SG 3	PROCESA	1.008.602,35	179.935,96	17,84
Total proyectos incluidos en la medida		1.008.602,35	179.935,96	17,84
Total medida		1.123.090,00	179.935,96	16,02

Ejecución física

Medida	Tipo	Código	Indicador	Unidad	Programado		Realizado (C)	Grado de ejecución	
					2000-2006 (A)	2000-2002 (B)		% C/A	% C/B
3.4	1	75	Metros lineales de viales de comunicación construidos o reformados	ml	840,00	362,73	737,00	87,74	203,18
	2	633	Población beneficiada directamente	Nº	75.000,00	32.386,17	0,00	0,00	0,00
	3	699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	1,00	0,43	0,00	0,00	0,00
	3	769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	18,00	7,77	6,00	33,33	77,19

Valoración de la eficiencia

Las actuaciones incluidas en esta medida son eficientes, a pesar de no disponer en la actualidad de la información relativa a todos los indicadores de esta medida.

Valoración de la eficacia

La medida 3.4 está financiando la redacción del proyecto y ejecución de la obra de urbanización de Santa Catalina (SG3), encontrándose en la actualidad en fase de construcción.



Efectos medioambientales

La medida se considera beneficiosa en su conjunto, incidiendo en casi todos los principios integradores, y especialmente en aquellos relacionados con la gestión ambiental, al estar dirigida esencialmente a uno de los problemas más serios de la ciudad como es la gestión de los residuos, en un espacio limitado geográficamente como el que tiene la ciudad de Ceuta.

Efectos en términos de igualdad de oportunidades

Las actuaciones incluidas en esta medida presentan un impacto neutro en términos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Efectos socioeconómicos

Esta medida tiene una incidencia moderada sobre la sociedad de la Ciudad, debido a las nuevas oportunidades de negocio creadas en el campo del medio ambiente y a las indudables mejoras de la calidad de vida que se derivan de una gestión moderna y eficiente de los residuos locales.

Coherencia con otras políticas y normativa

Esta medida se adecua totalmente a las políticas y normativas a nivel comunitario, nacional y autonómico.

Se ha cumplido la normativa vigente en materia de contratación pública (Ley 13/1995, de 18 de mayo), así como cualquier otra normativa que regule la actividad administrativa como la Ley del Patrimonio Histórico Español, la Ley de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna silvestre, la Ley de Costas, la Ley de Carreteras y Caminos, la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y la Legislación sobre Suelo y Ordenación Urbana.

Información y publicidad

Las actividades incluidas en esta medida cumplen con lo dispuesto en el Reglamento CE 1159/2000.



Medida 3.5. Actuaciones medioambientales en costas

Eje	3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos
Medida	5. Actuaciones medioambientales en costas
Órgano intermedio	Sociedad de Fomento PROCESA Ministerio de Medio ambiente
Beneficiario Final	Sociedad de Fomento PROCESA DG Costas – a partir del año 2005-
Fondo	FEDER
Fecha de inicio	01/01/2000
Fecha de finalización	31/12/2006

Descripción de la medida

La medida está dirigida a la regeneración y recuperación ambiental de las playas, contrarrestando el riesgo de erosión y degradación paisajística, así como de la dotación de infraestructuras de uso público con el objetivo de acercar la costa a los ciudadanos.





En concreto, esta medida incluye el acondicionamiento de las playas de la Bahía Sur, mejorando los accesos y las condiciones higiénico-sanitarias de la misma. Hasta la actualidad se han acondicionado las playas del Chorrillo y La Ribera. En estas playas se ha procedido a la:

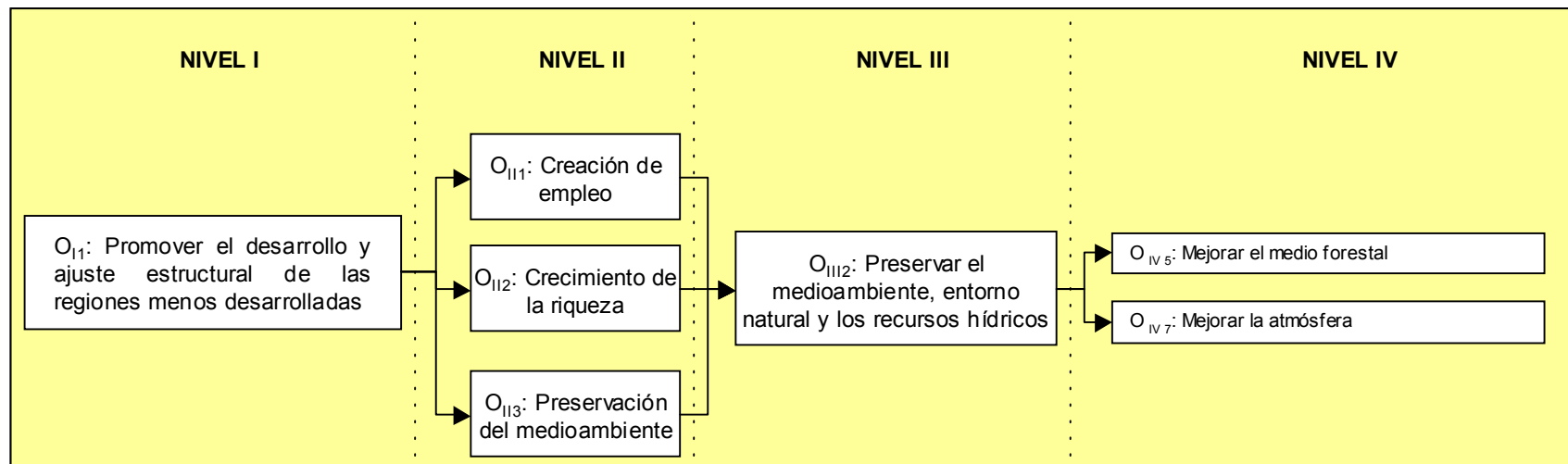
- Construcción de caminos peatonales que permitan recorrer las playas y eliminar al mismo tiempo las barreras arquitectónicas.
- Instalación de duchas, lava-pies y aseos.
- Dotación de zonas ajardinadas con instalación de sistema de riego automático.

Asimismo, el Ministerio de Medio ambiente procederá, a partir del año 2005, a la ordenación del uso público y obtención de niveles adecuados de transitabilidad y accesibilidad, corrigiendo el deterioro producido por el uso intensivo de dichas playas.

Justificación de la medida

La intensa presión urbana ha sometido al litoral ceutí a un proceso de deterioro debido a la erosión existente y a la degradación del medio costero. A este hecho se une la construcción de obras portuarias y marítimas y la llegada de residuos al litoral, empeorando la situación en la que se encuentra el litoral ceutí, y haciendo necesaria la realización de importantes trabajos de protección y restauración del litoral costero.

Objetivos de la medida





Valoración

Coherencia con los objetivos del P.O.I.

El contenido de esta medida se ajusta a lo programado inicialmente en el P.O.I. No se han producido modificaciones y, por consiguiente, los objetivos marcados para esta medida continúan siendo válidos, por lo que su ejecución se considera apropiada y adecuada, tanto para la estrategia definida en su momento, como para las necesidades actuales y reales de la Ciudad Autónoma, al incidir directamente sobre la preservación del litoral ceutí y, por tanto, sobre el medio ambiente.

Gestión y seguimiento

- La gestión de la ejecución del gasto está centralizada hasta la fecha en la Sociedad de Fomento PROCESA, no existiendo conflictos de competencia ni de coordinación.
- Los medios humanos y materiales dedicados a la gestión, control y seguimiento de esta medida son adecuados, en opinión del equipo evaluador.

Ejecución financiera

Proyecto	B. Final	Coste programado	Ejecutado	Grado de ejecución (%)
Acondicionamiento playas Chorrillo y Ribera	PROCESA	298.853,27	298.853,27	100,00
Total proyectos incluidos en la medida		298.853,27	298.853,27	100,00
Total medida		300.505,00	298.853,27	99,45

Ejecución física

Medida	Tipo	Código	Indicador	Unidad	Programado		Realizado (C)	Grado de ejecución	
					2000-2006 (A)	2000-2002 (B)		% C/A	% C/B
3.5	1	140	Superficie de costa recuperada	m2	6.000,00	2.590,89	0,00	0,00	0,00
	1	168	Accesos/senderos construidos	m	1.410,00	608,86	1.410,00	100,00	231,58
	3	699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	9,00	3,89	4,00	44,44	102,92
	3	769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	86,00	37,14	32,00	37,21	86,17



Valoración de la eficiencia

Las actuaciones incluidas en esta medida son eficientes, presentando costes inferiores a los estimados al inicio del programa.

Valoración de la eficacia

La medida 3.5 Actuaciones en costas presenta una ejecución del 99,45%. Asimismo, presenta indicadores con elevado grado de ejecución, entre ellos destaca el indicador relacionado con los metros de accesos construidos, con una ejecución del 231,58% sobre el valor estimado para el periodo 2000-2002, alcanzando el 100% del valor programado para todo el periodo de programación; el indicador relacionado con el empleo creado en fase tanto de mantenimiento como de construcción alcanza ejecuciones del 102,92% y el 86,17% respectivamente.

Efectos medioambientales

Esta medida presenta un efecto positivo sobre el medio ambiente al consistir en actuaciones dirigidas a la mejora del medio ambiente en general (revalorización del litoral ceutí), pero con un coste potencial derivado del posible efecto negativo de las construcciones sobre los hábitats, especies y paisajes.

Efectos en términos de igualdad de oportunidades

Las actuaciones incluidas en esta medida presentan un impacto neutro en términos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Efectos socioeconómicos

Esta medida tiene una gran incidencia sobre la Ciudad, dado que al ser, fundamentalmente, actuaciones destinadas a la mejora del litoral ceutí y sus arenales, uno de sus efectos directos será el incremento del atractivo turístico de la localidad, lo que sin duda será un aliciente para el desarrollo de un subsector comercial y empresarial centrado en el turismo y los servicios costeros que, en definitiva, se traducirá en un proceso de creación de empleo a corto y medio plazo.

Coherencia con otras políticas y normativa

Esta medida se adecua totalmente a las políticas y normativas a nivel comunitario, nacional y autonómico.



Es de especial importancia el seguimiento de lo establecido en la Estrategia Nacional de Costas, como instrumento de planificación del litoral español, que plasma las políticas y principios de protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Se ha cumplido la normativa vigente en materia de contratación pública (Ley 13/1995, de 18 de mayo), así como cualquier otra normativa que regule la actividad administrativa como la Ley del Patrimonio Histórico Español, la Ley de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna silvestre, la Ley de Costas, la Ley de Carreteras y Caminos, la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y la Legislación sobre Suelo y Ordenación Urbana.

Información y publicidad

Las actividades incluidas en esta medida cumplen con lo dispuesto en el Reglamento CE 1159/2000.



Medida 3.6. Protección y regeneración del entorno natural

Eje	3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos
Medida	6. Protección y regeneración del entorno natural
Órgano intermedio	Sociedad de Fomento PROCESA Ministerio de Medio ambiente
Beneficiario Final	Sociedad de Fomento PROCESA Confederación Hidrográfica del Sur de España
Fondo	FEDER
Fecha de inicio	01/01/2005
Fecha de finalización	31/12/2006

Descripción de la medida

Esta medida prevé la realización de las siguientes actuaciones a partir del año 2005:

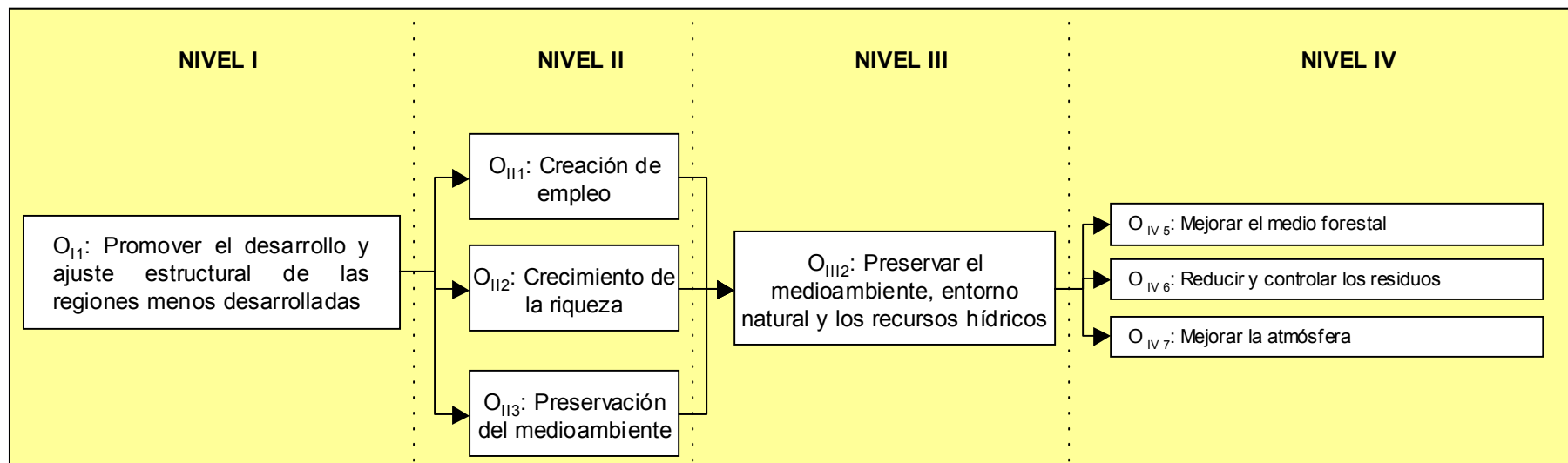
- Realización de un plan de ordenación forestal.
- Adecuación y restauración ambiental en cauces, riberas y márgenes mediante la limpieza y drenaje de los mismos y su acondicionamiento implantando una cubierta vegetal que garantice su protección.
- Restauración hidrológica y lucha contra la erosión: actuaciones de protección, restauración de terrenos degradados mediante la implantación de cubierta vegetal, conservación de la superficie de arbolado y corrección de cauces torrenciales en cuencas clasificadas de riesgo de inundaciones.
- Actuaciones de defensa frente a inundaciones: correcciones de cauces y encauzamientos.
- Preservación del paisaje y de hábitats naturales.

Justificación de la medida

La Ciudad Autónoma de Ceuta, debido a su localización geográfica, se caracteriza por tener un clima árido y la torrencialidad de sus precipitaciones, reflejado en la aridez de sus paisajes. Esto, unido a los graves procesos erosivos que provocan la pérdida de toneladas de suelo ha fomentado que el entorno natural de Ceuta se encuentre inmerso en un proceso de degradación. Esta medida se ha incluido en el P.O.I. con el objetivo de paliar esta situación y fomentar el aprovechamiento sostenible del entorno.



Objetivos de la medida



Valoración

Coherencia con los objetivos del P.O.I.

El contenido de esta medida se ajusta a lo programado inicialmente en el P.O.I. Debido a que esta medida no presenta programación financiera hasta la anualidad 2005, no se han producido modificaciones y, por consiguiente, los objetivos marcados para esta medida continúan siendo válidos tanto para la estrategia definida en su momento, como para las necesidades de la Ciudad Autónoma, al incidir directamente sobre la preservación del entorno natural ceutí y, por tanto, sobre el medio ambiente.

Gestión y seguimiento

- No se ha realizado hasta la fecha ningún gasto de ejecución.



- A pesar de la ausencia de ejecución y, debido a la coincidencia del equipo gestor con el de otras medidas, el equipo evaluador opina que los medios humanos y materiales dedicados a la gestión, control y seguimiento de esta medida son adecuados.

Ejecución financiera

No existe gasto programado hasta el año 2005.

Ejecución física

No existe gasto programado hasta el año 2005.

Valoración de la eficiencia

No existe gasto programado hasta el año 2005.

Valoración de la eficacia

No existe gasto programado hasta el año 2005.

Efectos medioambientales

Esta medida será esencialmente beneficiosa debido al efecto directo y positivo sobre el entorno natural, al ir dirigidas sus actuaciones al mantenimiento y conservación de la masa forestal existente.

Efectos en términos de igualdad de oportunidades

Las actuaciones incluidas en esta medida presentan un impacto neutro en términos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Efectos socioeconómicos

Esta medida contribuirá a la implantación de nuevas zonas de esparcimiento en un entorno natural, fomentando a elevar la calidad de vida de los ciudadanos ceutíes y propiciar unas condiciones medioambientales idóneas para el desarrollo de la ciudad. Además, la preservación del



paisaje y de los hábitats naturales locales permitirá la creación de nuevas entidades asociadas al sector servicios, tales como centros de ocio, deporte al aire libre y restauración ambiental, destinadas además a satisfacer la creciente demanda por parte de los ciudadanos de un ocio y disfrute de la naturaleza y el medio ambiente, lo que, sin duda, redundará en un aumento de las oportunidades de empleo y crecimiento económico local. Esta medida tiene una repercusión directa sobre la población en aspectos tales como la concienciación ambiental y el aprovechamiento sostenible del entorno de la zona.

Coherencia con otras políticas y normativa

Se adecua totalmente a las políticas y normativas en el ámbito comunitario, nacional y autonómico.

Se cumplirá la normativa vigente en materia de contratación pública (Ley 13/1995, de 18 de mayo), así como cualquier otra normativa que regule la actividad administrativa como la Ley del Patrimonio Histórico Español, la Ley de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna silvestre, la Ley de Costas, la Ley de Carreteras y Caminos, la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y la Legislación sobre Suelo y Ordenación Urbana.

Información y publicidad

Las actividades incluidas en esta medida cumplirán con lo dispuesto en el Reglamento CE 1159/2000.



Medida 3.7. Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental

Eje	3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos
Medida	7. Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental
Órgano intermedio	Sociedad de Fomento PROCESA
Beneficiario Final	Sociedad de Fomento PROCESA
Fondo	FEDER
Fecha de inicio	01/01/2005
Fecha de finalización	31/12/2005

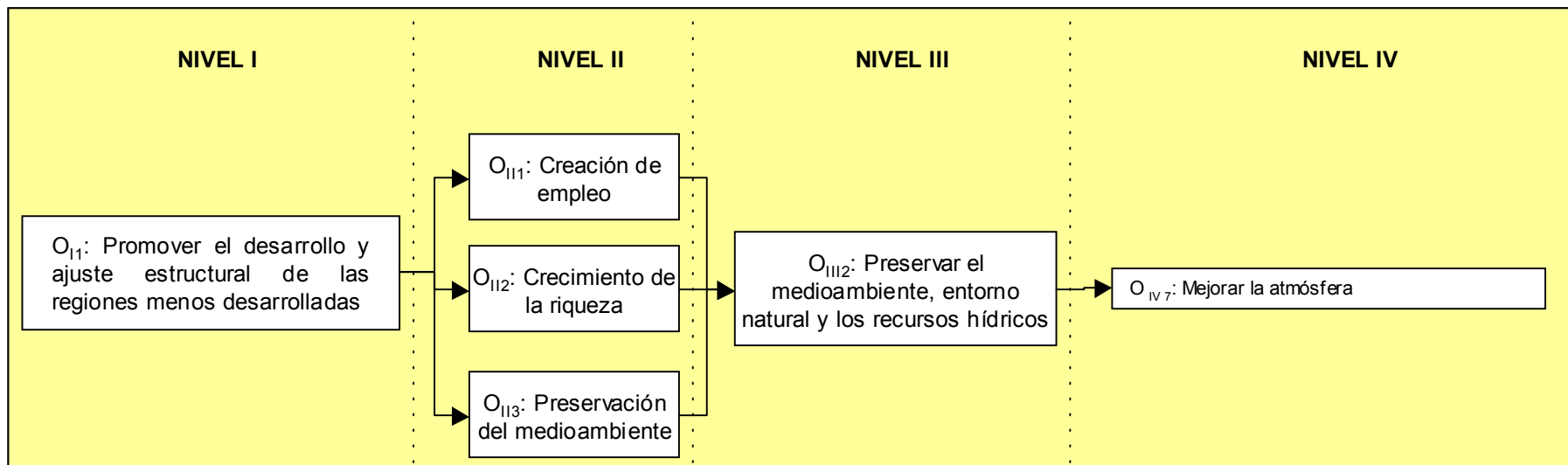
Descripción de la medida

Esa medida consistirá en la construcción de un edificio en el que se instalarán las dotaciones y equipamientos necesarios para la evaluación y control de las emisiones atmosféricas de la ciudad.

Justificación de la medida

La Ciudad Autónoma de Ceuta presenta importantes deficiencias en el control y seguimiento de las emisiones atmosféricas, no existiendo un inventario de emisiones ni informes sobre la evolución de las mismas a la población.

Objetivos de la medida



Valoración

Coherencia con los objetivos del P.O.I.

El contenido de esta medida se ajusta a lo programado inicialmente en el P.O.I. Al no existir programación financiera hasta la anualidad 2005, no se han producido modificaciones y, por consiguiente, los objetivos marcados para esta medida continúan siendo válidos tanto para la estrategia definida en su momento, como para las necesidades de la Ciudad Autónoma, al incidir directamente sobre la preservación del medio ambiente.

Gestión y seguimiento

- No se ha realizado hasta la fecha ningún gasto de ejecución.



- A pesar de la ausencia de ejecución y, debido a la coincidencia del equipo gestor con el de otras medidas, el equipo evaluador opina que los medios humanos y materiales dedicados a la gestión, control y seguimiento de esta medida son adecuados.

Ejecución financiera

No existe gasto programado hasta el año 2005.

Ejecución física

No existe gasto programado hasta el año 2005.

Valoración de la eficiencia

No existe gasto programado hasta el año 2005.

Valoración de la eficacia

No existe gasto programado hasta el año 2005.

Efectos medioambientales

Las actuaciones, una vez comenzadas, tendrán un claro efecto positivo sobre el medio ambiente al cubrir las deficiencias existentes en Ceuta en el terreno de la contaminación ambiental.

Efectos en términos de igualdad de oportunidades

Las actuaciones incluidas en esta medida presentan un impacto neutro en términos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Efectos socioeconómicos

Esta medida tendrá una moderada incidencia sobre la economía de la Ciudad, debida, principalmente, a los puestos de trabajo que se puedan crear mediante la instalación de control que se va a desarrollar, y por el flujo de inversiones y tecnología asociada. Asimismo, esta medida



presentará una repercusión directa sobre la población en aspectos tales como la concienciación ambiental y el aprovechamiento sostenible del entorno de la zona.

Coherencia con otras políticas y normativa

Esta medida se adecua totalmente a las políticas y normativas a nivel comunitario, nacional y autonómico.

Se cumplirá la Directiva marco 96/62/CE sobre evaluación y gestión de la calidad del aire.

Información y publicidad

Las actividades incluidas en esta medida cumplirán con lo dispuesto en el Reglamento CE 1159/2000.



EJE 41. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REFUERZO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL



Medida 41.1. Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación

Eje	41. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional
Medida	1. Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación
Órgano intermedio	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Beneficiario Final	Gerencia de Infraestructura y Equipamientos
Fondo	FEDER
Fecha de inicio	01/01/2000
Fecha de finalización	31/12/2004

Descripción de la medida

Las actuaciones incluidas en esta medida consisten en la construcción, remodelación y ampliación de centros escolares. En concreto, se ha actuado en los siguientes centros:

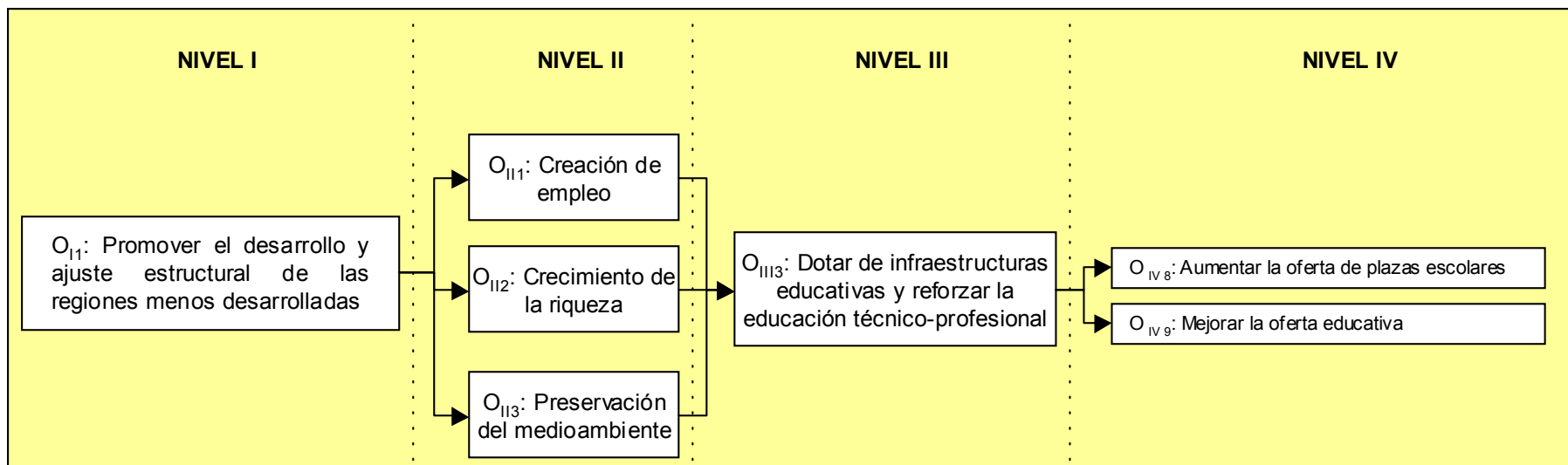
- ✓ Construcción del Instituto de Enseñanza Secundaria “Huerta Téllez” con capacidad para 32 unidades escolares, consistente en tres edificios: edificio de aulas con cuatro plantas, gimnasio y pistas polideportivas y aparcamiento. Se han realizado, como anteproyecto, planos de plantas y distribución. Se está elaborando el Proyecto de Ejecución.
- ✓ Construcción del Centro de Educación Especial con capacidad para 100 plazas. Este centro constará de seis bloques: aulas, área de talleres, área de rehabilitación y fisioterapia, área de cocina y comedor, gimnasio y área administrativa. La obra está finalizada, y pendiente de la Recepción.

Justificación de la medida

Durante el periodo 1994-1999, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dotó a la Ciudad Autónoma de Ceuta con una amplitud de infraestructuras educativas que han satisfecho en parte la demanda existente, aunque todavía se requiere de más infraestructuras para poder atender la población en edad de escolarización. Por estos motivos, esta estrategia es continuación en este nuevo periodo de programación con el objetivo de permitir un desarrollo sostenido que aumente la calidad de vida de la población y potenciar la formación reglada en la ciudad, reduciendo los déficits existentes en equipamientos y servicios colectivos y homogeneizando la prestación de servicios educativos en todo el territorio nacional.



Objetivos de la medida



Valoración

Coherencia con los objetivos del P.O.I.

El contenido de esta medida se ajusta a lo programado inicialmente en el P.O.I. No se han producido modificaciones y, por consiguiente, los objetivos marcados para esta medida continúan siendo válidos, por lo que su ejecución se considera apropiada y adecuada, tanto para la estrategia definida en su momento, como para las necesidades actuales y reales de la Ciudad Autónoma, mejorar la dotación en equipamientos y servicios colectivos de la ciudad.

Gestión y seguimiento

- La gestión de la ejecución del gasto está centralizada en la Gerencia de Infraestructura y Equipamientos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no existiendo conflictos de competencia ni de coordinación.



- Los medios humanos y materiales dedicados a la gestión, control y seguimiento de esta medida son adecuados, en opinión del equipo evaluador.

Ejecución financiera

Proyecto	B. Final	Coste programado	Ejecutado	Grado de ejecución (%)
Construcción del Centro de Educación Secundaria "Huerta Téllez"	Gerencia de Infraestructuras y equipamientos (MECD)	3.305.566,57	23.987,43	0,73
Construcción de un Centro de Educación Especial	Gerencia de Infraestructuras y equipamientos (MECD)	3.419.055,00	3.419.054,86	100,00
Total proyectos incluidos en la medida		6.724.621,57	3.443.042,29	51,20
Total medida		3.785.714,00	3.443.042,29	90,95

Ejecución física

Medida	Tipo	Código	Indicador	Unidad	Programado		Realizado (C)	Grado de ejecución	
					2000-2006 (A)	2000-2002 (B)		% C/A	% C/B
41.1	1	53	Centros creados (o grandes ampliaciones)	Nº	2,00	0,86	0,00	0,00	0,00
	2	675	Unidades Escolares creadas/adaptadas	Nº	32,00	13,82	0,00	0,00	0,00
	3	699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	30,00	12,95	0,00	0,00	0,00
	3	769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	51,00	22,02	0,00	0,00	0,00

Valoración de la eficiencia

No existe información física de las actuaciones incluidas en la medida siendo, por tanto, imposible medir la eficiencia de las mismas.

Valoración de la eficacia

No se puede extraer información relativa al grado de ejecución física de las actuaciones incluidas en el eje 41 debido a que, a pesar de haberse finalizado la construcción de uno de los centros previstos, ésta ha sido posterior a la certificación incluida en el sistema de seguimiento de la Autoridad de Gestión.



Efectos medioambientales

Las actuaciones incluidas en la medida no presentan un impacto potencial significativo sobre el medio ambiente.

Efectos en términos de igualdad de oportunidades

Las actuaciones incluidas en esta medida presentan un impacto neutro en términos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Efectos socioeconómicos

Esta medida tiene una incidencia moderada sobre la economía de la Ciudad, produciéndose una creación de empleo a medio y largo plazo al tener que cubrir las plazas docentes y laboral de los centros creados. Asimismo, contribuirá, en la medida de sus posibilidades, al fortalecimiento del capital humano local.

Coherencia con otras políticas y normativa

Esta medida se adecua totalmente a las políticas y normativas a nivel comunitario, nacional y autonómico.

Información y publicidad

Las actividades incluidas en esta medida cumplen con lo dispuesto en el Reglamento CE 1159/2000.



EJE 42. INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS



Medida 42.6. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral

Eje	42. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados
Medida	6. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral
Órgano intermedio	Sociedad de Fomento PROCESA
Beneficiario Final	Sociedad de Fomento PROCESA
Fondo	FSE
Fecha de inicio	01/01/2000
Fecha de finalización	31/12/2006

Descripción de la medida

Esta medida se dirige al fomento de la contratación indefinida de parados que no sean de larga duración. Las ayudas a las empresas solicitantes son aprobadas por el Comité local de seguimiento del POI, supeditándose el pago de la misma al requisito de materializar la contratación antes de que transcurran seis meses desde la concesión de la ayuda.

Las ayudas a la contratación, tal y como se indica en el BOCCE extraordinario nº 3 de 12 de febrero de 2003, se cuantifican de la siguiente forma:

- a) 4.808,10 euros en concepto de ayuda por contratación, de carácter indefinido y a jornada completa, de desempleados con antigüedad como demandantes de empleo inferior a doce meses.
- b) 2.404,05 euros en concepto de ayuda por contratación, de carácter indefinido y a tiempo parcial, de desempleados con antigüedad como demandantes de empleo inferior a doce meses.



SUBVENCIÓN A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

«Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral y combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración»

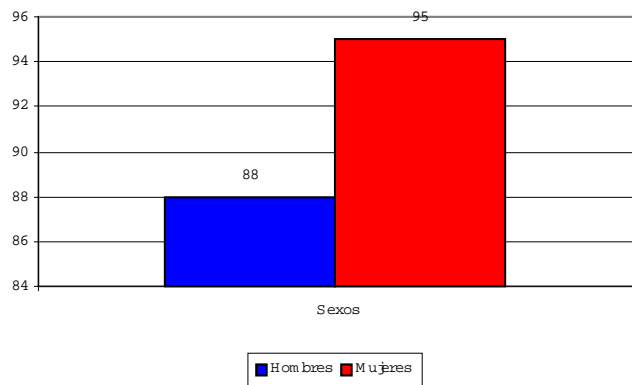
Cuantía de las subvenciones por puesto de trabajo generado:

Tipo de contrato	Contratación de parados de larga duración	Contratación de desempleados con antigüedad inferior a 12 meses	Contratación de desempleados que han realizado cursos relacionados con la actividad o han finalizado ciclo de F.P.
Indefinido a jornada completa	7.212 Euros	4.808 Euros	6.000 Euros
Indefinido a media jornada	3.606 Euros	2.404 Euros	3.000 Euros

Descripción: Subvenciones a fondo perdido para incentivar la contratación indefinida de desempleados.

Requisitos: Las contrataciones subvencionadas deberán producir incremento neto de la plantilla laboral de la empresa contratante.

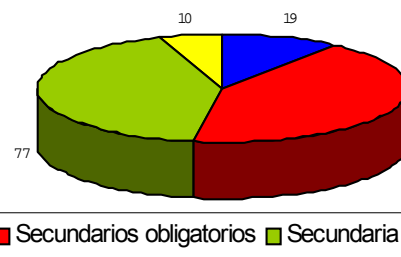
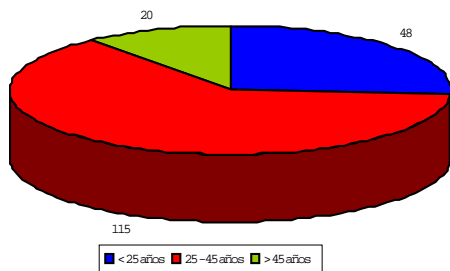
- c) 6.010,12 euros de ayuda por contratación, de carácter indefinido y a jornada completa, de desempleados procedentes de la formación reglada –especialmente a los que procedan de cursos de formación profesional- y de cursos de formación ocupacional. En estos casos, las personas contratadas deben haber culminado sus respectivos estudios en un plazo inferior a 24 meses desde la fecha de contratación.
- d) Igualmente serán subvencionables, por importe de 6.010,12 euros en concepto de ayuda por contratación, de carácter indefinido y a jornada completa, de desempleados procedentes de itinerarios integrados de inserción laboral contemplados en el propio POI, siempre que resulten contratados por la misma empresa donde hubieren desarrollado el proceso formativo teórico-práctico, en un plazo inferior a 6 meses desde la finalización del referido Itinerario.
- e) Podrán acceder a ayudas con cargo a esta medida, por importe de 3.005,06 euros y en concepto de ayuda por contratación, de carácter indefinido y a tiempo parcial de desempleados procedentes de la formación reglada -con principal atención a los que procedan de cursos de formación profesional-, de cursos de formación profesional ocupacional o de itinerarios integrados de inserción laboral contemplados en el propio POI, manteniéndose, en cualquier caso, las referencias temporales establecidas en los apartados c) y d) que anteceden.



A lo largo del periodo 2000 – 2002 los resultados obtenidos de la implantación de la medida han sido satisfactorios. Se han subvencionado a un total de 73 empresas, las cuales han generado 183 empleos. Esto supuso un importe total de ayuda de 520.958,40 euros. Este montante muestra que el coste unitario de la subvención a las empresas ha ascendido a 7.136,41 euros por beneficiario. Respecto a la distribución sectorial dentro de la medida 42.6, la actividad se desarrolla en un 100% dentro del sector terciario.

En los gráficos se puede observar el perfil de estos beneficiarios. Así, la mayor parte de los mismos han sido mujeres. Como datos más significativos habría que destacar que en ambos colectivos, todas las personas empleadas llevaban más de un año en el paro.

En cuanto al colectivo de desfavorecidos procedentes de la inmigración, supone un 25,68% del total de representado, dándose una distribución por género de 33 hombres y 14 mujeres. Para el caso de los discapacitados, han sido 26 los beneficiarios, de los que 15 han sido hombres y 11 mujeres.



En las tablas anexas se desglosan de manera pormenorizada los detalles de los beneficiarios de la presente medida.

		2001			2002			Acumulado 2000 – 2002 (*)		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Edad	Total	67	37	30	116	51	65	183	88	95
	< 25 años	13	9	4	35	12	23	48	21	27
	25 – 45	45	22	23	70	31	39	115	53	62
	> 45	9	6	3	11	8	3	20	14	6
Nivel de estudios	Sin estudios	7	5	2	12	8	4	19	13	6
	Secundarios obligatorios	39	21	18	38	18	20	77	39	38
	Secundaria	17	10	7	60	25	35	77	35	42
	Universitarios	4	1	3	6	0	6	10	1	9
Situación laboral	Ocupados	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Parados	67	37	30	116	51	65	183	88	95
	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0



		2001			2002			Acumulado 2000 – 2002 (*)		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Antigüedad en el paro	>1 año	67	37	30	116	51	65	183	88	95
	1 – 2 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	> 2 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	No consta	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Discapacitados (total)		17	8	9	9	7	2	26	15	11
Inmigrantes (total)		23	17	6	24	16	8	47	33	14
Personas que vuelven al mercado laboral (total)		7	6	1	0	0	0	7	6	1
Otros (total)		0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: SSU. (*): No existen datos para la anualidad 2000.

Respecto a la situación de los beneficiarios transcurridos 6 meses de la finalización de la actuación, predomina aquellos que continúan en el mismo centro de trabajo, habiendo sido todos los contratos efectuados de una duración superior al año, predominando la jornada completa, frente a un 7,1% de contratos efectuados en jornada a tiempo parcial.

Situación de los beneficiarios a los seis meses

		2001			2002			Acumulado 2000 – 2002		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Duración del contrato		67	37	30	116	51	65	183	88	95
Más de un año	< 25 años	13	-	-	35	-	-	48	-	-
	25 – 45	45	-	-	70	-	-	115	-	-
	> 45	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Menos de un año		0	0	0	0	0	0	0	0	0
No consta		0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tipo de jornada		67	37	30	116	49	67	183	86	97
Completa	< 25 años	13	0	0	32	0	0	45	0	0
	25 – 45	45	0	0	68	0	0	113	0	0
	> 45	9	0	0	3	0	0	12	0	0
A tiempo parcial	< 25 años	0	0	0	3	0	0	3	0	0
	25 – 45	0	0	0	2	0	0	2	0	0
	> 45	0	0	0	8	0	0	8	0	0



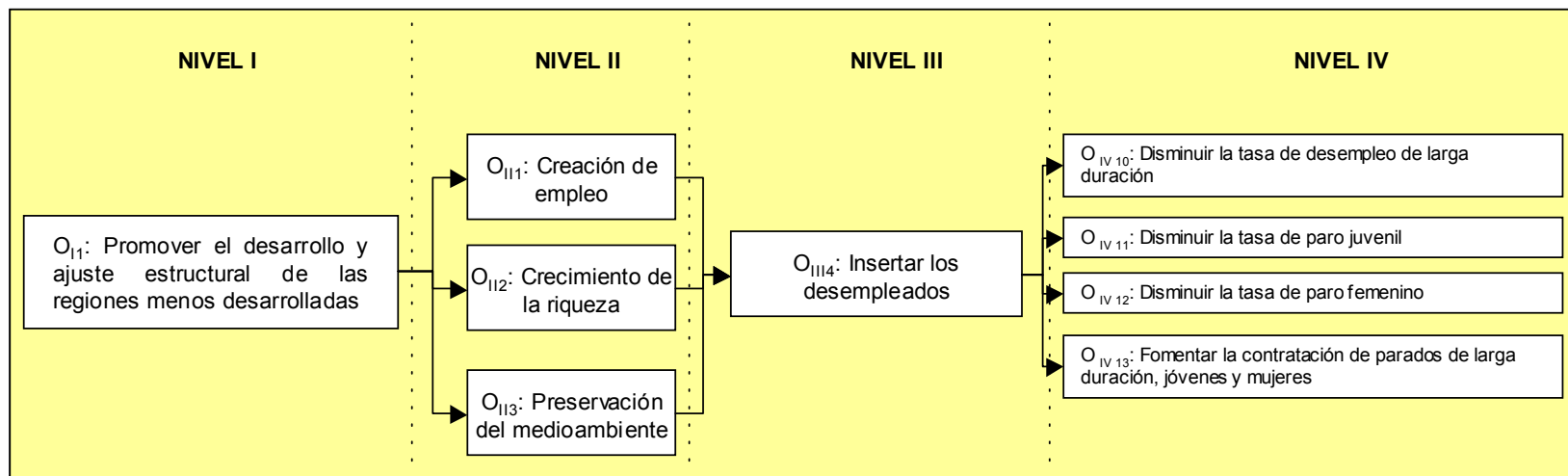
		2001			2002			Acumulado 2000 – 2002		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Continúan en el mismo empleo	< 25 años	0	0	0	35	0	0	35	0	0
	25 – 45	0	0	0	70	0	0	70	0	0
	> 45	0	0	0	11	0	0	11	0	0

Fuente: SSU. (*): No existen datos para la anualidad 2000.

Justificación de la medida

Tal y como se observó en el capítulo 3. Validez de la evaluación previa, la pirámide poblacional de Ceuta se caracteriza por tener un porcentaje muy elevado de población menor de 30 años siendo necesario, por tanto, frenar el crecimiento del desempleo en este colectivo, fomentando la contratación indefinida de jóvenes desempleados y desempleados adultos antes de que alcancen una antigüedad de 12 meses como demandantes de empleo. Esta medida es una continuación de actuaciones anteriores a este POI debido a la necesidad de estimular al segmento empresarial y favorecer la contratación indefinida de los desempleados. Con esta medida se pretende que se refuerce la cohesión económica y social y se mejore las posibilidades de empleo en el ámbito local.

Objetivos de la medida





Valoración

Coherencia con los objetivos del P.O.I.

El contenido de esta medida se ajusta a lo programado inicialmente en el P.O.I. No se han producido modificaciones y, por consiguiente, los objetivos marcados para esta medida continúan siendo válidos, por lo que su ejecución se considera apropiada y adecuada, tanto para la estrategia definida en su momento, como para las necesidades actuales y reales de la Ciudad Autónoma, al tratar de mejorar la empleabilidad de los jóvenes.

Gestión y seguimiento

- La gestión de la ejecución del gasto está centralizada en la Sociedad de Fomento PROCESA, no existiendo conflictos de competencia ni de coordinación. Asimismo, los medios humanos y materiales dedicados a la gestión, control y seguimiento de esta medida son adecuados, en opinión del equipo evaluador.

Ejecución financiera

Proyecto	B. Final	Coste programado	Ejecutado	Grado de ejecución (%)
Actuaciones de la medida 42.6	PROCESA	3.942.857,00	831.080,65	21,08
Total proyectos incluidos en la medida		3.942.857,00	831.080,65	21,08
Total medida		1.314.285,00	831.080,65	63,23

Ejecución física

Medida	Tipo	Código	Indicador	Unidad	Programado		Realizado (C)	Grado de ejecución	
					2000-2006 (A)	2000-2002 (B)		% C/A	% C/B
42.6	1	304	Personas beneficiarias	Nº	695,00	300,11	183,00	26,33	60,98
	1	904	Nº de discapacitados e inmigrantes	Nº	275,00	118,75	73,00	26,55	61,47
	1	906	Nº de mujeres beneficiarias	Nº	348,00	150,27	95,00	27,30	63,22
	1	907	Nº de personas que reciben acciones preventivas	Nº	521,00	224,98	183,00	35,12	81,34
	2	720	Mujeres sobre beneficiarios	%	60,00	25,91	52,00	86,67	200,70
	2	954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	Nº	415,00	179,20	183,00	44,10	102,12



Valoración de la eficiencia

La medida presenta, en general, un coste unitario de las actuaciones inferior al coste programado para las mismas, excepto en el caso relativo al número de discapacitados e inmigrantes beneficiarios, el cual, debido al bajo número de ellos en las actuaciones, presenta un coste asociado hasta cinco veces superior al programado.

Valoración de la eficacia

La medida 42.6 presenta un grado de ejecución del 63,23% para el total del periodo. Esta medida ha tenido una gran aceptación entre los empresarios, siendo la cantidad comprometida en la actualidad similar a la programación para los tres primeros años del POI.

Los indicadores de la medida presentan ejecuciones adecuadas si se tiene en cuenta la inexistencia de ejecución financiera durante la anualidad 2000. Respecto a los indicadores de resultado, los valores facilitados para los mismos alcanzan grados de ejecución muy próximos al montante programado, superando en el caso del indicador 720. Mujeres sobre beneficiarios, el valor previsto para el final del periodo. Esto es debido a la mayor presencia femenina dentro de las actuaciones del eje.

Efectos medioambientales

Dentro de las actuaciones de formación se incluyen módulos de sensibilización ambiental, siendo, por tanto el impacto sobre el medio ambiente positivo al ser la formación en medio ambiente de especial importancia para integrar esta prioridad horizontal en todas las políticas sectoriales de desarrollo.

Efectos en términos de igualdad de oportunidades

Esta medida presenta un impacto positivo sobre la prioridad horizontal de igualdad de oportunidades al fomentar, mediante las actuaciones incluidas en la medida, el acceso del colectivo femenino al mercado de trabajo.

Efectos socioeconómicos

Esta medida tiene una incidencia sobre la economía de la Ciudad, produciéndose una creación de empleo, ya que favorece la creación de plantilla fija en las empresas locales al crearse un incentivo que cubre sus necesidades como es el incluido en esta medida. Estas actuaciones se inscriben en un contexto positivo en lo que respecta a la evolución de la contratación indefinida a lo largo del periodo 2000 – 2002. Como se



puede observar en la tabla adjunta, este tipo de contratos experimenta alzas notables, tanto en lo que se refiere a sus valores absolutos como los que hacen referencia a su peso relativo en el conjunto de los contratos firmados en Ceuta durante ese periodo.

Evolución de la contratación indefinida en Ceuta: Periodo 2000 – 2002

Concepto	Diciembre 1999	Diciembre 2000	Diciembre 2001	Diciembre 2002	Δ 2002 – 2000
Indefinidos ordinarios	203	162	213	432	166,67%
% indefinidos / total	4,73%	3,24%	2,77%	4,25%	31,17%
% eventuales / total	32,58%	32,96%	23,54%	41,95%	27,28%

Fuente: INEM

Coherencia con otras políticas y normativa

Esta medida se adecua totalmente a las políticas y normativas a nivel comunitario, nacional y autonómico.

Esta medida presenta una coherencia levada con el Estrategia Europea por el Empleo (Pilar I, Directriz 3).

Información y publicidad

Las actividades incluidas en esta medida cumplen con lo dispuesto en el Reglamento CE 1159/2000.

Observaciones

Esta medida responde a una definición estratégica bottom-up por el que las microempresas locales se convierten en las principales generadoras de empleo en la ciudad.

Es necesario un informe previo positivo del Grupo Técnico de Trabajo INEM-PROCESA y resolución positiva del Comité local de gestión, seguimiento y evaluación del POI.

Medida 42.7. Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración

Eje	42. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados
Medida	7. Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración
Órgano intermedio	Sociedad de Fomento PROCESA
Beneficiario Final	Sociedad de Fomento PROCESA
Fondo	FSE
Fecha de inicio	01/01/2000
Fecha de finalización	31/12/2006

Descripción de la medida

Esta medida se dirige a la inserción laboral de desempleados de larga duración y se instrumenta mediante ayudas a empresas que realicen contratación de desempleados pertenecientes a este colectivo, supeditándose el pago al requisito de materializar la contratación antes de los seis meses posteriores a la concesión de la ayuda.

Las bases reguladoras de las ayudas (BOCCE extraordinario 3 y 4 de 12 de febrero de 2003) establecen la siguiente cuantificación para las mismas:

- Con carácter general, 7.212,14 euros en concepto de ayuda por contratación, de carácter indefinido y a jornada completa, de desempleados con antigüedad como demandantes de empleo superior a doce meses.
- 3.606,07 euros en concepto de ayuda por contratación, de carácter indefinido y a tiempo parcial (50% de la jornada habitual en la actividad), de desempleados con antigüedad como demandantes de empleo superior a doce meses.



SUBVENCIÓN A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

«Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral y combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración»

Cuantía de las subvenciones por puesto de trabajo generado:

Tipo de contrato	Contratación de parados de larga duración	Contratación de desempleados con antigüedad inferior a 12 meses	Contratación de desempleados que han realizado cursos relacionados con la actividad o han finalizado ciclo de FP.
Indefinido a jornada completa	7.212 Euros	4.808 Euros	6.000 Euros
Indefinido a media jornada	3.606 Euros	2.404 Euros	3.000 Euros

Descripción: Subvenciones a fondo perdido para incentivar la contratación indefinida de desempleados.

Requisitos: Las contrataciones subvencionadas deberán producir incremento neto de la plantilla laboral de la empresa contratante.



- c) 6.010,12 euros en concepto de ayuda por contratación, de carácter indefinido y a jornada completa, de desempleados procedentes de la formación reglada -con principal atención a los que procedan de cursos de formación profesional- y de cursos formación ocupacional. En estos casos, las personas contratadas deben haber culminado sus respectivos estudios en un plazo no superior a 24 meses a contar desde la fecha de contratación.
- d) 6.010,12 euros en concepto de ayuda a la contratación de desempleados formados a través de itinerarios integrados de inserción laboral siempre que resulten contratados por la misma empresa donde hubieren desarrollado el proceso formativo teórico-práctico, en un plazo inferior a 15 meses desde la finalización del referido Itinerario.
- f) En concordancia con lo anteriormente expuesto, podrán acceder ayudas con cargo a esta medida, por importe de 3.005,06 € y en concepto de ayuda por contratación, de carácter indefinido y a tiempo parcial de desempleados procedentes de la formación reglada -con principal atención a los que procedan de cursos de formación profesional-, de cursos de formación profesional ocupacional o de itinerarios integrados de inserción laboral contemplados en el propio POI, manteniéndose, en cualquier caso, las referencias temporales establecidas en los apartados e) y d) que anteceden.
- g) 9.015,18 euros en concepto de ayuda a la contratación estable de mujeres desempleadas y/o ausentes del mercado laboral, formadas a través de itinerarios integrados de inserción laboral contemplados en el propio POI, siempre que a inicio del itinerario pudieran acreditar su condición de desempleada -o, en su defecto, ausente del mercado laboral- de larga duración, resulten contratadas por la misma empresa donde hubieren desarrollado el proceso formativo teórico-práctico y en un plazo inferior a 6 meses desde la Finalización del referido Itinerario. En caso de que el referido contrato se formalizase a media jornada, la cuantía de la ayuda se reduciría, igualmente, a la mitad.

Asimismo, dentro de esta medida se incluyen itinerarios integrados de inserción laboral, que abarcan fases orientativas, de motivación y formativas, que culminen con la inserción laboral estable del colectivo objetivo de esta medida, prestando especial atención a las mujeres.

Estos itinerarios cumplen la condición de estar diseñados de forma que las potenciales entidades beneficiarias cuentan con la posibilidad de proponer un único proceso formativo por centro de trabajo, con un máximo de dos alumnos por empresa.

La puesta en marcha de esta medida requiere necesariamente la cumplimentación de las siguientes fases:

- Selección de alumnos. Los alumnos a participar en la actuación son seleccionados de entre los inscritos en la base de datos que, a tal efecto, se constituye en el seno del órgano intermedio.

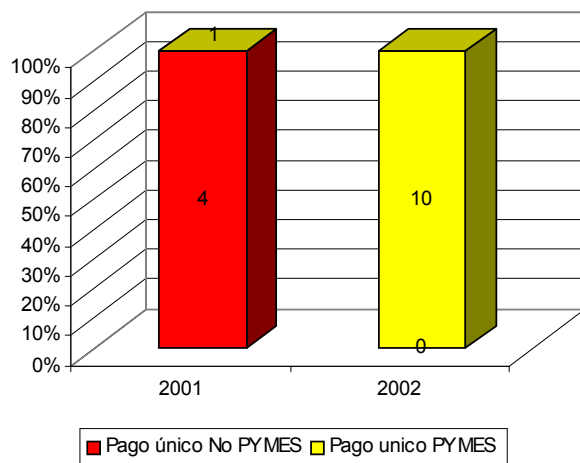


- Formación y realización de prácticas en empresas. Consiste en la cumplimentación de un ciclo formativo teórico-práctico de un máximo de tres meses, con un plazo de un mes por parte de la empresa para determinar la idoneidad del candidato, teniendo que emitir un informe justificativo en caso contrario.
- Relación contractual entre las entidades beneficiarias y los alumnos. Las entidades beneficiarias asumen el compromiso de incorporar en calidad de trabajador por cuenta ajena y como incremento neto de su plantilla estable a aquellos alumnos que hubieren realizado el periodo de aprendizaje en prácticas dentro de sus organizaciones empresariales. Dicha contratación deberá ser superior a tres meses.

Las actuaciones incluidas en esta medida presentan las siguientes características:

- En esta medida se han atendido durante el periodo 2000-2002 a 10 empresas, siendo los beneficiarios de las actuaciones pertenecientes mayoritariamente al colectivo femenino. El coste unitario de esta actuación ha ascendido a 11.611,56 euros por cada empresa atendida.
- La formación práctica en empresas se ha impartido principalmente en centros pertenecientes al sector terciario (14 centros de menos de 10 trabajadores), a los que han asistido 14 beneficiarios, el otro beneficiario de la medida ha estado trabajando en un centro de construcción.

Porcentaje de subvenciones concedidas a PYMES



- Todos los contratos de trabajo llevados a cabo para la realización de la formación práctica han sido indefinidos, 14 de ellos a tiempo completo y 1 a tiempo parcial.

- En cuanto a la naturaleza jurídica de estos centros de trabajo, se aprecia que todos han sido empresas privadas.

En cuanto a las subvenciones, hay que señalar que durante el periodo de análisis se han concedido 15 subvenciones, todas ellas mediante la modalidad de pago único. Prácticamente la totalidad de estas subvenciones han sido concedidas a Pymes (93%), lo que reafirma la línea estratégica del programa de fomentar el empleo en este tipo de empresas. En cuanto a la distribución sectorial de la actividad, el 100% se encuadra en el sector terciario.

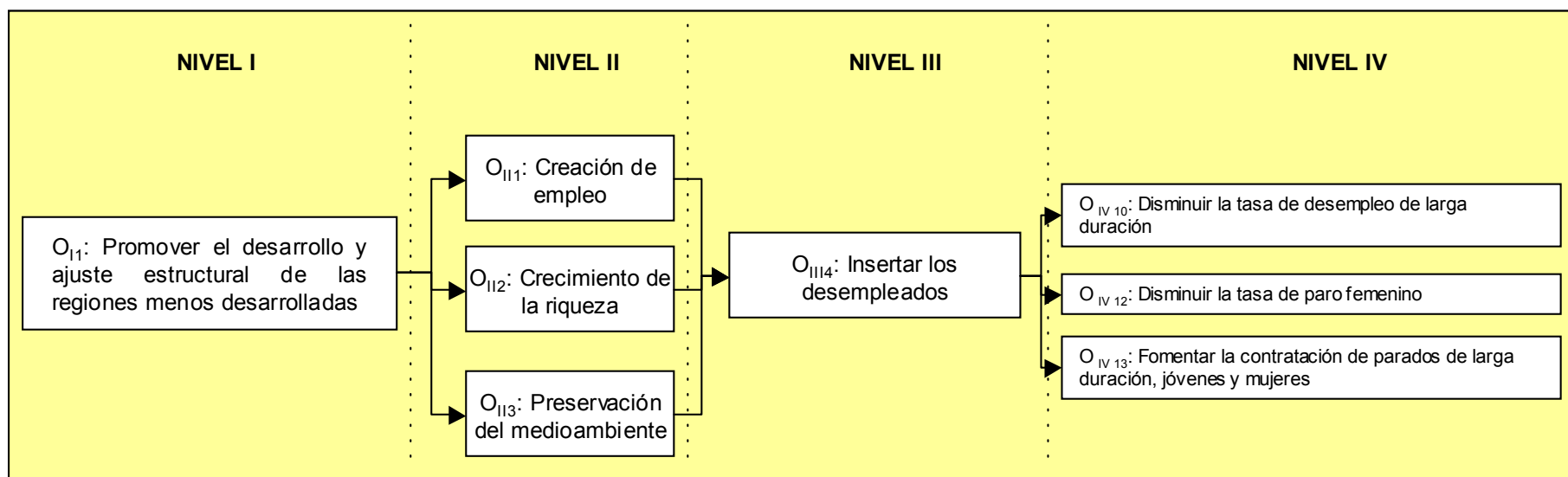
Por otra parte hay que destacar la notable incidencia de esta medida sobre el empleo ya que todos los beneficiarios de la medida tenían un empleo por cuenta ajena a los 6 meses de haber finalizado la misma.



Justificación de la medida

Los desempleados de larga duración conforman uno de los colectivos de mayor preocupación a nivel comunitario, al ser los menos beneficiados de los procesos de creación de empleo en momentos de coyuntura favorable. Esta medida, continuación de actuaciones incluidas en la Iniciativa Comunitaria EMPLEO y el Pacto Territorial por el Empleo en Ceuta, se instrumenta mediante itinerarios integrados de inserción que combinan formación y empleo en prácticas, consiguiéndose un elevado porcentaje de inserción laboral de este colectivo de parados de larga duración.

Objetivos de la medida





Valoración

Coherencia con los objetivos del P.O.I.

El contenido de esta medida se ajusta a lo programado inicialmente en el P.O.I. No se han producido modificaciones y, por consiguiente, los objetivos marcados para esta medida continúan siendo válidos, por lo que su ejecución se considera apropiada y adecuada, tanto para la estrategia definida en su momento, como para las necesidades actuales y reales de la Ciudad Autónoma, al tratar de fomentar el empleo de parados de larga duración.

Gestión y seguimiento

- La gestión de la ejecución del gasto está centralizada en la Sociedad de Fomento PROCESA, no existiendo conflictos de competencia ni de coordinación.
- Los medios humanos y materiales dedicados a la gestión, control y seguimiento de esta medida son adecuados, en opinión del equipo evaluador.

Ejecución financiera

Proyecto	B. Final	Coste programado	Ejecutado	Grado de ejecución (%)
Actuaciones de la medida 42.7	PROCESA	978.572,00	116.115,57	11,87
Total proyectos incluidos en la medida		978.572,00	116.115,57	11,87
Total medida		326.192,00	116.115,57	35,60

Ejecución física

Medida	Tipo	Código	Indicador	Unidad	Programado		Realizado (C)	Grado de ejecución	
					2000-2006 (A)	2000-2002 (B)		% C/A	% C/B
42.7	1	304	Personas beneficiarias	Nº	250,00	107,95	15,00	6,00	13,89
	1	904	Nº de discapacitados e inmigrantes	Nº	100,00	43,18	2,00	2,00	4,63
	1	906	Nº de mujeres beneficiarias	Nº	125,00	53,98	7,00	5,60	12,97
	2	720	Mujeres sobre beneficiarios	Nº	60,00	25,91	47,00	78,33	181,40
	2	954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	Nº	150,00	64,77	10,00	6,67	15,44



Valoración de la eficiencia

La medida presenta, en general, un coste unitario de las actuaciones inferior al coste programado, excepto en el caso relativo al número de discapacitados e inmigrantes beneficiarios, el cual, debido al bajo número de ellos en las actuaciones, presenta un coste asociado hasta cinco veces superior al programado.

Valoración de la eficacia

La medida alcanzó una ejecución del 35,60% en el periodo 2000-2002. Los indicadores que componen esta medida presentan ejecuciones adecuadas si se tiene en cuenta la inexistencia de ejecución financiera durante la anualidad 2000. Algunos de los indicadores incluidos presentan baja ejecución física debido a la naturaleza de los proyectos incluidos en la misma, que hace que sea difícil ofrecer valores de los indicadores hasta que no se termine el proceso completo de formación y contratación en el que consiste el itinerario incluido en esta medida. Respecto a los indicadores de resultado, los valores facilitados para los mismos alcanzan grados de ejecución muy próximos al montante programado, superando en el caso del indicador 720. Mujeres sobre beneficiarios, el valor previsto para el final del periodo. Esto es debido a la mayor presencia femenina dentro de las actuaciones del eje.

Efectos medioambientales

Dentro de las actuaciones de formación se incluyen módulos de sensibilización ambiental, siendo, por tanto el impacto sobre el medio ambiente positivo al ser la formación en medio ambiente de especial importancia para integrar esta prioridad horizontal en todas las políticas sectoriales de desarrollo.

Efectos en términos de igualdad de oportunidades

Esta medida presenta un impacto positivo sobre la prioridad horizontal de igualdad de oportunidades al fomentar, mediante las actuaciones incluidas en la medida, el acceso del colectivo femenino al mercado de trabajo, que es el que se encuentra más castigado por esta situación de desempleo crónico.

Efectos socioeconómicos

Esta medida tiene una gran incidencia sobre la economía de la Ciudad, produciéndose creación de empleo, y se implementa en una coyuntura en la que los niveles de desempleo de larga duración presentan datos contrapuestos, ya que como se puede ver en la tabla inferior, mientras



que la categoría de desempleados que llevan entre 12 y 24 meses en el paro experimenta incrementos generalizados, los parados que llevan más de 24 meses en esa situación se han visto reducidos de manera notable.

Evolución del desempleo de larga duración en Ceuta: Periodo 2000 – 2002

Duración del desempleo	Diciembre 1999	Diciembre 2000	Diciembre 2001	Diciembre 2002	Δ 2002 – 2000
Entre 12 y 18 meses	293	308	343	333	8,12%
Entre 18 y 24 meses	140	153	254	300	96,08%
Más de 24 meses	471	396	286	318	-19,70%

Fuente: INEM

Coherencia con otras políticas y normativa

Esta medida se adecua totalmente a las políticas y normativas a nivel comunitario, nacional y autonómico.

Esta medida presenta una elevada coherencia con la Estrategia Europea por el Empleo (Pilar I, Directriz 3).

Información y publicidad

Las actividades incluidas en esta medida cumplen con lo dispuesto en el Reglamento CE 1159/2000.

Observaciones

Es necesario un informe previo positivo del Grupo Técnico de Trabajo INEM-PROCESA y resolución positiva del Comité local de gestión, seguimiento y evaluación del POI.



Medida 42.8. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes

Eje	42. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados
Medida	8. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes
Órgano intermedio	Sociedad de Fomento PROCESA
Beneficiario Final	Sociedad de Fomento PROCESA
Fondo	FSE
Fecha de inicio	01/01/2000
Fecha de finalización	31/12/2006

Descripción de la medida

Esta medida, continuación de actuaciones anteriores del Pacto Territorial por el Empleo de Ceuta, se instrumenta mediante un itinerario integrado de inserción laboral con el objetivo de mejorar la cualificación profesional y dotar de una posibilidad real de inserción a los jóvenes.

La medida se dirige a jóvenes desempleados con formación o experiencia previa, prestando especial interés a aquellos que no han alcanzado los seis meses de antigüedad en el desempleo.

Los itinerarios diseñados abarcan fases orientativas, formativas y de acceso al mercado de trabajo, principalmente, en sectores relacionados con las nuevas tecnologías, medio ambiente, turismo, acuicultura, recursos marinos, patrimonio cultural, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre, así como en otros sectores que, por su potencialidad, pudieran suponer el descubrimiento de nuevos yacimientos de empleo.

Preferentemente, podrán acogerse a las ayudas las PYMES y microempresas ceutíes.

ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL



Si estás desempleado/a, tienes formación previa o has abandonado prematuramente los estudios y/o no tienes experiencia laboral acreditada, los itinerarios de inserción están específicamente diseñados para proporcionarte la primera toma de contacto con el mundo laboral y ayudarte en la consecución de un empleo digno y estable. La medida cofinanciada por el F.S.E. y la Ciudad Autónoma de Ceuta, trata de poner en contacto al sector empresarial de la ciudad con los demandantes de empleo que respondan a los perfiles anteriormente descritos, al objeto de formarlos y especializarlos en el desempeño de las funciones propias de una determinada profesión u oficio.

Las actuaciones se dirigen a desempleados en general, ya sean Licenciados o Diplomados Universitarios, titulados en FP, carentes de formación y/o pertenecientes a colectivos en grave riesgo de exclusión socio-laboral, incidiendo especialmente en mejorar e incrementar la empleabilidad de las mujeres.

Fases y ayudas itinerarios	Licenciados, diplomados o titulados en FP2	Colectivos en grave riesgo de exclusión	Mujeres desempleadas
Periodo de formación becada	Licenciados y diplomados: 1 mes Titulados FP: 5 meses	6 meses	5 meses
Becas beneficiarios	420 Euros/mes	420 Euros/mes	420 Euros/mes
Becas Empresas colaboradoras*	901,52 Euros	901,52 Euros	901,52 Euros
Duración mínima del contrato laboral una vez finalizado el proceso formativo	6 meses	3 meses	3 meses

* Las becas a la empresa colaboradora serán abonadas a la finalización del proceso formativo y contra la formalización del contrato laboral exigido en las Bases Reguladoras de la presente actuación.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Consejería de Economía y Empleo

FONDO SOCIAL EUROPEO

PROCESA
SOCIEDAD DE FOMENTO

C/. Padilla s/n, 1ª planta Edificio Ceuta Center
51001 Ceuta (E.)
Tlf: 956 52 82 72 - 956 52 83 80 - Fax: 956 52 82 73
E-mail: procesa@cicuta.es
www.cicuta.es

La puesta en marcha de esta medida requiere la cumplimentación de las siguientes fases:

- Selección de alumnos. Los alumnos a participar en la actuación son seleccionados de entre los inscritos en la base de datos que, a tal efecto, se constituye en el seno del órgano intermedio.
- Formación y realización de prácticas en empresas. Consiste en la cumplimentación de un ciclo formativo teórico-práctico de un máximo de cinco meses (el periodo máximo de formación para desempleados licenciados y diplomados es de un mes), con un plazo de un mes por parte de la empresa para determinar la idoneidad del candidato, teniendo que emitir un informe justificativo en caso contrario.
- Relación contractual entre las entidades beneficiarias y los alumnos. Las entidades beneficiarias asumen el compromiso de incorporar en calidad de trabajador por cuenta ajena y como incremento neto de su plantilla estable a aquellos alumnos que hubieren realizado el periodo de aprendizaje en prácticas dentro de sus organizaciones empresariales. Dicha contratación deberá ser superior a seis meses.

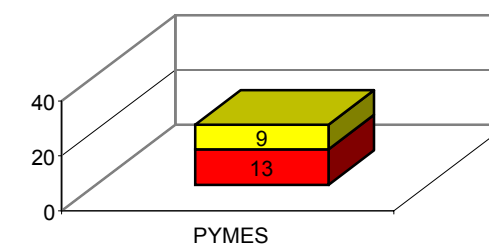
Las ayudas a la contratación indefinida (BOCCE extraordinario nº 4 de 12 de febrero de 2003), se cuantifican del siguiente modo:

- a) 420,00 euros/mes, durante un período máximo de 5 meses ininterrumpidos, en concepto de beca formativa, cuyo ingreso se realiza directamente a los alumnos/as que participen en los Itinerarios.
- b) 901,52 euros, en concepto de ayuda a las entidades beneficiarias por la acogida de un alumno/a en el seno de sus organizaciones, al objeto de atenuar los costes y gastos ocasionados a la entidad beneficiaria durante el proceso formativo. Dicha ayuda es abonada a la finalización del período de formación, es decir, una vez que el alumno/a, en cumplimiento de las obligaciones inherentes a esta medida, pasa a formar parte de su plantilla laboral.

Con esta medida se ha conseguido mejorar la cualificación profesional de 22 personas mediante actuaciones de formación práctica en empresas. El coste unitario de dicha formación práctica ha ascendido a 1.210 euros por beneficiario. Concretamente todos los beneficiarios han realizado las prácticas en actividades de la rama del sector servicios de administración y oficinas. El colectivo femenino ha tenido una participación mayoritaria en esta medida, con un peso del 82% en el conjunto de beneficiarios de la misma.

Todas las subvenciones para la realización de los contratos se han concedido a Pymes, siendo 13 de ellas mediante la modalidad de pago único y 9 mediante pagos

Subvenciones concedidas a PYMES





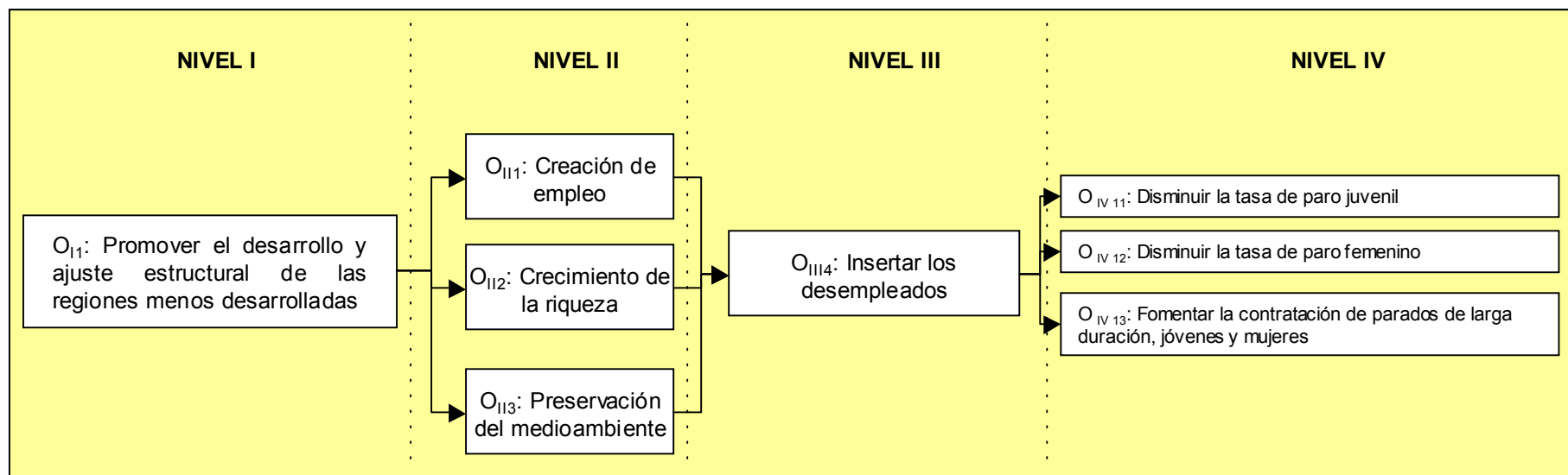
fraccionados durante menos de 1 año. La mayoría (21) de estas Pymes son microempresas con menos de 10 trabajadores. Todos estos centros de trabajo son empresas privadas.

Como se ha señalado anteriormente, la mayoría de los beneficiarios de esta medida pertenecen al colectivo femenino, de éstas, el 60% son menores de 25 años, y el 100% tiene estudios medios relacionados con el itinerario a realizar. Asimismo el 60% tiene experiencia laboral previa, siendo solamente un beneficiario procedente de la inmigración. En cuanto a los hombres, todos ellos son menores de 25 años, poseen un nivel educativo equivalente a los estudios secundarios y poseen experiencia laboral en un 66,6% de los casos.

Justificación de la medida

Esta medida se configura como actuación preventiva para mejorar la cualificación de los jóvenes aumentando su capacidad de adaptación a los cambios del mercado laboral, permitiéndoles su inserción en sectores relacionados con las nuevas tecnologías de la información, el medio ambiente, actividades turísticas, etc. Esta medida permitirá aumentar las posibilidades de empleo a la vez que se contribuye a modernizar las actividades tradicionales y a la creación de actividades nuevas.

Objetivos de la medida





Valoración

Coherencia con los objetivos del P.O.I.

El contenido de esta medida se ajusta a lo programado inicialmente en el P.O.I. No se han producido modificaciones y, por consiguiente, los objetivos marcados para esta medida continúan siendo válidos, por lo que su ejecución se considera apropiada y adecuada, tanto para la estrategia definida en su momento, como para las necesidades actuales y reales de la Ciudad Autónoma, al incidir directamente sobre la cualificación de los jóvenes y su inserción en el mercado laboral.

Gestión y seguimiento

- La gestión de la ejecución del gasto está centralizada en la Sociedad de Fomento PROCESA, no existiendo conflictos de competencia ni de coordinación.
- Los medios humanos y materiales dedicados a la gestión, control y seguimiento de esta medida son adecuados, en opinión del equipo evaluador.

Ejecución financiera

Proyecto	B. Final	Coste programado	Ejecutado	Grado de ejecución (%)
Actuaciones de la medida 42.8	PROCESA	212.858,00	26.636,00	12,51
Total proyectos incluidos en la medida		212.858,00	26.636,00	12,51
Total medida		70.953,00	26.636,00	37,54

Ejecución física

Medida	Tipo	Código	Indicador	Unidad	Programado		Realizado (C)	Grado de ejecución	
					2000-2006 (A)	2000-2002 (B)		% C/A	% C/B
42.8	1	304	Personas beneficiarias	Nº	68,00	29,36	9,00	13,24	30,65
	1	904	Nº de discapacitados e inmigrantes	Nº	28,00	12,09	1,00	3,57	8,27
	1	906	Nº de mujeres beneficiarias	Nº	40,00	17,27	8,00	20,00	46,32
	1	907	Nº de personas que reciben acciones preventivas	Nº	40,00	17,27	6,00	15,00	34,74
	2	720	Mujeres sobre beneficiarios	%	60,00	25,91	89,00	148,33	343,51
	2	954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	Nº	41,00	17,70	6,00	14,63	33,89



Valoración de la eficiencia

La medida presenta, en general, un coste unitario de las actuaciones inferior al coste programado, excepto en el caso relativo al número de discapacitados e inmigrantes beneficiarios, el cual, debido al bajo número de ellos en las actuaciones, presenta un coste asociado hasta cinco veces superior al programado.

Valoración de la eficacia

La medida presenta una ejecución baja, con un 37,54% de la cantidad programada, debido a que esta medida se puso en marcha en septiembre del año 2001, con un retraso sobre la fecha prevista y debido también a la naturaleza de las actuaciones que se incluyen. Estas actuaciones consisten en itinerarios con una duración efectiva de 11 meses por lo que hasta que no se finalice el periodo formativo y de contratación no se considera ejecuta la cantidad comprometida

Algunos de los indicadores incluidos presentan baja ejecución física debido a la naturaleza de los proyectos incluidos en la misma, que hace que sea difícil ofrecer valores de los indicadores hasta que no se termine el proceso completo de formación y contratación en el que consiste el itinerario incluido en esta medida. Respecto a los indicadores de resultado, los valores facilitados para los mismos alcanzan grados de ejecución muy próximos al montante programado, superando en el caso del indicador 720. Mujeres sobre beneficiarios, el valor previsto para el final del periodo. Esto es debido a la mayor presencia femenina dentro de las actuaciones.

Efectos medioambientales

Dentro de las actuaciones de formación se incluyen módulos de sensibilización ambiental, siendo, por tanto el impacto sobre el medio ambiente positivo al ser la formación en medio ambiente de especial importancia para integrar esta prioridad horizontal en todas las políticas sectoriales de desarrollo.

Efectos en términos de igualdad de oportunidades

Esta medida presenta un impacto positivo sobre la prioridad horizontal de igualdad de oportunidades al fomentar, mediante las actuaciones incluidas en la medida, el acceso del colectivo femenino al mercado de trabajo, que, tanto en valores absolutos como relativos, es el que se encuentra más castigado por el desempleo en la franja de edad juvenil.



Efectos socioeconómico

Esta medida tiene una incidencia sobre la economía de la Ciudad, produciéndose una creación de empleo. La situación actual del desempleo en el estrato de población menor de 25 años muestra un comportamiento positivo, con caídas en el número de desempleados registrados y en el peso porcentual de este estrato de población parada en el conjunto de los desempleados ceutíes, con valores especialmente positivos en lo que respecta al género femenino.

Evolución del desempleo juvenil en Ceuta: Periodo 2000 – 2002

Estrato de población	Diciembre 1999	Diciembre 2000	Diciembre 2001	Diciembre 2002	Δ 2002 – 2000
Menores de 25 años	652	775	770	768	-0,90%
% menores de 25 años sobre el total de desempleados	20,41%	22,57%	22,19%	20,22%	-10,41%

Fuente: INEM

Coherencia con otras políticas y normativa

Esta medida se adecua totalmente a las políticas y normativas a nivel comunitario, nacional y autonómico.

Esta medida presenta una alta coherencia con la Estrategia Europea por el Empleo (Pilar I, Directriz 3).

Información y publicidad

Las actividades incluidas en esta medida cumplen con lo dispuesto en el Reglamento CE 1159/2000.

Observaciones

Las actuaciones son complementarias con las acciones de orientación y formación cofinanciadas por los programas plurirregionales del FSE, en concreto, en materia de Formación Profesional Ocupacional, Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, así como la Información y Orientación para la Búsqueda de Empleo. Asimismo, es necesario un informe previo positivo del Grupo Técnico de Trabajo INEM-PROCESA y resolución positiva del Comité local de gestión, seguimiento y evaluación del POI.



EJE 44. INTEGRACIÓN EN EL MERCADO DE PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES



Medida 44.11. Proponer oportunidades de integración a los colectivos de exclusión del mercado de trabajo

Eje	44. Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades
Medida	11. Proponer oportunidades de integración a los colectivos de exclusión del mercado de trabajo
Órgano intermedio	Sociedad de Fomento PROCESA
Beneficiario Final	Sociedad de Fomento PROCESA
Fondo	FSE
Fecha de inicio	01/01/2000
Fecha de finalización	31/12/2006


Descripción de la medida

Esta medida se instrumenta mediante un itinerario de inserción laboral dirigido a aquellos colectivos con mayor dificultad a la hora de encontrar un empleo: colectivos desfavorecidos o colectivos en situación de marginalidad social.

Las actuaciones combinan formación y empleo en el seno de empresas locales. La ayuda concedida no se hace efectiva hasta la materialización de la contratación del desempleado en formación. La puesta en marcha de este itinerario requiere la cumplimentación de las siguientes fases:

- Selección de alumnos. Los alumnos a participar en la actuación son seleccionados de entre los inscritos en la base de datos que, a tal efecto, se constituye en el seno del órgano intermedio.
- Formación y realización de prácticas en empresas. Consiste en la cumplimentación de un ciclo formativo teórico-práctico de un máximo de seis meses, con un plazo de un mes por parte de la empresa para determinar la idoneidad del candidato, teniendo que emitir un informe justificativo en caso contrario.

ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL



Si estás desempleado/a, tienes formación previa o has abandonado prematuramente los estudios y/o no tienes experiencia laboral acreditada, los itinerarios de inserción están específicamente diseñados para proporcionarte la primera toma de contacto con el mundo laboral y ayudarte en la consecución de un empleo digno y estable. La medida cofinanciada por el F.S.E. y la Ciudad Autónoma de Ceuta, trata de poner en contacto al sector empresarial de la ciudad con los demandantes de empleo que respondan a los perfiles anteriormente descritos, al objeto de formarlos y especializarlos en el desempeño de las funciones propias de una determinada profesión u oficio.

Las actuaciones se dirigen a desempleados en general, ya sean Licenciados o Diplomados Universitarios, titulados en FP, carentes de formación y/o pertenecientes a colectivos en grave riesgo de exclusión socio-laboral, incidiendo especialmente en mejorar e incrementar la empleabilidad de las mujeres.

Fases y ayudas itinerarios	Licenciados, diplomados o titulados en FP2	Colectivos en grave riesgo de exclusión	Mujeres desempleadas
Periodo de formación becada	Licenciados y diplomados 1 mes Titulados FP: 5 meses	6 meses	5 meses
Becas beneficiarios	420 Euros/mes	420 Euros/mes	420 Euros/mes
Becas Empresas colaboradoras*	901,52 Euros	901,52 Euros	901,52 Euros
Duración mínima del contrato laboral una vez finalizado el proceso formativo	6 meses	3 meses	3 meses

* Las becas a la empresa colaboradora serán abonadas a la finalización del proceso formativo y contra la formalización del contrato laboral exigido en las Bases Reguladoras de la presente actuación.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Consejería de Economía y Empleo



FONDO SOCIAL EUROPEO



PROCESA
SOCIEDAD DE FOMENTO

C/ Padilla s/n, 1ª planta Edificio Ceuta Center
51001 Ceuta (E.)
Tlf: 956 52 82 72 • 956 52 83 80 - Fax: 956 52 82 73
E-mail: procesa@ciccuta.es
www.ciccuta.es

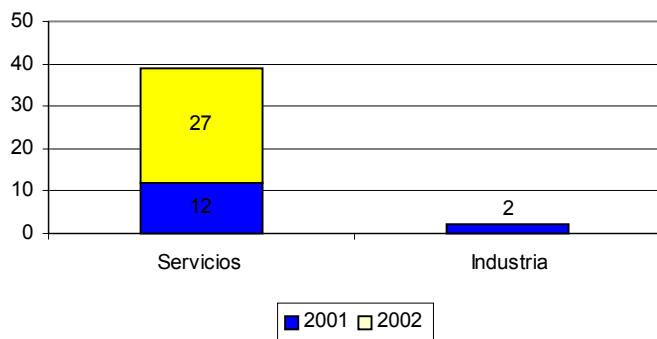


- Relación contractual entre las entidades beneficiarias y los alumnos. Las entidades beneficiarias asumen el compromiso de incorporar en calidad de trabajador por cuenta ajena y como incremento neto de su plantilla estable a aquellos alumnos que hubieren realizado el periodo de aprendizaje en prácticas dentro de sus organizaciones empresariales. Dicha contratación deberá ser superior a tres meses.

Las ayudas a la contratación indefinida (BOCCE extraordinario nº 4, de 12 de febrero de 2003), se cuantifican del siguiente modo:

- 420,00 euros/mes, durante un período máximo de 6 meses ininterrumpidos, en concepto de beca formativa, cuyo ingreso se realiza directamente a los alumnos/as que participen en los Itinerarios.
- 901,52 euros, en concepto de ayuda a las entidades beneficiarias por la acogida de un alumno/a en el seno de sus organizaciones, al objeto de atenuar los costes y gastos ocasionados a la entidad beneficiaria durante el proceso formativo. Dicha ayuda es abonada a la finalización del período de formación, es decir, una vez que el alumno/a, en cumplimiento de las obligaciones inherentes a esta medida, pasa a formar parte de su plantilla laboral.

Formación práctica en empresas por sectores



El fomento de las oportunidades de trabajo de los colectivos en riesgo de exclusión en el marco de la medida 44.11 se ha llevado a cabo mediante itinerarios integrados de inserción, que abarcan desde la orientación individualizada a estos colectivos sobre su posición relativa en el mercado de trabajo y las posibilidades de mejora en el mismo, el fomento de la cualificación profesional mediante la formación práctica en centros de trabajo. Se han atendido a 41 personas, 14 de las cuales pertenecientes al colectivo femenino. Además, de forma coherente con la finalidad de la medida de atender a los colectivos con mayor riesgo de exclusión, las actuaciones se han dirigido mayoritariamente a jóvenes, colectivo que representa un 82% de los beneficiarios de las medidas.

El coste unitario de esta actuación es de 2.450 euros por beneficiario.



En cuanto a la formación, hay que señalar que los datos registrados en el SSU indican que las actuaciones de formación han sido de carácter práctico desarrollándose en centros de trabajo pertenecientes, en su mayoría, al sector servicios, ya que es el sector con mayores niveles y demanda de ocupación, habiendo sido un total de 39 los alumnos beneficiarios en esta rama. En menor medida se ha actuado sobre el sector industrial, registrándose dos alumnos beneficiarios en este campo de la actividad.

Clasificando a los beneficiarios en función de la titularidad de los centros de trabajo donde han desarrollado las prácticas, la inmensa mayoría, cifrada en un 87,5%, se han localizado en centros de titularidad privada, ya que sólo una empresa pública, que ha acogido a tres beneficiarios y una entidad sin ánimo de lucro, que ha formado a una única persona, han compartido ayudas con los centros privados.

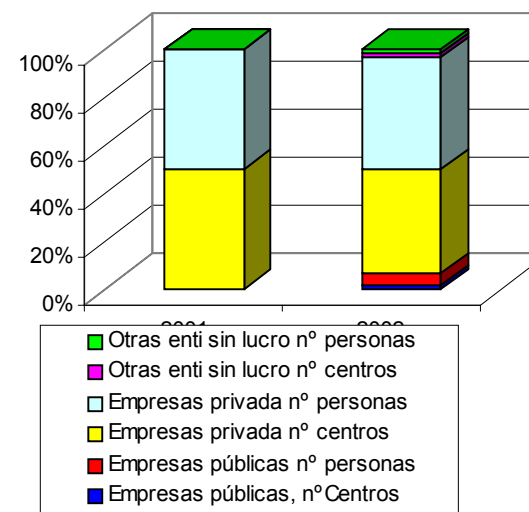
Asimismo, durante los años 2001 y 2002 se han concedido 41 subvenciones, una para cada uno de los beneficiarios del conjunto de la medida) para la creación de empleo de las cuales la mitad han sido concedidas a mujeres. Por otra parte, hay que señalar que mientras en el año 2001 todas las subvenciones fueron realizadas mediante pago único, en el año 2002 éstas fueron llevadas a cabo mediante pagos parciales de menos de 1 año.

Es de destacar, finalmente, que más del 25% de los beneficiarios de las actuaciones de la medida se encuentra trabajando por cuenta ajena a los seis meses de finalizar las actuaciones. De éstos, la mitad pertenece al grupo de menores de 25 años.

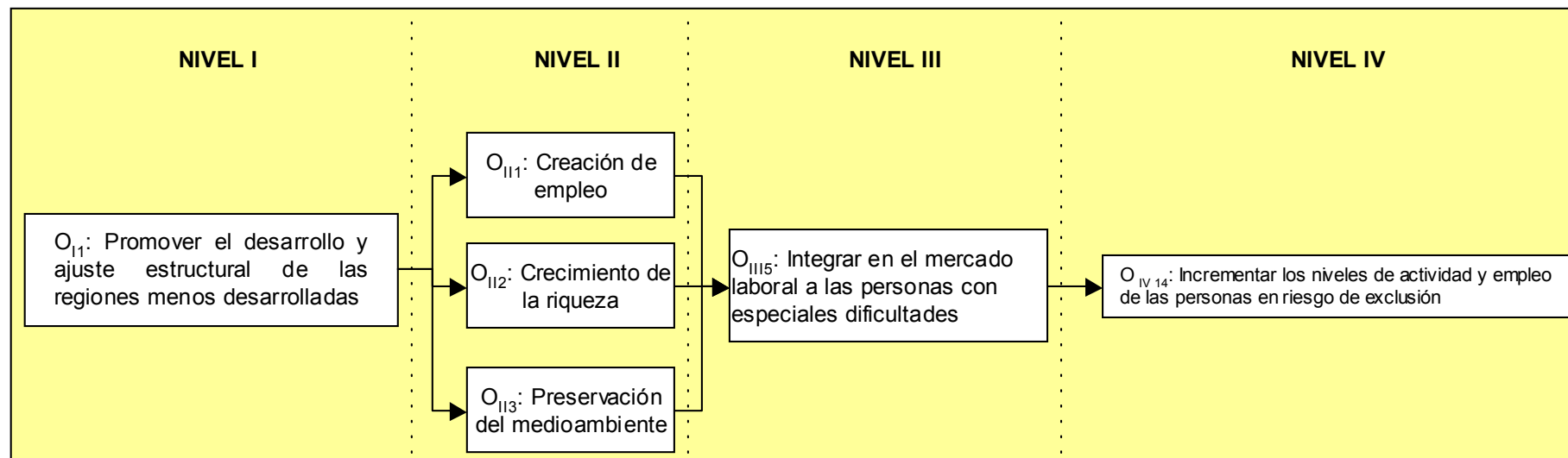
Justificación de la medida

Esta medida es una continuación de las acciones desarrolladas en el marco de la Iniciativa Comunitaria EMPLEO (capítulos Horizon, Youthstart, Now e Integra) para favorecer iniciativas que faciliten el acceso al mercado de trabajo de personas integrantes de colectivos en riesgo de exclusión social.

Naturaleza jurídica de los centros de trabajo



Objetivos de la medida



Valoración

Coherencia con los objetivos del P.O.I.

El contenido de esta medida se ajusta a lo programado inicialmente en el P.O.I. No se han producido modificaciones y, por consiguiente, los objetivos marcados para esta medida continúan siendo válidos, por lo que su ejecución se considera apropiada y adecuada, tanto para la estrategia definida en su momento, como para las necesidades actuales y reales de la Ciudad Autónoma, al incidir directamente integración en la sociedad de colectivos en riesgo de exclusión.

Gestión y seguimiento

- La gestión de la ejecución del gasto está centralizada en la Sociedad de Fomento PROCESA, no existiendo conflictos de competencia ni de coordinación.



- Los medios humanos y materiales dedicados a la gestión, control y seguimiento de esta medida son adecuados, en opinión del equipo evaluador.

Ejecución financiera

Proyecto	B. Final	Coste programado	Ejecutado	Grado de ejecución (%)
Actuaciones de la medida 44.11	PROCESA	832.000,00	100.448,00	12,07
Total proyectos incluidos en la medida		832.000,00	100.448,00	12,07
Total medida		232.000,00	100.448,00	43,30

Ejecución física

Medida	Tipo	Código	Indicador	Unidad	Programado		Realizado (C)	Grado de ejecución	
					2000-2006 (A)	2000-2002 (B)		% C/A	% C/B
44.11	1	304	Personas beneficiarias	Nº	200,00	86,36	30,00	15,00	34,74
	1	905	Nº de inmigrantes	Nº	100,00	43,18	11,00	11,00	25,47
	1	906	Nº de mujeres beneficiarias	Nº	114,00	49,23	16,00	14,04	32,50
	2	720	Mujeres sobre beneficiarios	%	60,00	25,91	53,00	88,33	204,56
	2	954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	Nº	120,00	51,82	12,00	10,00	23,16

Valoración de la eficiencia

La medida presenta una eficiencia elevada, con costes unitarios inferiores al montante programado al inicio del periodo de programación.

Valoración de la eficacia

La medida presenta una ejecución física baja debido a que se empezó a ejecutar con más de un año y medio de retraso sobre la fecha prevista y debido, además, al tipo de proyectos incluidos en la misma, que hace que sea difícil ofrecer valores de los indicadores hasta que no se termine el proceso completo de formación y contratación en el que consiste el itinerario incluido en esta medida.

En el caso del indicador Mujeres sobre beneficiarios destaca su elevado valor, alcanzando el 204,56% del valor estimado para el año 2002 y el 88,33% del valor programado para el periodo de programación.



Efectos medioambientales

Dentro de las actuaciones de formación se incluyen módulos de sensibilización ambiental, siendo, por tanto el impacto sobre el medio ambiente positivo al ser la formación en medio ambiente de especial importancia para integrar esta prioridad horizontal en todas las políticas sectoriales de desarrollo.

Efectos en términos de igualdad de oportunidades

Esta medida presenta un impacto positivo sobre la prioridad horizontal de igualdad de oportunidades al fomentar, mediante las actuaciones incluidas en la medida, el acceso del colectivo femenino al mercado de trabajo.

Efectos socioeconómicos

Esta medida tiene una gran incidencia sobre la economía de la Ciudad, produciéndose una creación de empleo. Los datos de desempleo de la población con menores niveles de estudio muestran una evolución favorable, con marcadas tasas de descenso, en lo que respecta a los niveles de desempleo para el segmento de población sin estudios primarios y para los poseedores del título de E.G.B., mientras que los poseedores de estudios primarios y certificado de escolaridad ven incrementarse sus niveles de paro, siendo este incremento acusado en el primero de estos grupos.

Evolución del desempleo por niveles de estudios en Ceuta. Tramo: estudios primarios, 2000 – 2002

Duración del desempleo	Categoría	Diciembre 1999	Diciembre 2000	Diciembre 2001	Diciembre 2002	Δ 2002 – 2000
Sin estudios primarios	Valor absoluto	129	94	72	79	-15,96%
	% total desempleados	4,04%	2,74%	2,07%	2,08%	-24,01%
Estudios primarios	Valor absoluto	699	845	1.029	1.253	48,28%
	% total desempleados	21,88%	24,61%	29,65%	32,99%	34,07%
Certificado de escolaridad	Valor absoluto	744	872	868	967	10,89%
	% total desempleados	23,29%	25,39%	25,01%	25,46%	0,27%
E.G.B.	Valor absoluto	901	938	854	890	-5,12%
	% total desempleados	28,21%	27,32%	24,61%	23,43%	-14,21%

Fuente: INEM



Coherencia con otras políticas y normativa

Esta medida se adecua totalmente a las políticas y normativas a nivel comunitario, nacional y autonómico.

Existe una elevada coherencia con la Estrategia Europea por el Empleo (Pilar I, Directriz 9).

Información y publicidad

Las actividades incluidas en esta medida cumplen con lo dispuesto en el Reglamento CE 1159/2000.

Observaciones

Es necesario un informe previo positivo del Grupo Técnico de Trabajo INEM-PROCESA y resolución positiva del Comité local de gestión, seguimiento y evaluación del POI.



EJE 45. PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO



Medida 45.16. Mejorar la empleabilidad de las mujeres

Eje	45. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo
Medida	16. Mejorar la empleabilidad de las mujeres
Órgano intermedio	Sociedad de Fomento PROCESA
Beneficiario Final	Sociedad de Fomento PROCESA
Fondo	FSE
Fecha de inicio	01/01/2000
Fecha de finalización	31/12/2006

Descripción de la medida

Esta medida se dirige a fomentar la contratación de mujeres desempleadas y/o ausentes del mercado laboral, con el objetivo de mejorar su formación, mediante la realización de itinerarios integrados de inserción que combinan formación y empleo en empresas locales. Se contempla el desarrollo de itinerarios integrados que abarquen fases orientativas, de motivación, formativas y de acceso al mercado de trabajo.

Las actuaciones combinan formación y empleo en el seno de empresas locales. La ayuda concedida no se hace efectiva hasta la materialización de la contratación del desempleado en formación. La puesta en marcha de este itinerario requiere la cumplimentación de las siguientes fases:

- Selección de alumnas. Las alumnas a participar en la actuación son seleccionados de entre los inscritos en la base de datos que, a tal efecto, se constituye en el seno del órgano intermedio.
- Formación y realización de prácticas en empresas. Consiste en la cumplimentación de un ciclo formativo teórico-práctico de un máximo de cinco meses, con un plazo de un mes por parte de la empresa para determinar la idoneidad del candidato, teniendo que emitir un informe justificativo en caso contrario.
- Relación contractual entre las entidades beneficiarias y las alumnas. Las entidades beneficiarias asumen el compromiso de incorporar en calidad de trabajadora por cuenta ajena y como incremento neto de su plantilla estable a aquellas alumnas que hubieren realizado el periodo de aprendizaje en prácticas dentro de sus organizaciones empresariales. Dicha contratación deberá ser superior a tres meses.

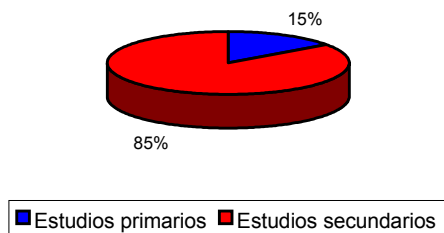
Las ayudas a la contratación indefinida (BOCCE extraordinario nº 4, 12 de febrero de 2003), se cuantifican del siguiente modo:

- c) 420,00 euros/mes, durante un período máximo de 6 meses ininterrumpidos, en concepto de beca formativa, cuyo ingreso se realiza directamente a los alumnos/as que participen en los Itinerarios.
- d) 901,52 euros, en concepto de ayuda a las entidades beneficiarias por la acogida de un alumno/a en el seno de sus organizaciones, al objeto de atenuar los costes y gastos ocasionados a la entidad beneficiaria durante el proceso formativo. Dicha ayuda es abonada a la finalización del período de formación, es decir, una vez que el alumno/a, en cumplimiento de las obligaciones inherentes a esta medida, pasa a formar parte de su plantilla laboral.

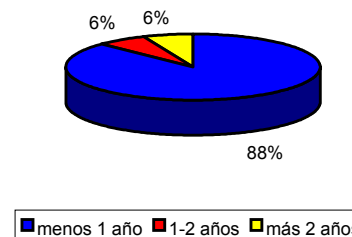
A 31 de diciembre de 2002, los resultados obtenidos de la implantación de la medida han sido satisfactorios. Se han puesto en marcha 47 itinerarios de inserción destinados todos ellos al colectivo femenino, en tanto que es el género con mayor dificultad para acceder al mercado de trabajo. Estos itinerarios han alcanzado un coste unitario de 1.911 euros por beneficiaria.

El perfil de las beneficiarias corresponde una mujer menor de 25, característica común al 66% del total, y que posee estudios secundarios, como el 85% de las mujeres afectadas por la medida. Únicamente el 15% restante tiene un grado académico de primaria. En relación con las 47 alumnas en formación en el seno de empresas locales de este colectivo, el 87% tienen una antigüedad en el desempleo inferior a seis meses y el 6% supera los dos años de antigüedad.

Nivel de estudios de los beneficiarios



Antigüedad en el paro de los beneficiarios



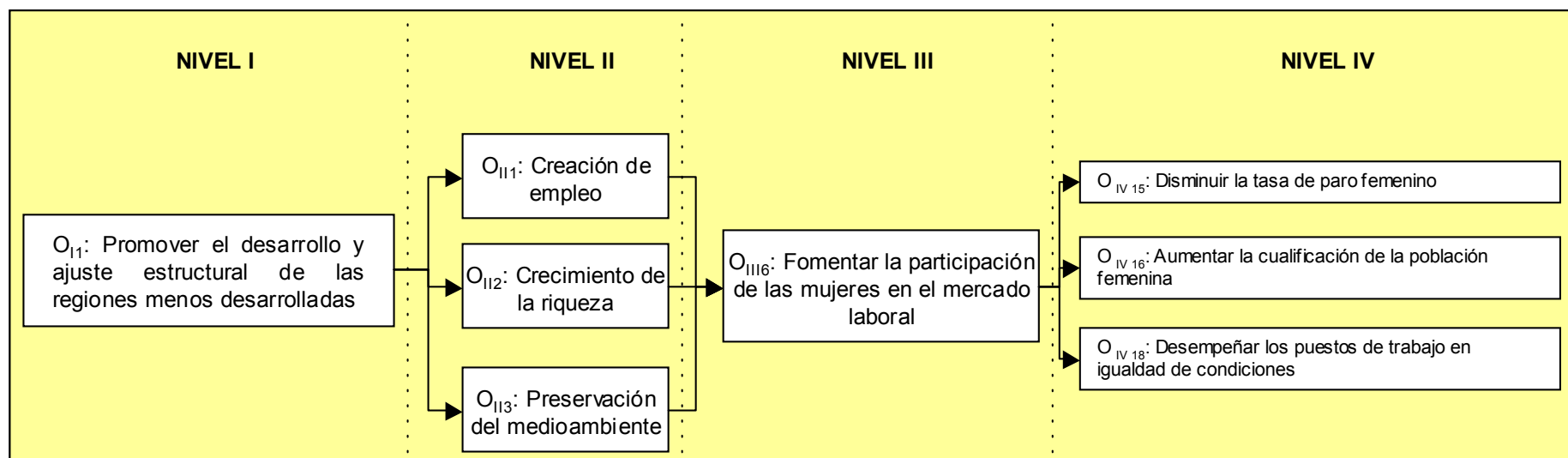


- Del total de beneficiarias, 16 recibieron formación teórica, y una formación práctica de 320 horas en empresas locales relacionadas con al administración y el comercio. Las 31 beneficiarias restantes realizaron prácticas en empresas por un total de 800 horas.
- La formación práctica se realizó en centros de trabajo de menos de 10 personas en su mayoría (93%). El 7% restante realizaron prácticas en centros de entre 11 y 50 trabajadores.
- El 35% de las beneficiarias de esta medida consiguieron, una vez finalizado el itinerario, un contrato indefinido. De éstas, el 63% tenían menos de 25 años.

Justificación de la medida

Existe una gran masa de demandantes de empleo pertenecientes al colectivo femenino en la Ciudad Autónoma de Ceuta. Por esta razón se hace necesario dedicar una serie de medidas al fomento de la incorporación de las mismas al mercado laboral y posibilitando una mayor igualdad entre mujeres y hombres.

Objetivos de la medida





Valoración

Coherencia con los objetivos del P.O.I.

El contenido de esta medida se ajusta a lo programado inicialmente en el P.O.I. No se han producido modificaciones y, por consiguiente, los objetivos marcados para esta medida continúan siendo válidos, por lo que su ejecución se considera apropiada y adecuada, tanto para la estrategia definida en su momento, como para las necesidades actuales y reales de la Ciudad Autónoma, al incidir directamente sobre la empleabilidad del colectivo femenino.

Gestión y seguimiento

- La gestión de la ejecución del gasto está centralizada en la Sociedad de Fomento PROCESA, no existiendo conflictos de competencia ni de coordinación.
- Los medios humanos y materiales dedicados a la gestión, control y seguimiento de esta medida son adecuados, en opinión del equipo evaluador.

Ejecución financiera

Proyecto	B. Final	Coste programado	Ejecutado	Grado de ejecución (%)
Actuaciones de la medida 45.16	PROCESA	243.749,00	89.827,00	36,85
Total proyectos incluidos en la medida		243.749,00	89.827,00	36,85
Total medida		70.280,00	89.827,00	127,81

Ejecución física

Medida	Tipo	Código	Indicador	Unidad	Programado		Realizado (C)	Grado de ejecución	
					2000-2006 (A)	2000-2002 (B)		% C/A	% C/B
45.16	1	304	Personas beneficiarias	Nº	61,00	26,34	31,00	50,82	117,69
	1	904	Nº de discapacitados e inmigrantes	Nº	30,00	12,95	1,00	3,33	7,72
	1	906	Nº de mujeres beneficiarias	Nº	61,00	26,34	31,00	50,82	117,69
	2	954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	Nº	36,00	15,55	11,00	30,56	70,76



Valoración de la eficiencia

Las actuaciones incluidas presentan una elevada eficiencia, al ser los costes de realización unitarios inferiores a los programados. Sin embargo, el indicador relacionado con el número de discapacitados e inmigrantes beneficiados es superior al coste programado.

Valoración de la eficacia

La medida se ha ejecutado en un 127,81% para el total del periodo, siendo la ejecución de los dos primeros años nula. Las razones de la inexistencia de ejecución en los años 2000 y 2001 se deben a la tardía implantación de las actuaciones incluidas en la medida (septiembre de 2001) y a que los itinerarios tienen una duración de 8 meses, por lo que hasta no termine el periodo formativo y de contratación no se contabilizaría como efectivo el pago. La medida 45.16 presenta una ejecución física elevada si se tiene en cuenta que se empezó a ejecutar con más de un año y medio de retraso sobre la fecha prevista, alcanzando más del 100% del valor estimado para el periodo de evaluación.

Efectos medioambientales

Dentro de las actuaciones de formación se incluyen módulos de sensibilización ambiental, siendo, por tanto el impacto sobre el medio ambiente positivo al ser la formación en medio ambiente de especial importancia para integrar esta prioridad horizontal en todas las políticas sectoriales de desarrollo.

Efectos en términos de igualdad de oportunidades

Esta medida presenta un impacto positivo sobre la prioridad horizontal de igualdad de oportunidades al fomentar, mediante las actuaciones incluidas en la medida, el acceso del colectivo femenino al mercado de trabajo, que, tanto en valores absolutos como relativos, es el que se encuentra más castigado por el desempleo, como se puede apreciar en la tabla incluida en el apartado de efectos socioeconómicos.

Efectos socioeconómicos

Esta medida tiene una gran incidencia sobre la economía de la Ciudad, produciéndose una creación de empleo. En lo que respecta a los datos relativos a la duración del desempleo, la categoría de desempleados que llevan entre 12 y 24 meses en el paro experimenta incrementos generalizados, prácticamente sin distinción de sexo, mientras que los parados que llevan más de 24 meses en esa situación se han visto reducidos de manera notable, si bien es cierto que, en este caso, el colectivo masculino ha sido notablemente más beneficiado que el femenino.



Evolución del desempleo por sexos en Ceuta: 2000 – 2002

Concepto	Estrato	Sexo	Diciembre 1999	Diciembre 2000	Diciembre 2001	Diciembre 2002	Δ 2002 – 2000
Duración del desempleo	Entre 12 y 18 meses	Mujeres	172	181	238	218	20,44%
		Hombres	121	127	105	115	-9,45%
	Entre 18 y 24 meses	Mujeres	81	101	195	199	97,03%
		Hombres	59	52	59	101	94,23%
	Más de 24 meses	Mujeres	253	224	182	233	4,02%
		Hombres	218	172	104	85	-50,58%
Edad	Menores de 25 años	Mujeres	449	553	498	465	-15,91%
		Hombres	203	222	272	303	36,49%
	% menores de 25 años sobre total desempleados	Mujeres	14,06%	16,10%	14,35%	12,24%	-23,98%
		Hombres	6,36%	6,46%	7,84%	7,98%	23,53%

Fuente: INEM

Para el caso del desempleo juvenil, la situación actual del desempleo en el estrato de población menor de 25 años muestra un comportamiento especialmente positivo en lo que respecta al colectivo femenino.

Coherencia con otras políticas y normativa

Esta medida se adecua totalmente a las políticas y normativas a nivel comunitario, nacional y autonómico.

Esta medida presenta una alta coherencia con la Estrategia Europea por el Empleo (Pilar IV, Directriz 21).

Información y publicidad

Las actividades incluidas en esta medida cumplen con lo dispuesto en el Reglamento CE 1159/2000.

Observaciones

Es necesario un informe previo positivo del Grupo Técnico de Trabajo INEM-PROCESA y resolución positiva del Comité local de gestión, seguimiento y evaluación del POI. Se priorizan las actuaciones presentadas por desempleados que hayan finalizado el proceso formativo para su inserción laboral a través de la Iniciativa Comunitaria EQUAL.



Medida 45.17. Fomentar la actividad empresarial de las mujeres

Eje	45. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo
Medida	17. Fomentar la actividad empresarial de las mujeres
Órgano intermedio	Sociedad de Fomento PROCESA
Beneficiario Final	Sociedad de Fomento PROCESA
Fondo	FSE
Fecha de inicio	01/01/2000
Fecha de finalización	31/12/2006

Descripción de la medida

Esta medida se dedica al fomento del autoempleo femenino en el sector terciario dada la alta especialización en este sector en Ceuta.

Las ayudas financieras al autoempleo (BOCCE extraordinario nº 2, 12 de febrero de 2003) establecen para su cómputo los siguientes límites:

- Hasta 6.010,12 euros en concepto de ayuda por empleo autónomo creado. Esta ayuda es común a todas las solicitantes, ostentado la consideración de cuantía fija inicial.
- En cualquier caso, las beneficiarias tendrán derecho a percibir, complementando las cuantías referidas en los apartados anteriores, hasta el 15% de los costes y gastos considerados imprescindibles (subvencionables) y cuya relación se adjunta en la Base nº 6 "Conceptos subvencionables y no subvencionables".
- La subvención propuesta por el Comité Local de Control, Gestión, Seguimiento y Evaluación del P.O. podrá incrementarse,

AYUDAS AL EMPLEO

APOYO A LAS INICIATIVAS DE AUTOEMPLEO

«Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo y fomento de la actividad empresarial de las mujeres»

Si estás en situación de desempleo y pretendes acceder al mercado de trabajo mediante la puesta en marcha de tu propia empresa, **¡esta es tu oportunidad!!**. El F.S.E. y la Ciudad Autónoma de Ceuta te ofrecen subvenciones a fondo perdido mediante la que podrás iniciar tu actividad como empresario/a.

Cuantía de las subvenciones:

• Subvención fija.....	3.005 Euros
• Incremento de subvención por pertenencia a colectivos vulnerables*	3.005 Euros
• Cofinanciación costes y gastos imprescindibles	8% de los mismos

* Los colectivos considerados de especial vulnerabilidad son: desempleados menores de 30 años; desempleados mayores de 45 años; Parados de larga duración (+ 1 año en desempleo); mujeres desempleadas; discapacitados y desempleados en grave riesgo de exclusión del mercado laboral.

La ayuda máxima a percibir no podrá superar, en ningún caso, los 24.040 Euros.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Consejería de Economía y Empleo

FONDO SOCIAL EUROPEO

PROCESA
SOCIEDAD DE FOMENTO
C/. Padilla s/n, 1ª planta Edificio Ceuta Center
51001 Ceuta (E.)
Tlfs: 956 52 82 72 • 956 52 83 80 - Fax: 956 52 82 73
E-mail: procesa@ciccuta.es
www.ciccuta.es

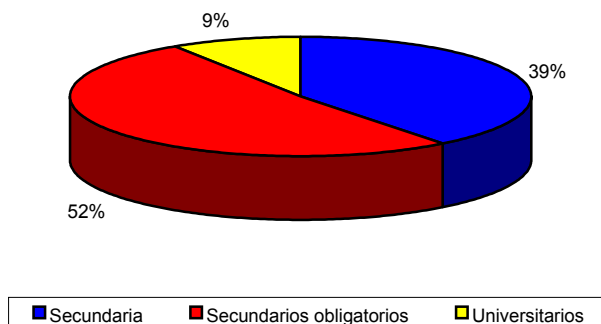


previa acreditación oficial de la entidad bancaria avalista, en la cuantía de los costes financieros en que incurran las beneficiarias al solicitar un aval bancario al objeto de obtener el adelanto de la precitada ayuda, no pudiendo superar, en ningún caso, la cuantía correspondiente a los tres primeros meses de cobertura del aval, con una cuantía máxima de 600 euros.

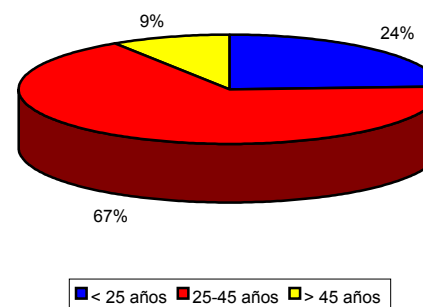
- La ayuda total a percibir por el proyecto tendrá en consideración el número de beneficiarias finales que se inscriban, en calidad de empresaria, en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social y/o formen parte del capital social de empresas de economía social, pudiendo verse incrementada la cuantía expuesta anteriormente por dichos conceptos.

A 31 de diciembre de 2002, los resultados obtenidos de la implantación de la medida han sido satisfactorios. Se han puesto en marcha 33 microempresas, que han generado la misma cantidad de empleos, con una subvención con cargo a la medida de 5.645 euros por beneficiaria. Como datos más significativos cabe destacar que el colectivo de beneficiarios lo integran 33 mujeres, el 60% de las cuales presentan experiencia laboral previa antes de integrarse como autónomas en la medida. La mayor parte de ellas poseen una edad comprendida entre los 25 y los 45 años, y resulta significativo que más de la mitad de la población objetivo manifiesta tener unos estudios equivalentes a la enseñanza secundaria obligatoria. En cuanto a la distribución sectorial de la actividad, el 100% se encuadra en el sector terciario, estando solamente el 6% de las subvenciones relacionadas con la sociedad de la información.

Nivel de estudios de los beneficiarios



Grupo de edad de los beneficiarios

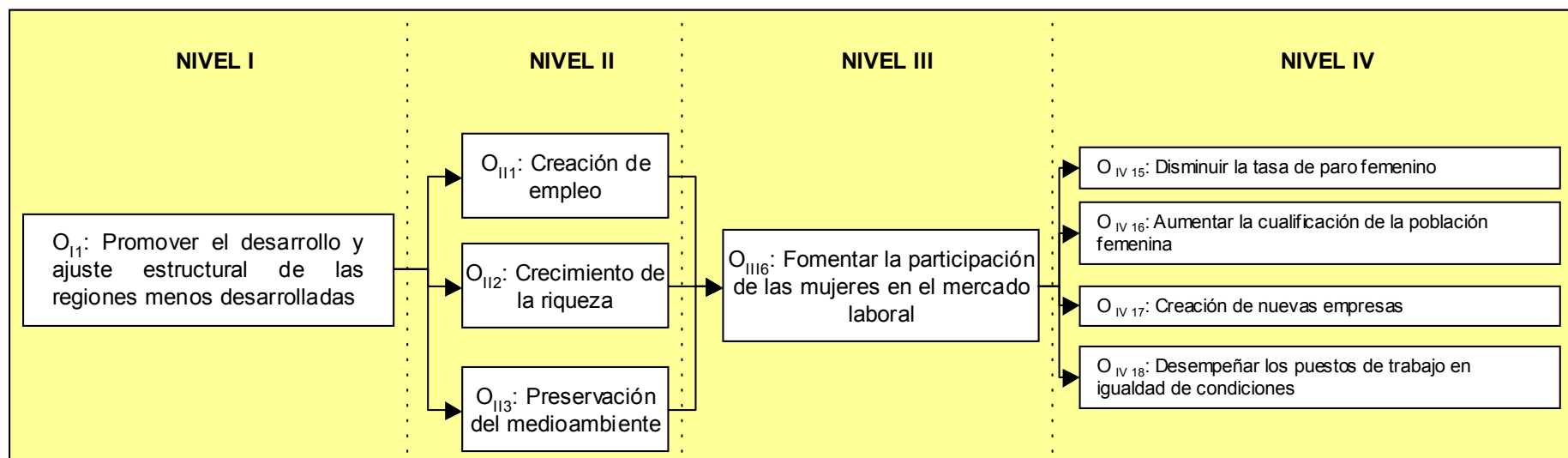




Justificación de la medida

Esta medida, encuadrada dentro del tipo de acciones positivas para las mujeres, pretende impulsar la vocación empresarial de las mujeres, mediante el fomento del autoempleo y la creación de microempresas, favoreciendo el acceso de las mujeres a la gestión de negocios como alternativa de inserción laboral.

Objetivos de la medida



Valoración

Coherencia con los objetivos del P.O.I.

El contenido de esta medida se ajusta a lo programado inicialmente en el P.O.I. No se han producido modificaciones y, por consiguiente, los objetivos marcados para esta medida continúan siendo válidos, por lo que su ejecución se considera apropiada y adecuada, tanto para la



estrategia definida en su momento, como para las necesidades actuales y reales de la Ciudad Autónoma, al tratar de fomentar la empleabilidad de las mujeres como.

Gestión y seguimiento

- La gestión de la ejecución del gasto está centralizada en la Sociedad de Fomento PROCESA, no existiendo conflictos de competencia ni de coordinación.
- Los medios humanos y materiales dedicados a la gestión, control y seguimiento de esta medida son adecuados, en opinión del equipo evaluador.

Ejecución financiera

Proyecto	B. Final	Coste programado	Ejecutado	Grado de ejecución (%)
Actuaciones de la medida 45.17	PROCESA	2.116.250,00	186.257,71	8,80
Total proyectos incluidos en la medida		2.116.250,00	186.257,71	8,80
Total medida		610.183,00	186.257,71	30,52

Ejecución física

Medida	Tipo	Código	Indicador	Unidad	Programado		Realizado (C)	Grado de ejecución	
					2000-2006 (A)	2000-2002 (B)		% C/A	% C/B
45.17	1	304	Personas beneficiarias	Nº	100,00	43,18	33,00	33,00	76,42
	1	904	Nº de discapacitados e inmigrantes	Nº	50,00	21,59	1,00	2,00	4,63
	1	906	Nº de mujeres beneficiarias	Nº	100,00	43,18	33,00	33,00	76,42
	2	959	Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses	Nº	60,00	25,91	24,00	40,00	92,63

Valoración de la eficiencia

Las actuaciones incluidas presentan una elevada eficiencia, al ser los costes de realización unitarios inferiores a los programados. Sin embargo, el indicador relacionado con el número de discapacitados e inmigrantes beneficiados, al ser éste reducido, presenta una ineficiencia muy elevada.



Valoración de la eficacia

La medida 45.17 presenta una ejecución física adecuada, superior al 75% en todos sus indicadores salvo en el relacionado con el número de discapacitados e inmigrantes.

Efectos medioambientales

Dentro de las actuaciones de formación se incluyen módulos de sensibilización ambiental, siendo, por tanto el impacto sobre el medio ambiente positivo al ser la formación en medio ambiente de especial importancia para integrar esta prioridad horizontal en todas las políticas sectoriales de desarrollo.

Efectos en términos de igualdad de oportunidades

Esta medida presenta un impacto positivo sobre la prioridad horizontal de igualdad de oportunidades al fomentar, mediante las actuaciones incluidas en la medida, el acceso del colectivo femenino al mercado de trabajo.

Efectos socioeconómicos

Esta medida tiene una incidencia sobre la economía de la Ciudad a medio y largo plazo. El fomento de las oportunidades de empleo destinadas a las mujeres y de sus iniciativas empresariales redundará en una creación neta de empleo a corto y medio plazo.

Coherencia con otras políticas y normativa

Esta medida se adecua totalmente a las políticas y normativas a nivel comunitario, nacional y autonómico.

Las actuaciones de esta medida presentan una alta coherencia con la Estrategia Europea por el Empleo (Pilar IV, Directriz 19).

Información y publicidad

Las actividades incluidas en esta medida cumplen con lo dispuesto en el Reglamento CE 1159/2000.



Observaciones

Esta medida se complementa con la creación de las estructuras adecuadas para atender, en relación con determinadas iniciativas acometidas por trabajadoras autónomas o empresas de economía social, las funciones de gerencia asistida, asesoramiento técnico y orientación especializada en lo que respecta a la puesta en marcha y posterior funcionamiento de la actividad.

Es necesario un informe previo positivo del Grupo Técnico de Trabajo INEM-PROCESA y resolución positiva del Comité local de gestión, seguimiento y evaluación del POI.



Medida 45.18. Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral

Eje	45. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo
Medida	18. Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral
Órgano intermedio	Sociedad de Fomento PROCESA
Beneficiario Final	Sociedad de Fomento PROCESA
Fondo	FSE
Fecha de inicio	01/01/2000
Fecha de finalización	31/12/2006

Descripción de la medida

Las actuaciones incluidas en la medida prevén medidas de apoyo para conciliar la vida laboral y familiar, con especial incidencia en las familias monoparentales.

A las beneficiarias de las ayudas contempladas en esta medida les será de aplicación los siguientes límites (BOCCE extraordinario nº 3, 12 de febrero de 2003):

- 1) Para la cobertura financiera de los gastos de desplazamiento al centro de trabajo (72,12 euros por persona y mes).
- 2) Para la suscripción de convenios con guarderías de la ciudad al objeto de prestar el servicio a madres con niños menores a 5 años (90,15 euros por persona y mes, además del coste de la matrícula).
- 3) Para la cobertura financiera de los gastos gerenciales en las iniciativas de autoempleo (90,15 euros por persona y mes).
- 4) Para facilitar el acceso a la sociedad de la información y nuevas tecnologías de microempresas lideradas por mujeres (601,01 euros por persona y año).

ACTUACIONES DE ORIENTACIÓN Y APOYO

CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR

Actuación específicamente dirigida a fomentar la participación de la mujer en los procesos formativos y facilitar e incrementar la empleabilidad de las mismas. Para ello se ha diseñado una batería de medidas de acompañamiento, destacando las siguientes:

- Cobertura costes de guarderías para hijos menores de 4 años.
- Cobertura transporte público del domicilio familiar a los centros formativos y/o laborales.
- Asistencia a personas dependientes.

GABINETE DE ORIENTACIÓN E INICIACIÓN AL AUTOEMPLEO

Acompañamiento, Asesoramiento y Orientación personalizada, dirigida a los desempleados que acometan iniciativas o proyectos de autoempleo, al objeto de capacitarlos para la correcta gestión de sus empresas.

GABINETE DE ASISTENCIA A EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL

Apoyo a la puesta en marcha y desenvolvimiento inicial de empresas de economía social generada al amparo del Programa Operativo Integrado 2000-2006.

Funciones:

- Información y Asesoramiento que fomente la constitución de este tipo de sociedades.
- Preparación de memorias de estudios previos de viabilidad.
- Asistencia en los trámites de constitución, establecimiento y obligaciones formales de los nuevos empresarios.
- Asesoramiento contable, mercantil, fiscal y laboral.

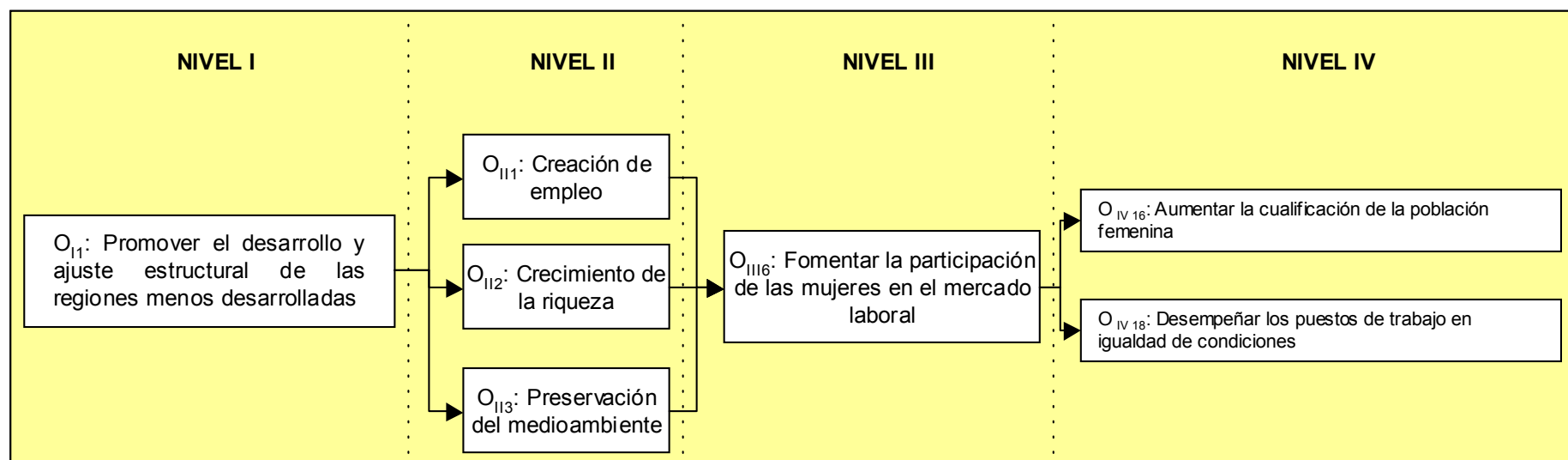


Durante el periodo de evaluación se han realizado cuatro tipos de acciones para favorecer la conciliación entre la vida profesional y familiar, con un coste unitario de 16.091 euros por actuación. El número de beneficiarios ha ascendido a 92, de las que el 80% presentan experiencia laboral previa. Asimismo, es de destacar que el 57% se encuentra en el grupo de edad comprendido entre los 25 y 45 años y que el 53% tienen un nivel de estudios equivalentes a la enseñanza secundaria obligatoria. El 4,35% de las beneficiarias pertenece al colectivo de inmigrantes.

Justificación de la medida

En la Ciudad Autónoma de Ceuta existe un ratio muy escaso de participación de las mujeres en el mercado laboral. Las actuaciones incluidas en la medida son continuación de los proyectos desarrollados en el marco de la iniciativa comunitaria EMPLEO, como pilar esencial en el desarrollo del Plan de Igualdad. Las necesidades detectadas en el capítulo 3 del presente informe de evaluación recomiendan una cobertura de necesidades familiares y/o asistenciales, que faciliten las posibilidades reales de inserción y de acceso a los procesos formativos de mujeres ausentes del mercado laboral.

Objetivos de la medida





Valoración

Coherencia con los objetivos del P.O.I.

El contenido de esta medida se ajusta a lo programado inicialmente en el P.O.I. No se han producido modificaciones y, por consiguiente, los objetivos marcados para esta medida continúan siendo válidos, por lo que su ejecución se considera apropiada y adecuada, tanto para la estrategia definida en su momento, como para las necesidades actuales y reales de la Ciudad Autónoma, al incidir directamente sobre la empleabilidad del colectivo femenino.

Gestión y seguimiento

- La gestión de la ejecución del gasto está centralizada en la Sociedad de Fomento PROCESA, no existiendo conflictos de competencia ni de coordinación.
- Los medios humanos y materiales dedicados a la gestión, control y seguimiento de esta medida son adecuados, en opinión del equipo evaluador.

Ejecución financiera

Proyecto	B. Final	Coste programado	Ejecutado	Grado de ejecución (%)
Actuaciones de la medida 45.18	PROCESA	232.500,00	64.365,78	27,68
Total proyectos incluidos en la medida		232.500,00	64.365,78	27,68
Total medida		67.036,00	64.365,78	96,02

Ejecución física

Medida	Tipo	Código	Indicador	Unidad	Programado		Realizado (C)	Grado de ejecución	
					2000-2006 (A)	2000-2002 (B)		% C/A	% C/B
45.18	1	175	Acciones	Nº	4,00	1,73	4,00	100,00	231,58

Valoración de la eficiencia

Las actuaciones incluidas presentan una elevada eficiencia, al ser los costes de realización unitarios inferiores a los programados.



Valoración de la eficacia

La medida 45.18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral presenta una ejecución similar al montante programado, del 96,02% a pesar de no haber ejecutado durante los dos primeros años de programación.

La ejecución alcanza el 100% del valor programado para el total del periodo 2000-2006.

Efectos medioambientales

Dentro de las actuaciones de formación se incluyen módulos de sensibilización ambiental, siendo, por tanto el impacto sobre el medio ambiente positivo al ser la formación en medio ambiente de especial importancia para integrar esta prioridad horizontal en todas las políticas sectoriales de desarrollo.

Efectos en términos de igualdad de oportunidades

Esta medida presenta un impacto positivo sobre la prioridad horizontal de igualdad de oportunidades al fomentar, mediante las actuaciones incluidas en la medida, el acceso del colectivo femenino al mercado de trabajo.

Efectos socioeconómicos

Esta medida tiene una incidencia sobre la economía de la Ciudad, produciéndose una creación de empleo. Como se ha visto en el capítulo dedicado al análisis socioeconómico, la existencia de una alto componente de población musulmana, con unas tendencias demográficas contrapuestas a las occidentales, provoca que las mujeres ceutíes se vean especialmente beneficiadas de este tipo de medidas para paliar su mayor grado de dependencia.

Coherencia con otras políticas y normativa

Esta medida se adecua totalmente a las políticas y normativas a nivel comunitario, nacional y autonómico.

Existe una alta coherencia con la Estrategia Europea por el Empleo (Pilar IV, Directriz 20).



Las beneficiarias de las ayudas financieras contempladas en esta medida no pueden superar, en ningún caso, la cuantía estipulada para Actuaciones acogidas al Régimen de mínimos (100.000 euros en el período de tres años), según lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas mínimas.

Información y publicidad

Las actividades incluidas en esta medida cumplen con lo dispuesto en el Reglamento CE 1159/2000.

Observaciones

Es necesario un informe previo positivo del Grupo Técnico de Trabajo INEM-PROCESA y resolución positiva del Comité local de gestión, seguimiento y evaluación del POI.



EJE 5. DESARROLLO LOCAL Y URBANO

Medida 5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas

Eje	5. Desarrollo local y urbano
Medida	1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas
Órgano intermedio	Sociedad de Fomento PROCESA
Beneficiario Final	Sociedad de Fomento PROCESA
Fondo	FEDER
Fecha de inicio	01/01/2000
Fecha de finalización	31/12/2004

Descripción de la medida

La medida consiste en la realización de obras de urbanización y remodelación en barriadas periféricas de la ciudad. Las obras a realizar consisten en la pavimentación, amueblamiento urbano, creación y remodelación de viales, creación de caminos de acceso a zonas de interés, reordenación de espacios públicos, acondicionamiento de parques, zonas verdes y dotación de nuevos equipamientos de carácter social.

Entre los proyectos realizados destacan los siguientes:

- Obras en el carril peatonal de Pueblo de San Antonio, cuyo acceso desde la ciudad era exclusivamente a través de una carretera que carecía de acceso peatonal.
- Remodelación de pavimentos e infraestructuras en la vía pública de la Barriada Terrones, en donde, debido a su configuración urbanística, se generaban importantes caos circulatorios.
- Acceso a la Barriada del Hacho, habilitando un carril peatonal que comunicara la barriada con el centro de la ciudad, al mismo tiempo que se ubicaban espacios para la colocación de contenedores de residuos sólidos urbanos.
- Remodelación de los Jardines de la Argentina, creación de viales y eliminación de barreras arquitectónicas en los mismos, así como la instalación de red de riego y su ajardinamiento.
- Acondicionamiento de la Plaza Azcárate para su uso público.



Carril peatonal de San Antonio



Asimismo, se ha realizado una importante actuación destinada a descongestionar el tráfico rodado de la ciudad: desdoblamiento del Paseo de Las Palmeras mediante la creación de un puente que enlace el centro de la ciudad con el Puerto de Ceuta y el acceso a la periferia y a la frontera con Marruecos. Con esta actuación se ha recuperado asimismo, recuperar la lienzo de la muralla del siglo XIX ubicada bajo el Paseo.

Desdoblamiento del Pº Las Palmeras



Jardines de La Argentina



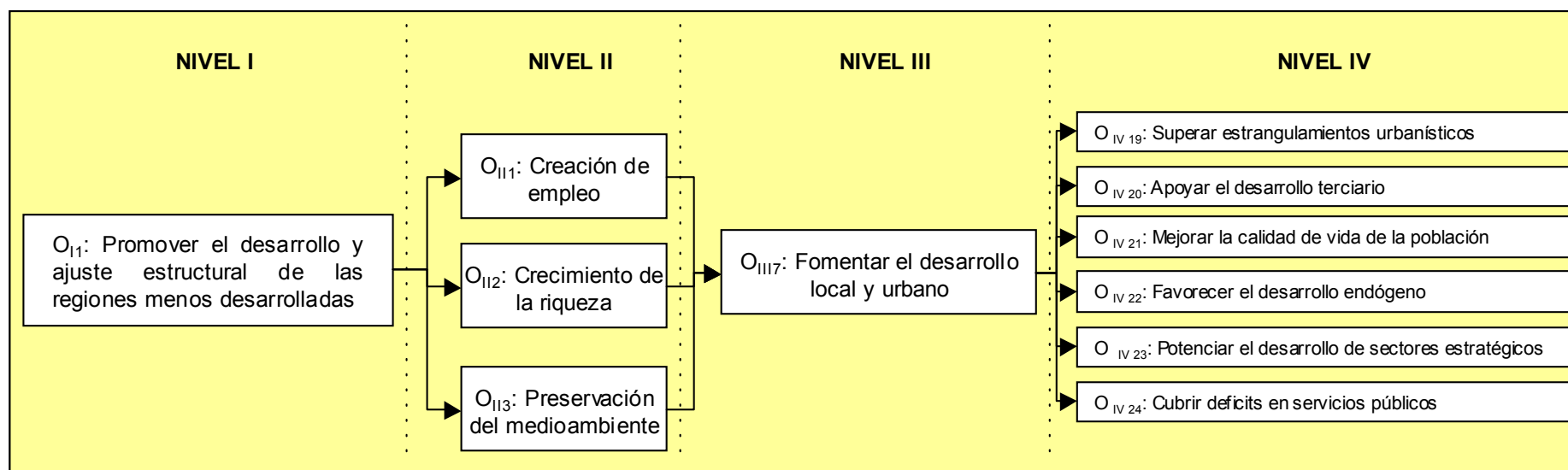


Justificación de la medida

Una de las importantes deficiencias detectadas en el capítulo 3. Validación de la evaluación previa es la carencia de infraestructuras y equipamientos que padece Ceuta. Las actuaciones de esta medida van dirigidas a dotar al ciudadano de nuevas prestaciones, fomentando, por tanto, una mejora de la situación existente en la actualidad.

Esta medida presenta un importante efecto sobre toda la sociedad ceutí, sobre todo, a aquella población residente en las barriadas periféricas, donde se planea concentrar las actuaciones al sufrir una situación de especial carencia de infraestructuras básicas. Además, esta mejora en la dotación de infraestructuras repercutirá directamente sobre los habitantes y turistas de la Ciudad.

Objetivos de la medida





Valoración

Coherencia con los objetivos del P.O.I.

El contenido de esta medida se ajusta a lo programado inicialmente en el P.O.I. No se han producido modificaciones y, por consiguiente, los objetivos marcados para esta medida continúan siendo válidos, por lo que su ejecución se considera apropiada y adecuada, tanto para la estrategia definida en su momento, como para las necesidades actuales y reales de la Ciudad Autónoma, al tratar de actuar sobre la mejora de la red de equipamientos de la ciudad.

Gestión y seguimiento

- La gestión de la ejecución del gasto está centralizada en la Sociedad de Fomento PROCESA, no existiendo conflictos de competencia ni de coordinación.
- Los medios humanos y materiales dedicados a la gestión, control y seguimiento de esta medida son adecuados, en opinión del equipo evaluador.

Ejecución financiera

Proyecto	B. Final	Coste programado	Ejecutado	Grado de ejecución (%)
Actuaciones en barriadas	PROCESA	10495.492,65	10.492.492,65	100,00
Carril peatonal Pueblo San Antonio	PROCESA	60.045,50	60.045,50	100,00
Urbanización Plaza Azcárate	PROCESA	472.312,66	386.999,04	81,94
Remodelación Barriada Terrones	PROCESA	160.817,98	160.817,98	100,00
Nuevo acceso Barrida el Hacho	PROCESA	59.981,22	59.981,22	100,00
Jardines de la Argentina	PROCESA	415.370,21	414.639,45	99,82
Vallado y acondicionamiento parcelas 221,147 y 73 en Ceuta	PROCESA	91.590,02	91.590,02	100,00
2ª Fase Jardines Argentina	PROCESA	212.246,86	212.246,86	100,00
Desdoblamiento Paseo de las Palmeras	PROCESA	8.491.398,95	2.269.331,27	26,72
Total proyectos incluidos en la medida		20.456.256,05	14.148.143,99	69,16
Total medida		15.415.959,00	14.148.143,99	91,78



Ejecución física

Medida	Tipo	Código	Indicador	Unidad	Programado		Realizado (C)	Grado de ejecución	
					2000-2006 (A)	2000-2002 (B)		% C/A	% C/B
5.1	1	173	Equipamientos de mobiliario urbano instalado	Nº	232,00	100,18	171,00	73,71	170,69
	1	2	Acondicionamiento (calles, carreteras, aceras, etc.)	m	4.766,00	2.058,03	3.632,00	76,21	176,48
	1	360	Superficie de vía pública peatonalizada	m2	23.075,00	9.964,15	13.517,00	58,58	135,66
	1	419	Redes suministro eléctrico mejoradas o construidas	m	3.097,00	1.337,33	3.257,00	105,17	243,54
	1	63	Creación y recuperación zonas verdes	m2	12.099,00	5.224,54	13.110,00	108,36	250,93
	1	90	Espacios urbanos revalorizados	m2	57.664,00	24.900,22	53.880,00	93,44	216,38
	2	633	Población beneficiada directamente	Nº	75.000,00	32.386,17	53.416,00	71,22	164,93
	3	699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	18,00	7,77	16,00	88,89	205,85
	3	761	Zonas verdes por habitante	m2	0,16	0,07	0,42	262,50	607,90
	3	769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	258,00	111,41	315,00	122,09	282,74

Valoración de la eficiencia

Las actuaciones incluidas en la medida 5.1 son eficientes, presentando todos los indicadores un coste unitario inferior al coste programado para las actuaciones.

Valoración de la eficacia

La medida 5.1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas ha alcanzado una ejecución del 91,78% de la programación, experimentando en todas las anualidades un grado de ejecución superior a la media del POI de Ceuta, siendo la ejecución del año 2002 especialmente elevada, del 155,28%.

Esta medida presenta una ejecución de sus indicadores muy elevada con valores próximos al 100% del valor programado para el total del periodo 2000-2006, tal es el caso de los indicadores relativos a las redes de suministro creadas y la creación y recuperación de zonas verdes, con valores de ejecución de 105,17% y 108,36%. Es de destacar el indicador relativo a las zonas verdes por habitante, con un 262,50% del valor programado para 2006.



Efectos medioambientales

Esta medida incluye actuaciones que contribuyen a dar una mayor fluidez al tráfico de la ciudad y reducir las congestiones, disminuyendo, por tanto, la contaminación atmosférica. El impacto potencial negativo de esta medida sobre la conservación del paisaje, ha sido controlado en todo momento por Ciudad Autónoma.

Efectos en términos de igualdad de oportunidades

Las actuaciones incluidas en esta medida presentan un impacto neutro en términos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Efectos socioeconómicos

Esta medida tiene una incidencia moderada sobre la economía de la Ciudad derivada de la mejora de los equipamientos públicos. Sin embargo, no existe una relación directa entre las actuaciones desarrolladas en esta medida y la mejora de las condiciones socioeconómicas de Ceuta.

Coherencia con otras políticas y normativa

Esta medida se adecua totalmente a las políticas y normativas a nivel comunitario, nacional y autonómico.

Se ha cumplido con la normativa vigente en materia de contratación pública (Ley 13/1995, de 18 de mayo), así como con cualquier otra normativa que regule la actividad administrativa como la Ley del Patrimonio Histórico Español, la Ley de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna silvestre, la Ley de Costas, la Ley de Carreteras y Caminos, la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y la Legislación sobre Suelo y Ordenación Urbana.

Información y publicidad

Las actividades incluidas en esta medida cumplen con lo dispuesto en el Reglamento CE 1159/2000.



Medida 5.6. Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo

Eje	5. Desarrollo local y urbano
Medida	6. Apoyo a las iniciativas que contribuyan a la generación de empleo
Órgano intermedio	Sociedad de Fomento PROCESA
Beneficiario Final	Sociedad de Fomento PROCESA
Fondo	FSE
Fecha de inicio	01/01/2000
Fecha de finalización	31/12/2006

Descripción de la medida

Las actuaciones se dirigen al fomento de la economía social y realización de acciones combinadas de formación y empleo para desempleados incluidos en el sistema de colaboración social.

Los trabajos de utilidad social a realizar consisten en el mantenimiento de espacios públicos urbanos, costas y playas, parques y jardines, mantenimiento de la red de saneamiento, apoyo a la seguridad vial, educación ambiental y cuidados forestales, mantenimiento de carreteras y del patrimonio histórico-artístico.

Dentro de este itinerario se han realizado diversos cursos de formación, promovidos por la Subdirección General de Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, relativos a alfabetización y orientación laboral de desempleados adultos procedentes de entornos marginales, complementada con diversos módulos intercalados de inserción y orientación laboral, cooperativismo, aplicaciones prácticas de la alfabetización recibida, etc.

Asimismo, se han realizado itinerarios integrados de inserción, destinados a mujeres desempleadas, con carácter preformativo y programados en colaboración con los servicios técnicos del Centro Asesor de la Mujer, entre otros destacan:

- Curso de “técnicas de búsqueda de empleo” que se imparte por el Departamento de Fomento de Empleo de dicho Centro Asesor, dependiente de la Consejería de Bienestar Social y en instalaciones de la UNED.
- Formación en aprendizaje de la moneda única europea.



Por otro lado, como parte de la estrategia de desarrollo local y urbano y enmarcada dentro del Acuerdo Marco de Empleo, firmado el 23 de noviembre de 2001 por las centrales sindicales Comisiones Obreras de Ceuta, Unión General de Trabajadores, la Delegación del Gobierno en Ceuta, la Federación de Asociaciones de Vecinos de Ceuta y la propia Ciudad Autónoma de Ceuta, se ha realizado un itinerario de inserción laboral consistente en dos fases:

- Fase primera: Empleo y formación. Participaron desempleados seleccionados a través de la Oficina Pública de Empleo (INEM) y contratados por una empresa municipal en la modalidad de Obra o Servicios para la ejecución de un proyecto de conservación y mantenimiento de bienes y edificios públicos por un período máximo de 12 meses, en el que se combinaron acciones formativas con el desempeño de trabajo efectivo que mejorara sus destrezas y aptitudes profesionales. Esta fase fue financiada íntegramente con cargo a esta medida.
- Fase segunda: Contratación indefinida por parte de la empresa, una vez finalizado el contratado de obra o servicio determinado. Esta fase, por el contrario, ha sido financiada íntegramente por la empresa municipal.

Las ayudas en el marco de esta medida (BOCCE extraordinario nº 2 y 5, 12 de febrero de 2003), se cuantifican del siguiente modo:

1. 420,00 euros/mes, durante un período máximo de 6 meses ininterrumpidos, en concepto de beca formativa, cuyo ingreso se realiza directamente a los alumnos/as que participen en los Itinerarios.
2. 901,52 euros, en concepto de ayuda a las entidades beneficiarias por la acogida de un alumno/a en el seno de sus organizaciones, al objeto de atenuar los costes y gastos ocasionados a la entidad beneficiaria durante el proceso formativo. Dicha ayuda es abonada a la finalización del período de formación, es decir, una vez que el alumno/a, en cumplimiento de las obligaciones inherentes a esta medida, pasa a formar parte de su plantilla laboral.
3. Finalmente, las ayudas financieras cofinancian los costes necesarios para la puesta en marcha de empresas de economía social, incluyendo los procesos formativos tendentes a especializarlos en la gestión de las nuevas entidades a constituir, hasta un importe máximo de 12.020,24 euros por desempleado/a promotor/a, socio cooperativista o miembro de empresa de economía social.

A 31 de diciembre de 2002, los resultados obtenidos de la implantación de la medida han sido adecuados. El número total de beneficiarios de esta medida ha sido de 192, dividido en dos tipos de actuaciones:

- Se ha realizado una acción formativa complementaria en el sector servicios dirigida a 12 alumnos, dicha acción ha tenido la duración de 100 horas.



- Asimismo, se ha contribuido a la generación de empleo mediante bonificaciones a las cuotas de la Seguridad Social de 180 personas. Dichas subvenciones han consistido en un pago único en 162 casos, de los cuales 64% son mujeres, y en la subvención de entre 1 y dos años en los 18 casos restantes. Es de destacar que estas ayudas han estado dirigidas principalmente a personas empleadas en el sector servicios, existiendo únicamente 3 ayudas para personas integrantes del sector de la construcción.

El 37% de los beneficiarios han realizado su actividad en centros de hasta 10 trabajadores. El resto de beneficiarios han trabajado en centro de entre 11 y 50 trabajadores. En total, se ha establecido acuerdos de colaboración con nueve centros de menos de 10 trabajadores y seis centros de entre 11 y 50 trabajadores.

Distribución de los beneficiarios por género



Destaca el mayor número de mujeres beneficiarias de las actuaciones de esta medida.

Por colectivos, destaca el mayor número de beneficiarios de entre 25 y 25 años de edad, fundamentalmente mujeres.

En cuanto a la cualificación de estos beneficiarios, el 30 % de los beneficiarios tiene un nivel de estudios hasta la enseñanza primaria, siendo el porcentaje mayor para el caso de las mujeres.

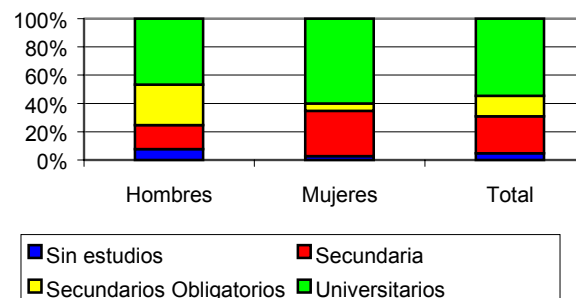
El coste unitario por cada beneficiario de las actuaciones asciende a 10.570 euros.



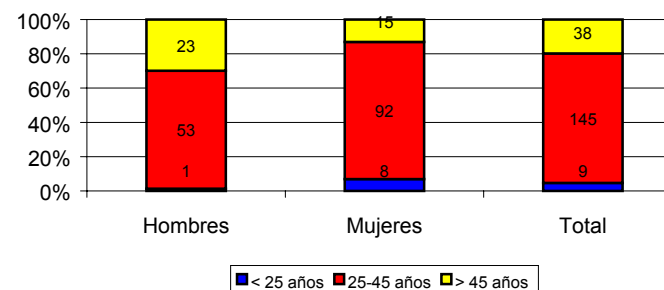
	Hombres	Mujeres	Total
Grupo de edad			
< 25 años	1	8	9
25-45 años	53	92	145
> 45 años	23	15	38
Total	77	115	192
Nivel de estudios			
Sin estudios	6	3	9
Secundaria	13	37	50
Secundarios Obligatorios	22	6	28
Universitarios	36	69	105
Total	77	115	192
Situación laboral			
Ocupados	68	103	171
Parados	3	0	3
No consta	6	12	18
Total	77	115	192

Fuente: SSU.

Beneficiarios por nivel de estudios



Beneficiarios por grupo de edad

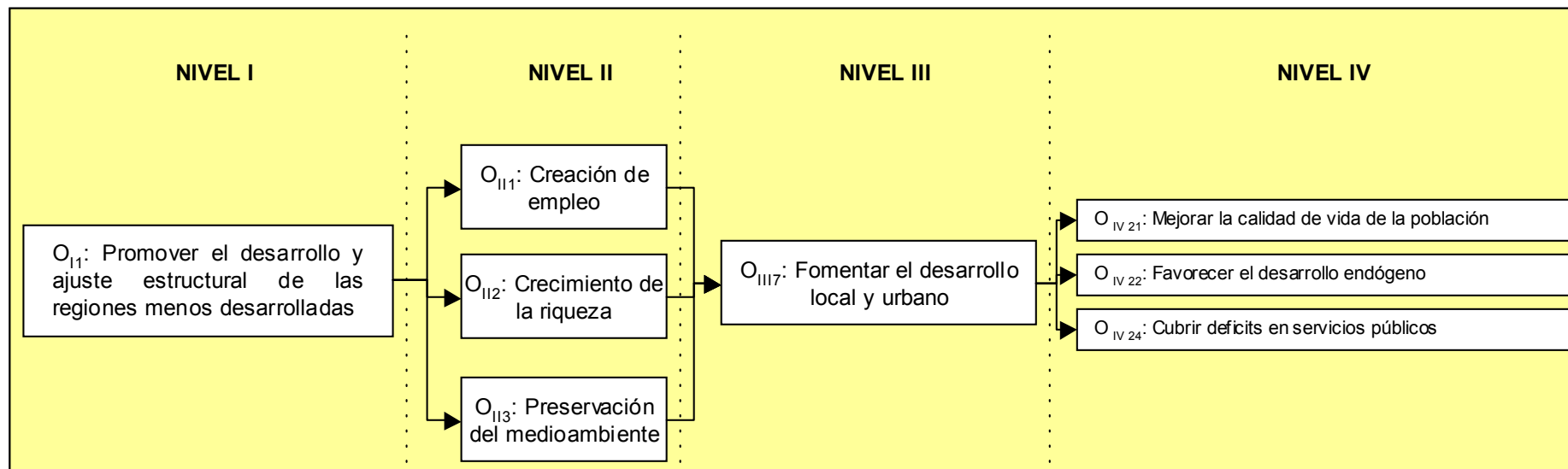


Justificación de la medida

En la Ciudad Autónoma de Ceuta existe una importante bolsa de desempleados, muchos de ellos de larga duración, con escasa formación y pocas posibilidades de acceder al mercado laboral local procedentes de colectivos en riesgo de exclusión social. Con el objetivo de disminuir esta bolsa, se han incluidos dentro de esta medida actuaciones informativas sobre las ventajas de realizar iniciativas empresariales y orientación sobre puesta en marcha de empresas de economía social.



Objetivos de la medida



Valoración

Coherencia con los objetivos del P.O.I.

El contenido de esta medida se ajusta a lo programado inicialmente en el P.O.I. No se han producido modificaciones y, por consiguiente, los objetivos marcados para esta medida continúan siendo válidos, por lo que su ejecución se considera apropiada y adecuada, tanto para la estrategia definida en su momento, como para las necesidades actuales y reales de la Ciudad Autónoma, al tratar de fomentar la creación de empleo.



Gestión y seguimiento

- La gestión de la ejecución del gasto está centralizada en la Sociedad de Fomento PROCESA, no existiendo conflictos de competencia ni necesidades de coordinación.
- Los medios humanos y materiales dedicados a la gestión, control y seguimiento de esta medida son adecuados, en opinión del equipo evaluador.

Ejecución financiera

Proyecto	B. Final	Coste programado	Ejecutado	Grado de ejecución (%)
Actuaciones de la medida 50.6	PROCESA	8.154.667,00	2.029.887,59	24,89
Total proyectos incluidos en la medida		8.154.667,00	2.029.887,59	24,89
Total medida		4.748.000,00	2.029.887,59	42,75

Ejecución física

Medida	Tipo	Código	Indicador	Unidad	Programado		Realizado	Grado de ejecución	
					2000-2006 (A)	2000-2002 (B)	(C)	% C/A	% C/B
5.6	1	232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	70,00	30,23	14,00	20,00	46,32
	1	280	Empresas beneficiarias	Nº	70,00	30,23	14,00	20,00	46,32
	1	304	Personas beneficiarias	Nº	350,00	151,14	192,00	54,86	127,04
	1	904	Nº de discapacitados e inmigrantes	Nº	280,00	120,91	59,00	21,07	48,80
	1	906	Nº de mujeres beneficiarias	Nº	175,00	75,57	115,00	65,71	152,18
	2	720	Mujeres sobre beneficiarios	%	60,00	25,91	59,90	99,83	231,18
	2	954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	Nº	175,00	75,57	180,00	102,86	238,19
	2	959	Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses	Nº	5,00	2,16	14,00	280,00	648,14

Valoración de la eficiencia

Las ayudas incluidas en la medida 5.6 presentan un coste inferior al coste programado, salvo aquellas relacionadas con discapacitados e inmigrantes, las cuales presentan un coste algo superior al programado.



Valoración de la eficacia

La medida ha presentado un grado de ejecución del 42,75%, es de destacar que la ejecución ha sido elevada, si se tiene en cuenta los problemas que han existido en esta medida de descertificación derivados de un control realizado por la Unidad Administradora del FSE. Durante el año 2002, una vez corregidos los errores, se ha ejecutado por valor del 202,18% del valor programado para ese año.

La medida presenta ejecución física elevada en aquellos indicadores relacionados con las personas beneficiarias de las actuaciones, siendo los indicadores relativos a las empresas beneficiarias de bajo valor. La razón de este hecho reside en dos explicaciones. Por un lado, el itinerario incluido dentro de esta medida se articula en dos fases. La primera consiste en un periodo formativo al mismo tiempo que se realizan trabajos de utilidad social, tales como mantenimiento de espacios públicos, urbanos, costas, playas, etc. La segunda fase consiste en la contratación indefinida por parte de la empresa una vez haya finalizado dicho proceso formativo, no habiéndose terminado en la actualidad la primera fase en la mayoría de los casos. Por otro lado, esta medida ha sido objeto de control por parte de la Unidad Administradora del FSE, anteriormente mencionado.

Efectos medioambientales

Dentro de las actuaciones de formación se incluyen módulos de sensibilización ambiental, siendo, por tanto el impacto sobre el medio ambiente positivo al ser la formación en medio ambiente de especial importancia para integrar esta prioridad horizontal en todas las políticas sectoriales de desarrollo.

Efectos en términos de igualdad de oportunidades

Esta medida presenta un impacto positivo sobre la prioridad horizontal de igualdad de oportunidades al fomentar, mediante las actuaciones incluidas en la medida, el acceso del colectivo femenino al mercado de trabajo.

Efectos socioeconómicos

Esta medida tiene una incidencia sobre la economía de la Ciudad, dado que actuaciones como las contempladas, dirigidas a fomentar la economía social y la formación, inciden de manera muy directa a la hora de paliar el problema del desempleo en los colectivos que encuentran más dificultades a la hora de acceder al empleo, tales como parados de larga duración, jóvenes, etc, por lo que es de esperar que posea un efecto positivo en la creación de empleo a corto y medio plazo.



Coherencia con otras políticas y normativa

Esta medida se adecua totalmente a las políticas y normativas a nivel comunitario, nacional y autonómico.

Esta medida tiene una gran coherencia con la Estrategia Europea por el Empleo (Pilar II, Directriz 12).

Información y publicidad

Las actividades incluidas en esta medida cumplen con lo dispuesto en el Reglamento CE 1159/2000.

Observaciones

Es necesario un informe previo positivo del Grupo Técnico de Trabajo INEM-PROCESA y resolución positiva del Comité local de gestión, seguimiento y evaluación del POI.

Se han priorizado las actuaciones procedentes de desempleados que hayan participado en los procesos formativos incluidos en la Iniciativa Comunitaria EQUAL, así como las llevadas a cabo en el marco de programas o actuaciones en la ciudad (Plan FIP, Finalización E.S.O.).



Medida 5.7. Infraestructuras turísticas y culturales

Eje	5. Desarrollo local y urbano
Medida	7. Infraestructuras turísticas y culturales
Órgano intermedio	Sociedad de Fomento PROCESA
Beneficiario Final	Sociedad de Fomento PROCESA
Fondo	FEDER
Fecha de inicio	01/01/2004
Fecha de finalización	31/12/2004

Descripción de la medida

Las actuaciones incluidas en la medida consisten en la creación y modernización de infraestructuras de turismo. En concreto, se prevén las siguientes actuaciones en la medida:

- Dotación de un centro de estudios marinos y museo del mar, aprovechando el vínculo existente entre la actividad marina y turística.
- Construcción de un Palacio de Congresos y telecomunicaciones para que Ceuta pueda albergar la celebración de convenciones de escala pequeña y mediana.
- Construcción de una Oficina de Turismo que permita completar la oferta de información sobre esta materia en la Ciudad.

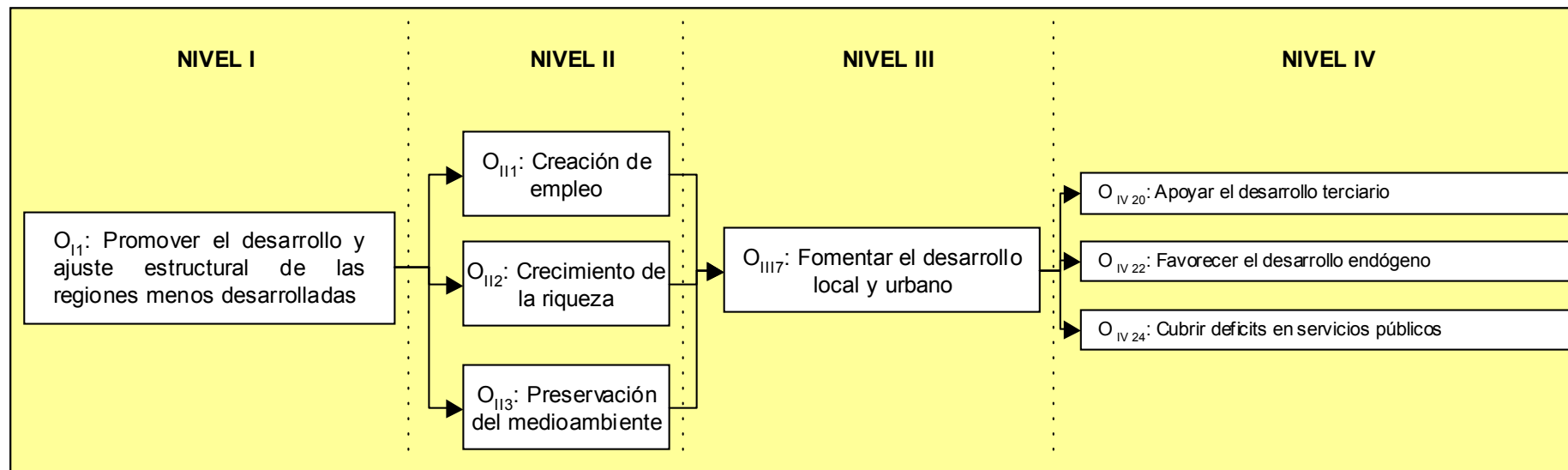
A pesar de que no estaba previsto comenzar las actuaciones hasta la anualidad 2004, se ha ejecutado un proyecto de señalización vertical de la ciudad, una vez consultado este hecho a la Autoridad de Gestión.

Justificación de la medida

Esta medida pretende mejorar la dotación en equipamientos socioculturales y de la oferta turística de la ciudad, adecuándola a los estándares comunitarios, a la vez que se fomenta formas de turismo de calidad y sostenibles.

Con estas actuaciones se facilitará un nuevo modelo de desarrollo turístico que permita una mejora de la economía de Ceuta, con el objetivo último de diversificar la economía y generar empleo

Objetivos de la medida



Valoración

Coherencia con los objetivos del P.O.I.

El contenido de esta medida se ajusta a lo programado inicialmente en el P.O.I. Esta medida, no ha experimentado ningún cambio en su concepción, permaneciendo los objetivos marcados válidos, tanto para la estrategia definida en su momento, como para las necesidades actuales y reales de la Ciudad Autónoma, al incidir directamente sobre la diversificación de la economía a través de la actividad turística y la generación de riqueza y empleo.

Gestión y seguimiento

- La gestión de la ejecución del gasto está centralizada en la Sociedad de Fomento PROCESA, no existiendo conflictos de competencia ni de coordinación.



- Los medios humanos y materiales dedicados a la gestión, control y seguimiento de esta medida son adecuados a priori, en opinión del equipo evaluador.

Ejecución financiera

Proyecto	B. Final	Coste programado	Ejecutado	Grado de ejecución (%)
Señalización vertical de la ciudad	PROCESA	91.590,02	11.389,18	12,43
Total proyectos incluidos en la medida		91.590,02	11.389,18	12,43
Total medida		0,00	11.389,18	-

Ejecución física

Medida	Tipo	Código	Indicador	Unidad	Programado		Realizado (C)	Grado de ejecución	
					2000-2006 (A)	2000-2002 (B)		% C/A	% C/B
5.7	1	174	Accesos a parajes turísticos creados	Nº	1,00	0,43	0,00	0,00	0,00
	1	279	Edificios y otras infraestructuras turísticas y culturales construidas	Nº	3,00	1,30	0,00	0,00	0,00
	2	607	Visitantes al año	Nº	15.000,00	6.477,23	0,00	0,00	0,00
	3	688	Incremento de turistas	%	3,00	1,30	0,00	0,00	0,00
	3	768	Empleos creados	Nº	54,00	23,32	0,00	0,00	0,00
	3	772	Empleos mantenidos	Nº	17,00	7,34	0,00	0,00	0,00

Valoración de la eficiencia

No existe ejecución física en esta medida, siendo imposible, por tanto, calcular la eficiencia.

Valoración de la eficacia

Esta medida presenta ejecución a pesar de no existir programación financiera para el periodo de evaluación.



Efectos medioambientales

Las actuaciones incluidas en la medida no tienen un efecto ambiental global significativo aunque, sin embargo, poseen un efecto positivo sobre el patrimonio al consistir en actuaciones de rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural, y renovación de infraestructuras turísticas y culturales. El potencial impacto negativo de estos proyectos ha sido controlado en todo momento por la Ciudad Autónoma de Ceuta al verificar el cumplimiento de los criterios técnicos oportunos.

Efectos en términos de igualdad de oportunidades

Las actuaciones incluidas en esta medida presentan un impacto neutro en términos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Efectos socioeconómicos

Esta medida tiene una incidencia sobre la economía de la Ciudad de Ceuta, al dotarla de una serie de infraestructuras cuya construcción y puesta en marcha generan una alta demanda de empleo. Asimismo, centros tales como un Palacio de Congresos y telecomunicaciones permitirán aumentar el atractivo de la ciudad para las empresas, mientras que las actuaciones en materia turística incidirán positivamente en la imagen de la localidad de cara al turismo, lo que se traducirá en un proceso de creación de empleo a corto y medio plazo.

Coherencia con otras políticas y normativa

Esta medida se adecua a priori a las políticas y normativas a nivel comunitario, nacional y autonómico.

Se garantiza el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública (Ley 13/1995, de 18 de mayo) y de cualquier otra normativa que regule la actividad administrativa como la Ley del Patrimonio Histórico Español, la Ley de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna silvestre, la Ley de Costas, la Ley de Carreteras y Caminos, la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y la Legislación sobre Suelo y Ordenación Urbana.

Información y publicidad

Las actividades incluidas en esta medida cumplen con lo dispuesto en el Reglamento CE 1159/2000.



Medida 5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico, artístico y cultural

Eje	5. Desarrollo local y urbano
Medida	8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico, artístico y cultural
Órgano intermedio	Sociedad de Fomento PROCESA
Beneficiario Final	Sociedad de Fomento PROCESA
Fondo	FEDER
Fecha de inicio	01/01/2005
Fecha de finalización	31/12/2006

Descripción de la medida

Las actuaciones previstas en esta medida son las siguientes.

- Rehabilitación de Fuertes militares del siglo XVIII situados en la periferia de la ciudad, para albergar escuelas taller.
- Actuaciones de remodelación y conservación de sitios históricos y zonas declaradas como Bienes de Interés Cultural, fomentando su conservación y habilitándolos para su disfrute por la población ceutí.

Justificación de la medida

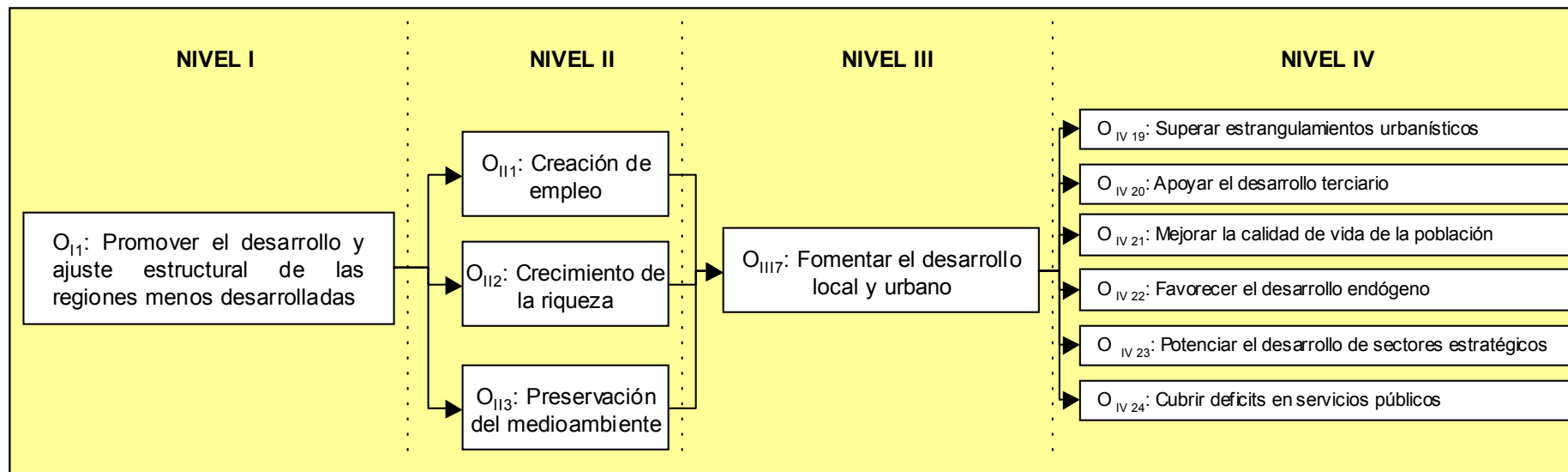
La Ciudad Autónoma de Ceuta presenta una deficiencia en materia de rehabilitación y conservación de su patrimonio histórico, artístico y cultural. Estas actuaciones se dirigen a paliar esta carencia, a la vez que adecuan este patrimonio para actividades de carácter social y cultural.

Las actuaciones incluidas tienen en cuenta la triple percepción del desarrollo sostenible: económico, social y medioambiental, siendo las actuaciones previstas necesarias para el desarrollo futuro de la ciudad.

El objetivo último de esta medida es preservar la historia de la región, contribuyendo a la conservación de su patrimonio cultural, fomentando su conocimiento entre la población ceutí y favorecer un entorno propicio para el desarrollo cultural de la ciudad.



Objetivos de la medida



Valoración

Coherencia con los objetivos del P.O.I.

El contenido de esta medida se ajusta a lo programado inicialmente en el P.O.I. Esta medida no tiene programación financiera para el periodo de análisis, permaneciendo los objetivos marcados para esta medida válidos, tanto para la estrategia definida en su momento, como para las necesidades actuales y reales de la Ciudad Autónoma, al tratar de mejorar la dotación en equipamientos culturales y sociales.

Gestión y seguimiento

- La gestión de la ejecución del gasto estará centralizada en la Sociedad de Fomento PROCESA, no existiendo conflictos de competencia ni necesidades de coordinación.



- Los medios humanos y materiales dedicados a la gestión, control y seguimiento de esta medida son adecuados, en opinión del equipo evaluador a pesar de no haber comenzado la ejecución de la misma.

Ejecución financiera

Esta medida no presenta programación financiera para el periodo de evaluación.

Ejecución física

Esta medida no presenta programación financiera para el periodo de evaluación.

Valoración de la eficiencia

Esta medida no presenta programación financiera para el periodo de evaluación.

Valoración de la eficacia

Esta medida no presenta programación financiera para el periodo de evaluación.

Efectos medioambientales

Las actuaciones incluidas en la medida no tienen un efecto ambiental global significativo aunque, sin embargo, poseen un efecto positivo sobre el patrimonio al consistir en actuaciones de rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural, y renovación de infraestructuras turísticas y culturales. El potencial impacto negativo de estos proyectos ha sido controlado en todo momento por la Ciudad Autónoma de Ceuta al verificar el cumplimiento de los criterios técnicos oportunos.

Efectos en términos de igualdad de oportunidades

Las actuaciones incluidas en esta medida presentan un impacto neutro en términos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



Efectos socioeconómicos

Esta medida tendrá una incidencia sobre la economía de la Ciudad, ya que al estar basada en actuaciones de rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural y de renovación de infraestructuras turísticas y culturales, permitirá aumentar el potencial turístico de la ciudad de cara a los visitantes, lo que se traducirá en un proceso de creación de empleo a medio y largo plazo.

Coherencia con otras políticas y normativa

Esta medida se adecua totalmente a las políticas y normativas a nivel comunitario, nacional y autonómico.

Cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública (Ley 13/1995, de 18 de mayo) y de cualquier otra normativa que regule la actividad administrativa como la Ley del Patrimonio Histórico Español, la Ley de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna silvestre, la Ley de Costas, la Ley de Carreteras y Caminos, la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y la Legislación sobre Suelo y Ordenación Urbana.

Información y publicidad

Las actividades incluidas en esta medida cumplen con lo dispuesto en el Reglamento CE 1159/2000.

Observaciones

Las actuaciones incluidas en esta medida son complementarias con otras ejecutadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta con fondos propios.



Medida 5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios

Eje	5. Desarrollo local y urbano
Medida	9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios
Órgano intermedio	INGESA (antiguo INSALUD)
Beneficiario Final	INGESA (antiguo INSALUD)
Fondo	FEDER
Fecha de inicio	01/01/2000
Fecha de finalización	31/12/2006

Descripción de la medida

Dentro de esta medida se han incluido las siguientes actuaciones:

- Construcción de infraestructuras de Atención Primaria. Se está construyendo el Centro de Salud "Benítez", iniciado en el año 2001 y cuya terminación, programada para octubre de 2002 ha sufrido algunos retrasos por causas climatológicas, estando prevista para mayo de 2003.
- Construcción de infraestructuras de Atención Especializada: Construcción de un Hospital con capacidad para 182 camas y una superficie construida de aproximadamente 28.000 m². Se ha aprobado el proyecto de construcción del Nuevo Hospital y en el último trimestre de 2002 se ha iniciado los trámites administrativos para la contratación de las obras correspondientes.
- Renovación de infraestructuras de atención especializada. Durante el año 2002 se ha formalizado el contrato para la redacción del proyecto de reforma de diversas áreas asistenciales del hospital de la Cruz Roja.

The image shows a construction sign for the Benítez Health Center in Ceuta. The sign is divided into several sections. At the top left is the Spanish coat of arms, followed by the text 'MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO'. To the right is the 'INSALUD' logo. Below this, the text reads 'OBRAS DE CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD "BENITEZ" EN CEUTA'. The sign also displays the budget: 'Presupuesto: 2.840.747,14 euros (472.660.554 ptas.)' and the contractor: 'Construye: VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.'. The architectural team is listed as: 'Dirección facultativa: Gonzalo Cabanillas de la Cueva (Arquitecto), Julián Malluguiza Curiel (Arquitecto Técnico), Juan Orozco Rodriguez (Arquitecto Técnico)'. At the bottom, it states 'Proyecto cofinanciado por la C.E.E (F.E.D.E.R)' and 'Disculpen las molestias. Trabajamos a su servicio.' The sign also features the European Union flag in the bottom left corner.

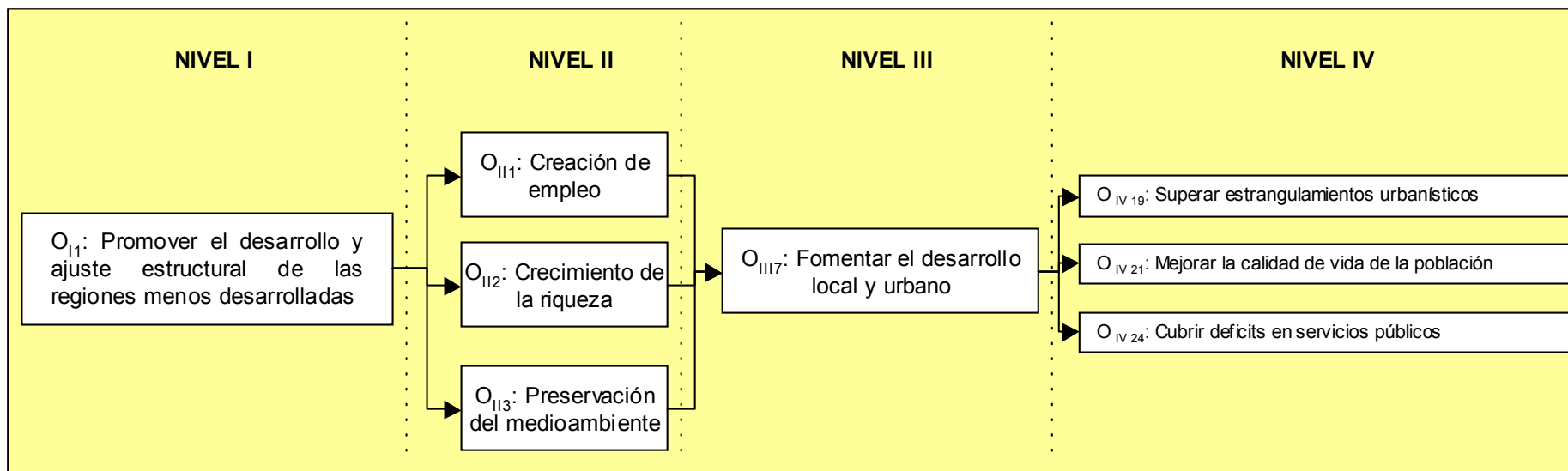


- Renovación del equipamiento: Las actuaciones en este campo se concretan en los distintos Planes de Necesidades y Planes de Equipamiento que atienden a la sustitución y/o ampliación de las dotaciones de mobiliario y equipos y utensilios médicos convencionales. Estos planes se desarrollan tanto en Atención Primaria como en Atención Especializada.
- Renovación tecnológica: En este apartado se incluye la incorporación o renovación de equipos médicos de alta tecnología y de material informático destinado al Hospital y Centro de Especialidades de la Cruz Roja y a la Gerencia de Atención Primaria.

Justificación de la medida

Las instalaciones sanitarias de la Ciudad Autónoma de Ceuta se caracterizan por ser obsoletas e inadecuadas para una población como la de Ceuta y dadas sus características geográficas que la aíslan de otros centros urbano nacionales. Por esta razón se hace necesario actuar en este campo, con el objetivo de ofrecer a los ciudadanos una atención sanitaria de calidad.

Objetivos de la medida





Valoración

Coherencia con los objetivos del P.O.I.

El contenido de esta medida se ajusta a lo programado inicialmente en el P.O.I. No se han producido modificaciones y, por consiguiente, los objetivos marcados para esta medida continúan siendo válidos, por lo que su ejecución se considera apropiada y adecuada, tanto para la estrategia definida en su momento, como para las necesidades actuales y reales de la Ciudad Autónoma, al tratar de paliar una de las debilidades más importantes de la Ciudad Autónoma como es la carencia de equipamientos sociales y sanitarios.

Gestión y seguimiento

- La gestión de la ejecución del gasto está centralizada en el Instituto de la Gestión Sanitaria (INGESA – antiguo INSALUD-), no existiendo conflictos de competencia.
- El órgano beneficiario de las actuaciones ha experimentado una transformación en su organización interna, provocando que durante el tiempo de adaptación al nuevo organigrama, los medios humanos y materiales dedicados a la gestión, control y seguimiento de esta medida hayan sido escasos, en opinión del equipo evaluador.

Ejecución financiera

Proyecto	B. Final	Coste programado	Ejecutado	Grado de ejecución (%)
Construcción - C. Salud Benítez	INSALUD	3.039.010,01	2.595.740,71	85,41
Construcción nueva gerencia atención primaria	INSALUD	11.183,12	8.591,44	76,83
Planes de necesidad 2000	INSALUD	498.183,06	232.494,71	46,67
Planes de necesidad 2001	INSALUD	498.183,06	212.384,14	42,63
Habilitaciones de equipamiento 2001	INSALUD	89.250,30	38.149,40	42,74
GAP informática 174/2000 GAP primaria informática	INSALUD	128,62	128,62	100,00
GAP informática 34/2000 diversas GAP material informático	INSALUD	338,17	338,17	100,00
GAP informática 78/2000 material informático	INSALUD	178,64	178,64	100,00
GAP informática 86/2000 material informática	INSALUD	4.823,23	4.823,23	100,00
GAP informática 91/2000 material informático	INSALUD	38.113,63	38.113,63	100,00
GAP informática p.n 147/01 material informático	INSALUD	5.353,25	5.353,25	100,00
GAP informática p.n. 152/01 material informático	INSALUD	7.956,17	7.956,17	100,00



Proyecto	B. Final	Coste programado	Ejecutado	Grado de ejecución (%)
GAP informática p.n. 141/01 material informático	INSALUD	606,49	606,49	100,00
GAP informática p.n. 151/01 material informático	INSALUD	1.114,74	1.114,74	100,00
GAP informática 187/01 material informático varias GAP	INSALUD	28.275,74	28.275,74	100,00
GAP Informática 208/01 material informático	INSALUD	463,97	463,97	100,00
GAP Informática 274/01 varias GAP material informático	INSALUD	296,30	296,30	100,00
GAP informática 286/01 varias GAP material informático	INSALUD	868,88	868,88	100,00
GAP informática 285/01 varias GAP material informático	INSALUD	3.138,55	3.138,55	100,00
GAP informática 292/01 varias GAP material informático	INSALUD	1.516,23	1.516,23	100,00
GAP informática 309/01 varias GAP material informático	INSALUD	10.852,78	10.852,78	100,00
GAP informática hdp 32/01 material informático	INSALUD	3.767,52	3.767,52	100,00
GAP informática hdp 30/01 material informático	INSALUD	864,30	864,30	100,00
Alta tecnología 052/00: equipos de radiodiagnóstico	INSALUD	187.133,32	187.133,32	100,00
Hospital informática 18/01 material informático	INSALUD	8.407,79	8.407,79	100,00
Hospital informática 100/01 material informático	INSALUD	920,52	920,52	100,00
Hospital informática 133/01 material informático	INSALUD	606,49	606,49	100,00
Hospital informática 157/01 material informático	INSALUD	1.602,94	1.602,94	100,00
Hospital informática 211/01 material informático	INSALUD	3.391,75	3.391,75	100,00
Hospital informática 271/01 material informático	INSALUD	163,99	163,99	100,00
Hospital informática hdh 32/001 material informático	INSALUD	2.511,68	2.511,68	100,00
Hospital informática hdh 30/01 material informático	INSALUD	432,15	432,15	100,00
Construcción – Hospital de Ceuta nuevo	INSALUD	1.652.150,11	879.390,38	53,23
Total proyectos incluidos en la medida		6.101.787,50	4.280.578,62	70,15
Total medida		8.089.269,00	4.280.578,62	52,92

Ejecución física

Medida	Tipo	Código	Indicador	Unidad	Programado		Realizado (C)	Grado de ejecución	
					2000-2006 (A)	2000-2002 (B)		% C/A	% C/B
5.9	1	190	Centros de salud construidos y equipados	Nº	1,00	0,43	0,00	0,00	0,00
	1	253	Nuevas consultas creadas	Nº	20,00	8,64	0,00	0,00	0,00
	1	278	Dotaciones de equipamiento sanitario	Nº	1,00	0,43	0,00	0,00	0,00
	1	300	Hospitales construidos y equipados	Nº	1,00	0,43	0,00	0,00	0,00



Valoración de la eficiencia

Esta medida no presenta ejecución física, siendo, por tanto, imposible medir su eficiencia.

Valoración de la eficacia

La medida 5.9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios se ha ejecutado durante el periodo 2000-2002 en un 52,92%. El retraso en la ejecución se debe a que ha sido durante el año 2001 cuando se ha adjudicado la construcción del centro de salud y a que el nuevo hospital se encuentra en fase de redacción del proyecto. Asimismo, habría que añadir a esta ralentización de la ejecución el proceso de desaparición del antiguo INSALUD (actualmente denominado INGESA), habiendo sido necesario un periodo de reorganización interna de la entidad durante el cual se han producido demoras en las certificaciones de los gastos, a pesar de existir ejecución en los proyectos. Durante el año 2002 se ha recuperado parte del retraso, habiéndose certificado por un 105,83% de la cantidad programada para ese año.

Efectos medioambientales

Esta medida no presenta un efecto global significativo sobre el medio ambiente a pesar de confluir, por un lado, una incidencia potencialmente negativa sobre el medio ambiente, derivada de la generación de residuos y sustancias peligrosas y, por otro lado, un beneficio potencial derivado de la gestión de dichos residuos por parte del personal sanitario.

Efectos en términos de igualdad de oportunidades

Las actuaciones incluidas en esta medida presentan un impacto neutro en términos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Efectos socioeconómicos

Esta medida permite aumentar el nivel de bienestar de la población ceutí y su calidad de vida, logrando paliar, de esta manera, los déficits y carencias que, en materia de infraestructura sanitaria eran expuestos en el capítulo 3. Validación de la evaluación previa.

Coherencia con otras políticas y normativa

Esta medida se adecua totalmente a las políticas y normativas a nivel comunitario, nacional y autonómico.



Se ha cumplido la normativa vigente en materia de contratación pública (Ley 13/1995, de 18 de mayo), así como cualquier otra normativa que regule la actividad administrativa como la Ley del Patrimonio Histórico Español, la Ley de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna silvestre, la Ley de Costas, la Ley de Carreteras y Caminos, la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y la Legislación sobre Suelo y Ordenación Urbana.

Información y publicidad

Las actividades incluidas en esta medida cumplen con lo dispuesto en el Reglamento CE 1159/2000.

Observaciones

El 1 de enero de 2002 se hicieron efectivas las transferencias de competencias en la gestión de las prestaciones sanitarias a las Administraciones de las Comunidades Autónomas que aun no las habían asumido (Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, La Rioja, Madrid y Murcia), manteniendo el INSALUD la gestión de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Por Real Decreto 840/2002 de 2 de agosto, el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) pasa a denominarse Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), conservando el régimen jurídico, económico, presupuestario y patrimonial y la misma personalidad jurídica y naturaleza de Entidad Gestora de la Seguridad Social, correspondiéndole la gestión de los derechos y obligaciones del INSALUD en el ámbito de las Ciudades de Ceuta y Melilla.



Medida 5.10. Instalaciones deportivas y de ocio

Eje	5. Desarrollo local y urbano
Medida	10. Instalaciones deportivas y de ocio
Órgano intermedio	Sociedad de Fomento PROCESA
Beneficiario Final	Sociedad de Fomento PROCESA
Fondo	FEDER
Fecha de inicio	01/01/2000
Fecha de finalización	31/12/2006

Descripción de la medida

Las actuaciones incluidas en esta medida han sido las siguientes:

- Obras de remodelación de las pistas polideportivas de la Barriada Juan XXIII y el Colegio Público Santa Amelia de Ceuta para paliar el deterioro en el que se encontraban y dotar estas instalaciones según las necesidades actuales.
- Obras de remodelación integral e instalación de césped artificial en el campo de deportes del 54, cuya propiedad era antiguamente de la Autoridad Militar y que se encontraba en estado de abandono.
- Ejecución de un pabellón cubierto dotado de piscina climatizada y pista polideportiva en el centro urbano, donde existe una grave carencia de instalaciones deportivas

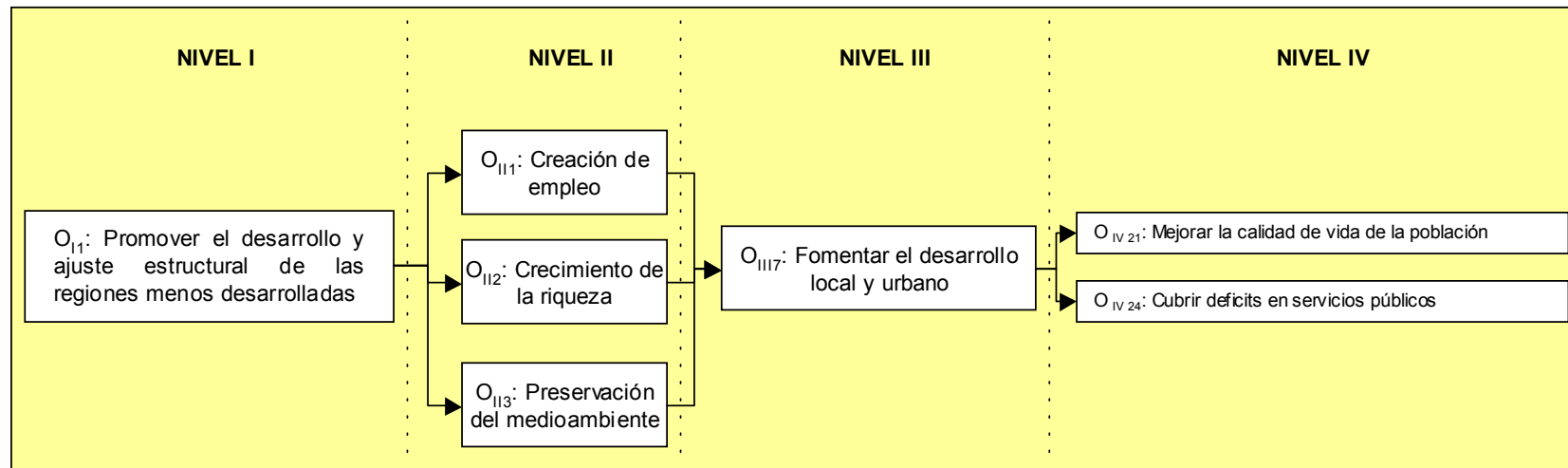




Justificación de la medida

En la Ciudad Autónoma de Ceuta existen en la actualidad unas instalaciones deportivas deficientes, presentando carencias en algunos deportes como atletismo en pista y estando el resto de los equipamientos deportivos en condiciones inadecuadas debido al extenso uso de las mismas y a la falta de actividades mantenimiento de su estado.

Objetivos de la medida





Valoración

Coherencia con los objetivos del P.O.I.

El contenido de esta medida se ajusta a lo programado inicialmente en el P.O.I. No se han producido modificaciones y, por consiguiente, los objetivos marcados para esta medida continúan siendo válidos, por lo que su ejecución se considera apropiada y adecuada, tanto para la estrategia definida en su momento, como para las necesidades actuales y reales de la Ciudad Autónoma, al tratar de incidir sobre una de las principales carencias de la ciudad como es la escasa dotación de equipamientos sociales y de ocio.

Gestión y seguimiento

- La gestión de la ejecución del gasto está centralizada en la Sociedad de Fomento PROCESA, no existiendo conflictos de competencia ni de coordinación. Asimismo, los medios humanos y materiales dedicados a la gestión, control y seguimiento de esta medida son adecuados, en opinión del equipo evaluador.

Ejecución financiera

Proyecto	B. Final	Coste programado	Ejecutado	Grado de ejecución (%)
Remodelación Polideportivos Santa Amelia y Juan XXIII	PROCESA	540.851,51	540.613,62	99,96
Remodelación Campo de fútbol del 54	PROCESA	1.031.921,59	1.031.921,59	100,00
Pabellón Piscina PERI Recinto Sur	PROCESA	3.652.175,64	111.236,88	3,05
Total proyectos incluidos en la medida		5.224.948,74	1.683.771,09	32,23
Total medida		1.753.753,00	1.683.772,09	96,01

Ejecución física

Medida	Tipo	Código	Indicador	Unidad	Programado		Realizado (C)	Grado de ejecución	
					2000-2006 (A)	2000-2002 (B)		% C/A	% C/B
5.10	1	181	Áreas recreativas creadas y/o conservadas	Nº	3,00	1,30	2,00	66,67	154,39
	2	606	Usuarios al año de las infraestructuras financiadas	Nº	13.500,00	5.829,51	48.800,00	361,48	837,12
	3	687	Incremento del nº de usuarios de las instalaciones	%	80,00	34,55	180,00	225,00	521,06
	3	768	Empleo creado	Nº	32,00	13,82	30,00	93,75	217,11
	3	772	Empleo mantenido	Nº	6,00	2,59	3,00	50,00	115,79



Valoración de la eficiencia

Las actuaciones deportivas y de ocio incluidas en la medida 5.10 presentan unos costes hasta cinco veces inferior al coste programado para las mismas la inicio del periodo.

Valoración de la eficacia

La medida 5.10 Instalaciones deportivas y de ocio presenta una ejecución del 96,01% acumulado a 31 de diciembre de 2002, cifra especialmente elevada si se tiene en cuenta que no hubo ejecución durante el año 2000. Esta medida presenta una ejecución elevada de sus indicadores siendo en todos los casos superiores al 100% del valor estimado para el periodo de evaluación.

Efectos medioambientales

Las actuaciones de esta medida no presentan impactos potenciales significativos sobre el medio ambiente.

Efectos en términos de igualdad de oportunidades

Las actuaciones incluidas en esta medida presentan un impacto neutro en términos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Efectos socioeconómicos

Esta permite aumentar el nivel de bienestar de la población ceutí y su calidad de vida.

Coherencia con otras políticas y normativa

Esta medida se adecua totalmente a las políticas y normativas a nivel comunitario, nacional y autonómico. Se ha cumplido la normativa vigente en materia de contratación pública (Ley 13/1995, de 18 de mayo), así como cualquier otra normativa que regule la actividad administrativa como la Ley del Patrimonio Histórico Español, la Ley de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna silvestre, la Ley de Costas, la Ley de Carreteras y Caminos, la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y la Legislación sobre Suelo y Ordenación Urbana.

Información y publicidad

Las actividades incluidas en esta medida cumplen con lo dispuesto en el Reglamento CE 1159/2000.



EJE 6. REDES DE TRANSPORTE Y ENERGÍA



Medida 6.1. Carreteras y autovías

Eje	6. Redes de transporte y energía
Medida	1. Carreteras y autovías
Órgano intermedio	Ministerio de Fomento
Beneficiario Final	DG Carreteras
Fondo	FEDER
Fecha de inicio	01/01/2001
Fecha de finalización	31/12/2006

Descripción de la medida

Esta medida pretende dar una mayor fluidez y seguridad al tráfico mediante la mejora de la red de carreteras ya existentes. Se han realizado las siguientes actuaciones:

- Ampliación y estabilización de la plataforma de la carretera Ceuta-Benzú y del ramal de San Antonio.
- Instalación de barreras de seguridad en la carretera de Ceuta a la frontera.

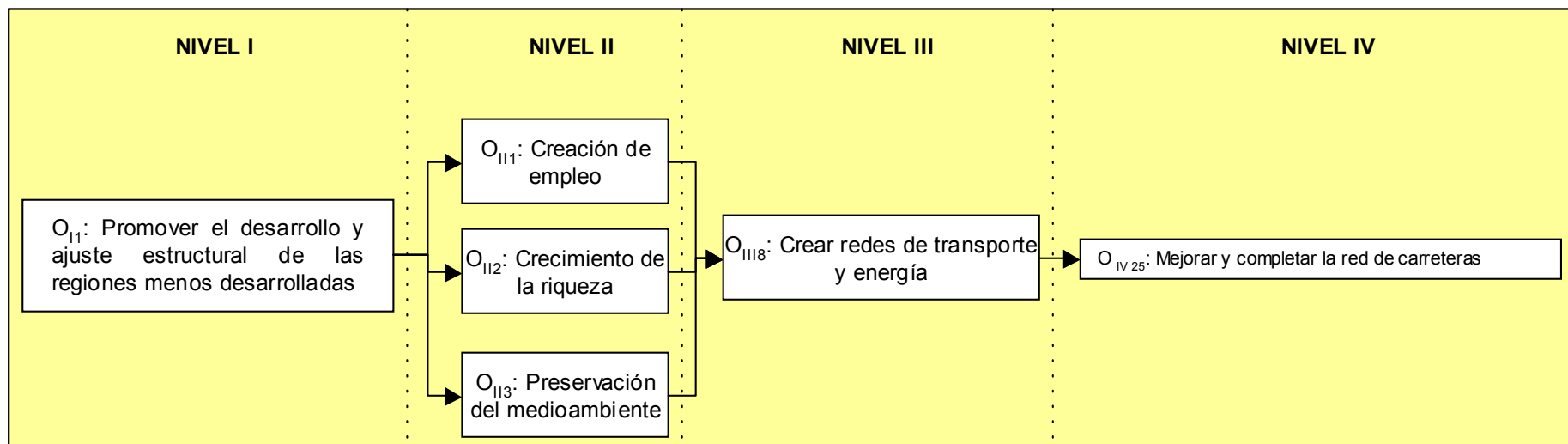
Justificación de la medida

Debido a lo reducido de la extensión geográfica de la Ciudad Autónoma de Ceuta existe un grave problema de congestión del tráfico y de inseguridad. Con estas actuaciones se pretende mejorar la dotación de infraestructuras de transporte facilitando el tráfico rodado.

Las actuaciones incluidas se encuentran enmarcadas en el Programa de Seguridad Vial que la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento contempla dentro del Plan General de Carreteras.



Objetivos de la medida



Valoración

Coherencia con los objetivos del P.O.I.

El contenido de esta medida se ajusta a lo programado inicialmente en el P.O.I. No se han producido modificaciones y, por consiguiente, los objetivos marcados para esta medida continúan siendo válidos, por lo que su ejecución se considera apropiada y adecuada, tanto para la estrategia definida en su momento, como para las necesidades actuales y reales de la Ciudad Autónoma, al incidir directamente sobre la mejora de las dotaciones de la ciudad.

Gestión y seguimiento

- La gestión de la ejecución del gasto está centralizada en el Ministerio de Fomento, no existiendo conflictos de competencia ni de coordinación.



- Los medios humanos y materiales dedicados a la gestión, control y seguimiento de esta medida son adecuados, en opinión del equipo evaluador.

Ejecución financiera

Proyecto	B. Final	Coste programado	Ejecutado	Grado de ejecución (%)
Ampliación, estabilización y defensa de la plataforma de la carretera: Ceuta – Benzú.	Dirección General de Carreteras (Ministerio de Fomento)	1.136.997,52	987.600,59	86,86
Total proyectos incluidos en la medida		1.136.997,52	987.600,59	86,86
Total medida		775.048,00	987.600,59	127,42

Ejecución física

Medida	Tipo	Código	Indicador	Unidad	Programado		Realizado (C)	Grado de ejecución	
					2000-2006 (A)	2000-2002 (B)		% C/A	% C/B
6.1	1	7	Actuaciones en medio urbano	Nº	3,00	1,30	3,00	100,00	231,58

Valoración de la eficiencia

Las actuaciones en medio urbano, incluidas en la medida 6.1 presentan un alto grado de eficiencia, con costes muy inferiores al montante programado para las mismas.

Valoración de la eficacia

La medida 6.1 presenta una ejecución del 100% del valor programado para el indicador relacionado con las actuaciones en medio urbano para el periodo de programación 2000-2006.

Efectos medioambientales

La medida podría presentar costes potenciales derivados de la fase de construcción y mantenimiento de las infraestructuras creadas bajo esta medida. Sin embargo, en el caso del P.O.I. de Ceuta, las actuaciones incluidas en la medida consisten en la adecuación y acondicionamiento de carreteras ya existentes, por tanto, los impactos asociados a las infraestructuras de transporte quedarían minimizados.



Efectos en términos de igualdad de oportunidades

Las actuaciones incluidas en esta medida presentan un impacto neutro en términos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Efectos socioeconómicos

Esta medida permite aumentar el nivel de bienestar de la población ceutí y su calidad de vida, logrando paliar, de esta manera, los déficit y carencias que, en materia de infraestructura viaria eran expuestos en el capítulo 3. Validación de la evaluación previa.

Coherencia con otras políticas y normativa

Esta medida se adecua totalmente a las políticas y normativas a nivel comunitario, nacional y autonómico.

Las obras se contratan de acuerdo con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Información y publicidad

Las actividades incluidas en esta medida cumplen con lo dispuesto en el Reglamento CE 1159/2000.



Medida 6.4. Puertos

Eje	6. Redes de transporte y energía
Medida	4. Puertos
Órgano intermedio	Ente Público Puertos del Estado
Beneficiario Final	Autoridad Portuaria de Ceuta
Fondo	FEDER
Fecha de inicio	01/01/2001
Fecha de finalización	31/12/2003

Descripción de la medida

Las actuaciones incluidas en esta medida se dirigen a mejorar y ampliar las infraestructuras del Puerto de Ceuta. En concreto, se ha incluido la ampliación de la zona de poniente para dotarlo de más área operativa: dique de abrigo y relleno.

Esta obra, que constituye la primera fase de la ampliación del Puerto de Ceuta, consiste en la ejecución de dos alineaciones de protección que darán abrigo a un futuro relleno para crear una explanada ganada al mar.

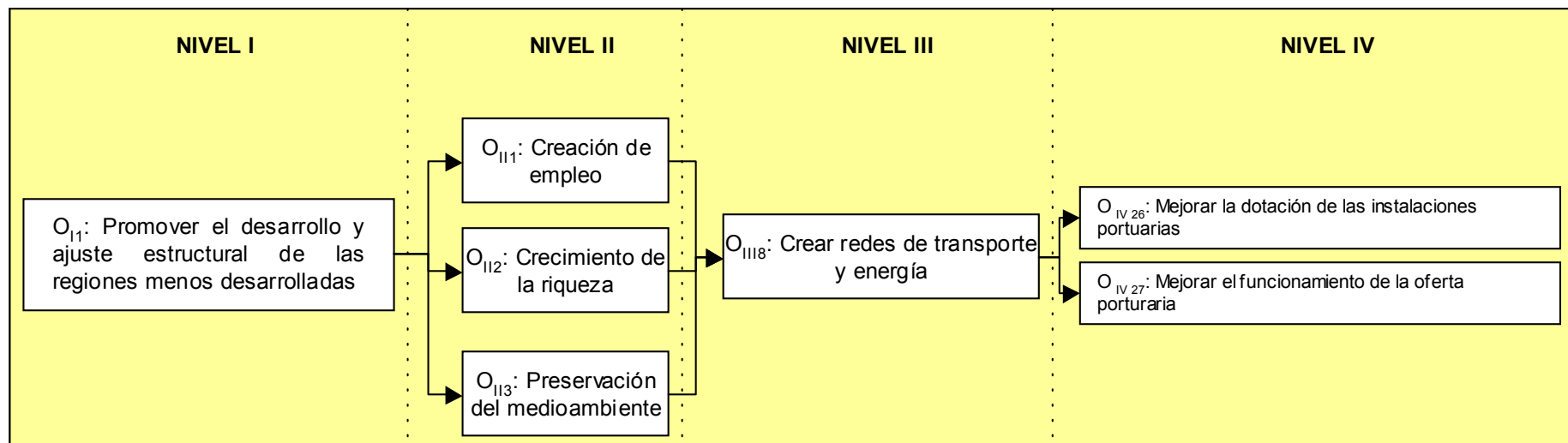
Justificación de la medida

El Puerto de Ceuta se dedica a servir la oferta de avituallamiento de la Ciudad, siendo el tráfico de pasajeros procedente en su mayoría de los países del Magreb, que recalcan en la ciudad en épocas estivales en la denominada Operación Paso del Estrecho. Asimismo, la ciudad, debido a su localización geográfica y las ventajas fiscales unido a la tradición comercial de sus habitantes, otorga al Puerto de Ceuta unas interesantes posibilidades de negocio.

Estos dos tipos de razones hacen del Puerto un enclave determinante en la economía y desarrollo de Ceuta siendo, por tanto, necesario adaptar y mejorar sus infraestructuras a las necesidades de la demanda.



Objetivos de la medida



Valoración

Coherencia con los objetivos del P.O.I.

El contenido de esta medida se ajusta a lo programado inicialmente en el P.O.I. No se han producido modificaciones y, por consiguiente, los objetivos marcados para esta medida continúan siendo válidos, por lo que su ejecución se considera apropiada y adecuada, tanto para la estrategia definida en su momento, como para las necesidades actuales y reales de la Ciudad Autónoma, al actuar sobre uno de las fortalezas de la ciudad: su Puerto, y fomentar su contribución al desarrollo de la economía ceutí.

Gestión y seguimiento

- La gestión de la ejecución del gasto está centralizada en el Ente Público Puertos del Estado, no existiendo conflictos de competencia ni de coordinación.



- Los medios humanos y materiales dedicados a la gestión, control y seguimiento de esta medida son adecuados, en opinión del equipo evaluador.

Ejecución financiera

Proyecto	B. Final	Coste programado	Ejecutado	Grado de ejecución (%)
Ampliación del Puerto de Ceuta en la zona de poniente	Autoridad Portuaria de Ceuta	13.202.492,34	132.198,62	0,01
Total proyectos incluidos en la medida		13.202.492,34	132.198,62	0,01
Total medida		2.727.272,00	132.198,62	4,85

Ejecución física

Medida	Tipo	Código	Indicador	Unidad	Programado		Realizado (C)	Grado de ejecución	
					2000-2006 (A)	2000-2002 (B)		% C/A	% C/B
6.4	1	70	Toneladas de material de cantera	toneladas	700.600,00	302.530,02	242.160,00	34,56	80,04
	1	72	Metros cúbicos de hormigón	m3	61.050,00	26.362,34	0,00	0,00	0,00
	2	468	Incremento de tráfico de contenedores	Nº	3.000,00	1.295,45	0,00	0,00	0,00
	2	506	Incremento de líneas marítimas	Nº	1,00	0,43	0,00	0,00	0,00
	2	528	Incremento tráfico ro-ro	%	30,00	12,95	0,00	0,00	0,00
	3	699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	15,00	6,48	0,00	0,00	0,00
	3	712	Empresas instaladas en la zona portuaria	Nº	88,00	38,00	0,00	0,00	0,00
	3	748	Incremento en el tráfico de buques al año	%	15,00	6,48	0,00	0,00	0,00
	3	750	Incremento en el tráfico de carga al año	%	30,00	12,95	0,00	0,00	0,00
	3	752	Incremento en el tráfico de pasajeros al año	%	15,00	6,48	0,00	0,00	0,00
	3	769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	120,00	51,82	36,00	30,00	69,47

Valoración de la eficiencia

Las actuaciones que se están llevando a cabo en el Puerto de Ceuta, incluidas en esta medida muestran costes inferiores al montante programado para las mismas.



Valoración de la eficacia

La medida 6.4 Puertos se encuentra ejecutada en un 4,85%, habiéndose realizado ejecución únicamente durante el año 2001, en un 10,39%. La baja ejecución se debe a que las obras de ampliación del Puerto de Ceuta no han empezado hasta la adopción de una valoración positiva del Estudio de Evaluación Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental fue publicada en el BOE de 1 de marzo de 2002.

La medida 6.4 no presenta ejecución en la mayoría de sus indicadores debido a la dificultad existente para facilitarlos en el momento en el que se encuentran las actuaciones ya que, las obras de acondicionamiento del Puerto de Ceuta acaban de comenzar.

Efectos medioambientales

Esta medida tiene un impacto potencial negativo, sobre todo en el ámbito del medio marino y sus hábitats y especies, paisaje y, en general, sobre la calidad del medio ambiente local. Este impacto negativo se ha minimizado con la aplicación de las recomendaciones derivadas de la Evaluación de Impacto Ambiental realizada para el proyecto de ampliación del Puerto de Ceuta (Declaración de Impacto Ambiental formulada mediante Resolución de la Secretaría General de Medio ambiente, B.O.E. de 1 de marzo de 2002).

Efectos en términos de igualdad de oportunidades

Las actuaciones incluidas en esta medida presentan un impacto neutro en términos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Efectos socioeconómicos

Esta medida tiene una gran incidencia sobre la economía de la Ciudad, produciéndose una creación de empleo a medio y largo plazo, derivada de las necesidades de construcción del proyecto mencionado y de las nuevas oportunidades de negocio que puedan surgir de esta nueva infraestructura. Además, la ejecución de la medida permite aumentar el nivel de bienestar de la población ceutí y su calidad de vida, logrando paliar, de esta manera, los déficits y carencias que, en esta materia eran expuestos en el capítulo 3. Validación de la evaluación previa.

Coherencia con otras políticas y normativa

Esta medida se adecua totalmente a las políticas y normativas a nivel comunitario, nacional y autonómico.



Se ha cumplido la normativa vigente en materia de contratación pública (Ley 13/1995, de 18 de mayo), así como cualquier otra normativa que regule la actividad administrativa como la Ley del Patrimonio Histórico Español, la Ley de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna silvestre, la Ley de Costas, la Ley de Carreteras y Caminos, la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y la Legislación sobre Suelo y Ordenación Urbana.

Información y publicidad

Las actividades incluidas en esta medida cumplen con lo dispuesto en el Reglamento CE 1159/2000.

Observaciones

Las actuaciones incluidas en la medida se derivan de:

- Un estudio que se realiza cada cuatro años sobre la demanda o tráfico portuario.
- El Plan de Empresa del Puerto, en el que se realiza un análisis DAFO y donde se definen los objetivos y áreas de actuación.



EJE 9. ASISTENCIA TÉCNICA



Medida 9.1. Asistencia técnica FEDER

Eje	9. Asistencia técnica
Medida	1. Asistencia técnica FEDER
Órgano intermedio	Sociedad de Fomento PROCESA
Beneficiario Final	Sociedad de Fomento PROCESA
Fondo	FEDER
Fecha de inicio	01/01/2000
Fecha de finalización	31/12/2006

Descripción de la medida

Dentro de esta medida se incluyen las siguientes actuaciones tendentes a mejorar la calidad de la gestión del P.O.I.:

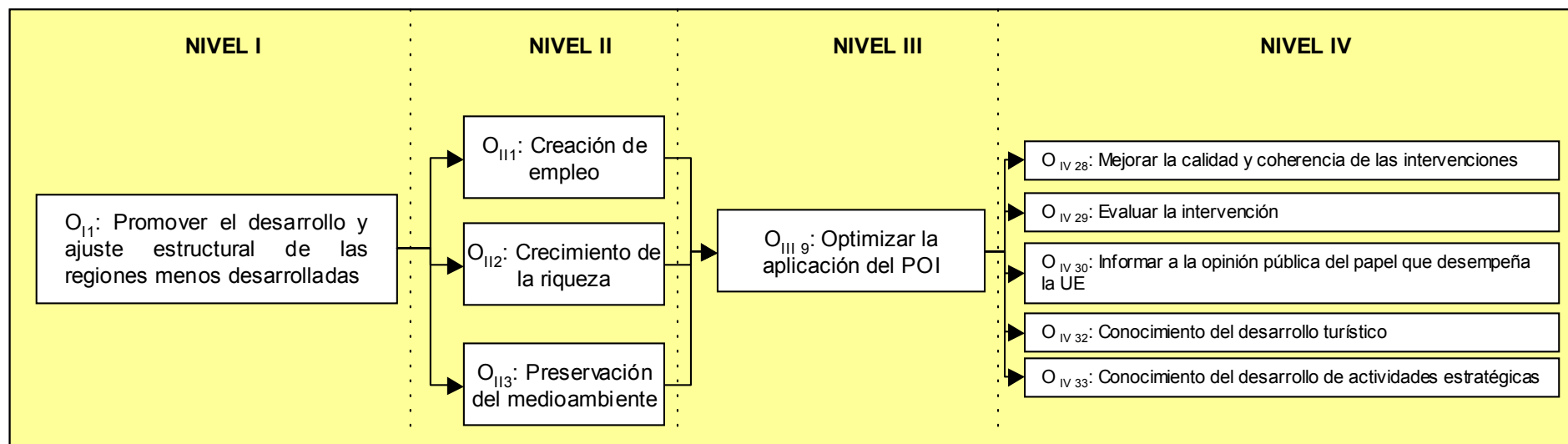
- Contratación de personas y empresas especializadas.
- Realización de la evaluación intermedia del P.O.I. de Ceuta 2000-2006.
- Realización de estudios sobre aspectos vinculados a las medidas: empleo, desarrollo turístico y desarrollo de actividades estratégicas.
- Actividades de información y publicidad de las intervenciones.
- Realización de una base de datos estadística que se traduce en la elaboración de boletines semestrales y en un anuario estadístico para realizar la evolución del contexto socioeconómico de la Ciudad.
- Elaboración de una aplicación informática que garantizara el eficaz seguimiento de esta intervención.

Justificación de la medida

Las actuaciones incluidas en esta medida son necesarias para una adecuada gestión y seguimiento del P.O.I., así como para fomentar el conocimiento de las actuaciones y políticas de la Unión Europea en el territorio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.



Objetivos de la medida



Valoración

Coherencia con los objetivos del P.O.I.

El contenido de esta medida se ajusta a lo programado inicialmente en el P.O.I. No se han producido modificaciones y, por consiguiente, los objetivos marcados para esta medida continúan siendo válidos, por lo que su ejecución se considera apropiada y adecuada, tanto para la estrategia definida en su momento, como para las necesidades actuales y reales de la Ciudad Autónoma, al incidir directamente sobre la mejora de la gestión del P.O.I. y su difusión entre los ciudadanos.

Gestión y seguimiento

- La gestión de la ejecución del gasto está centralizada en la Sociedad de Fomento PROCESA, no existiendo conflictos de competencia ni de coordinación.



- Los medios humanos y materiales dedicados a la gestión, control y seguimiento de esta medida son adecuados, en opinión del equipo evaluador.

Ejecución financiera

Proyecto	B. Final	Coste programado	Ejecutado	Grado de ejecución (%)
Infraestructura Estadística	PROCESA	46.103,64	46.103,64	100,00
Informatización del sistema	PROCESA	4.039,40	4.039,40	100,00
Asistencia Técnica FEDER 2002	PROCESA	102.157,66	44.027,57	43,10
Informes y publicidad	PROCESA	49.978,02	49.978,02	100,00
Total proyectos incluidos en la medida		202.278,72	144.148,63	71,26
Total medida		249.077,00	144.148,63	57,87

Ejecución física

Medida	Tipo	Código	Indicador	Unidad	Programado		Realizado (C)	Grado de ejecución	
					2000-2006 (A)	2000-2002 (B)		% C/A	% C/B
9.1	1	176	Acciones publicitarias y de difusión	Nº	2,00	0,86	0,00	0,00	0,00
	1	298	Estudios realizados	Nº	5,00	2,16	2,00	40,00	92,63
	1	299	Evaluaciones realizadas	Nº	2,00	0,86	0,00	0,00	0,00
	2	476	Gastos asociados a las acciones publicitarias y de difusión	euros	180.303,00	77.857,65	57.033,74	31,63	73,25

Valoración de la eficiencia

Hasta la fecha, las actuaciones incluidas en el eje 9 presentan un alto grado de eficiencia.

Valoración de la eficacia

La medida 9.1 Asistencia técnica del FEDER presenta una ejecución acumulada del 57,87% a fecha de 31 de diciembre de 2002.

Los indicadores presentan valores en aquellos casos en que se han realizado las actuaciones para los que se encontraban definidos, como en el caso de estudios realizados. Hasta la fecha se ha realizado dos estudios de los cinco programados para el periodo 2000-2006 ya que



durante este primer trienio de programación sólo se había previsto realizar un anuario estadístico que permitiría realizar el seguimiento de la evolución socioeconómica y una actualización del mismo. El indicador relativo a las evaluaciones realizadas se facilitará en futuras anualidades. En el caso de las acciones publicitarias, se ha ejecutado gasto pero no se ha acabado la campaña, por consiguiente, no existen valores para el indicador relativo al número de actuaciones publicitarias y de difusión.

Efectos medioambientales

Esta medida no presenta impactos potenciales significativos sobre el medio ambiente.

Efectos en términos de igualdad de oportunidades

Las actuaciones incluidas en esta medida presentan un impacto neutro en términos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Efectos socioeconómicos

Esta medida tiene una escasa relevancia sobre la economía de la Ciudad.

Coherencia con otras políticas y normativa

Esta medida se adecua totalmente a las políticas y normativas a nivel comunitario, nacional y autonómico.

Se respeten los montantes máximos aprobados por la Comisión en el Reglamento CE 1685/2000, norma 11, apartados 2.3 y 2.4.

Los proyectos realizados con cargo a esta medida cumplen la normativa vigente en materia de contratación pública: Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Información y publicidad

Las actividades incluidas en esta medida cumplen con lo dispuesto en el Reglamento CE 1159/2000.



Medida 9.2. Asistencia técnica FSE

Eje	9. Asistencia técnica
Medida	2. Asistencia técnica FSE
Órgano intermedio	Sociedad de Fomento PROCESA
Beneficiario Final	Sociedad de Fomento PROCESA
Fondo	FSE
Fecha de inicio	01/01/2000
Fecha de finalización	31/12/2006

Descripción de la medida

Dentro de esta medida se incluyen las siguientes actuaciones:

- Estudio sobre necesidades de formación de las PYMES locales.
- Contratación de personal para la gestión y seguimiento de las actuaciones cofinanciadas.
- Actividades de información y publicidad del P.O.I.

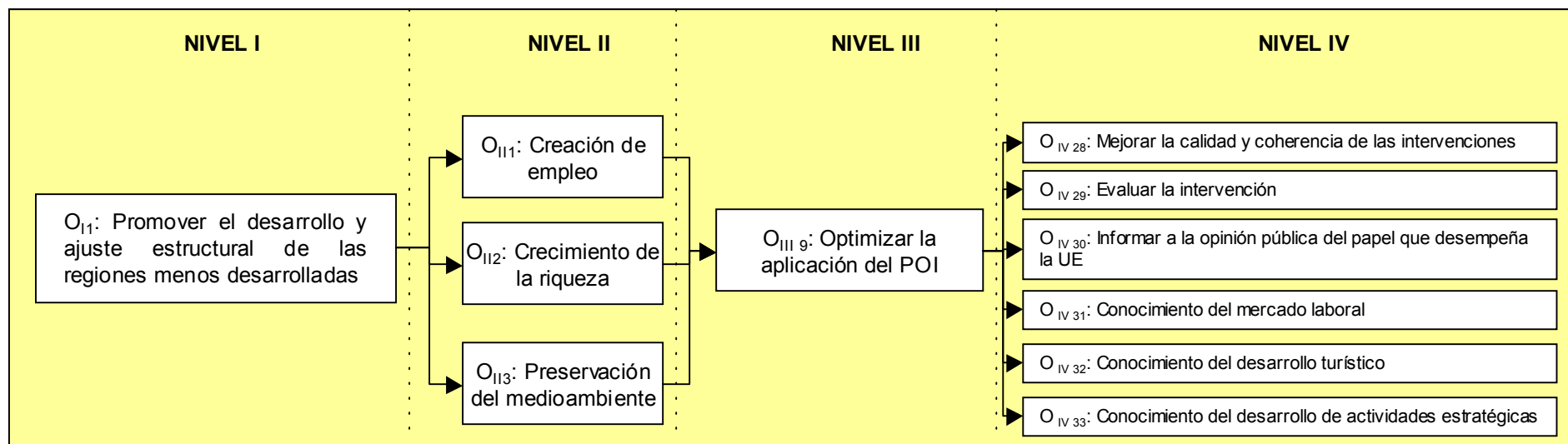
Justificación de la medida

Las actuaciones incluidas en esta medida son necesarias para un adecuada gestión y seguimiento del P.O.I., así como para fomentar el conocimiento de las actuaciones y políticas de la Unión Europea en el territorio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.





Objetivos de la medida



Valoración

Coherencia con los objetivos del P.O.I.

El contenido de esta medida se ajusta a lo programado inicialmente en el P.O.I. No se han producido modificaciones y, por consiguiente, los objetivos marcados para esta medida continúan siendo válidos, por lo que su ejecución se considera apropiada y adecuada, tanto para la estrategia definida en su momento, como para las necesidades actuales y reales de la Ciudad Autónoma, al incidir directamente sobre la gestión de las actividades cofinanciadas por el P.O.I.

Gestión y seguimiento

- La gestión de la ejecución del gasto está centralizada en la Sociedad de Fomento PROCESA, no existiendo conflictos de competencia ni de coordinación.



- Los medios humanos y materiales dedicados a la gestión, control y seguimiento de esta medida son adecuados, en opinión del equipo evaluador.

Ejecución financiera

Proyecto	B. Final	Coste programado	Ejecutado	Grado de ejecución (%)
Actuaciones de la medida 90.2	PROCESA	510.000,00	32.912,73	6,45
Total proyectos incluidos en la medida		510.000,00	32.912,73	6,45
Total medida		180.000,00	32.912,73	18,28

Ejecución física

Medida	Tipo	Código	Indicador	Unidad	Programado		Realizado (C)	Grado de ejecución	
					2000-2006 (A)	2000-2002 (B)		% C/A	% C/B
9.2	1	175	Acciones	Nº	7,00	3,02	2,00	28,57	66,17

Valoración de la eficiencia

Hasta la fecha, las actuaciones incluidas presentan un alto grado de eficiencia.

Valoración de la eficacia

La medida 9.2 Asistencia técnica del FSE presenta una ejecución del 18,28%. Durante este periodo se han financiado las actuaciones de divulgación y publicidad de las actuaciones incluidas en el programa, un estudio sobre las necesidades formativas de las PYMES locales y se han incluido los sueldos y seguridad social del personal empleado en el control y seguimiento de las actividades de difusión y publicidad.

Efectos medioambientales

Esta medida no presenta impactos potenciales significativos sobre el medio ambiente.



Efectos en términos de igualdad de oportunidades

Las actuaciones incluidas en esta medida presentan un impacto neutro en términos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Efectos socioeconómicos

Esta medida tiene una escasa relevancia sobre la economía de la Ciudad.

Coherencia con otras políticas y normativa

Esta medida se adecua totalmente a las políticas y normativas a nivel comunitario, nacional y autonómico.

Se respeten los montantes máximos aprobados por la Comisión en el Reglamento CE 1685/2000, norma 11, apartados 2.3 y 2.4.

Los proyectos realizados con cargo a esta medida cumplen la normativa vigente en materia de contratación pública: Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Información y publicidad

Las actividades incluidas en esta medida cumplen con lo dispuesto en el Reglamento CE 1159/2000.